

122



Cartagena, Febrero 13 de 2015

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. I. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO
Código de registro: EXT-AMC-15-0009469
Fecha y Hora de registro: 16-feb-2015 14:21:25
Funcionario que registro: De Arco Flórez, Jesus
Dependencia del Destinatario: División de Control Urbano
Funcionario Responsable: Sarmiento Morales, Betty
Cantidad de anexos: 2
Contraseña para consulta web: 2AE2DF7F
www.cartagena.gov.co

Señores:

GRUPO OCEAN S.A.

Att. Sr. Gilberto Alvarez Mulford

Dirección: Bocagrande, Kra. 3 #8-129

Edif. Centro Ejecutivo Oficina 704

Ciudad

La presente es con el fin de solicitar que por este mismo medio, nos informen el horario que actualmente se maneja en la construcción que está bajo su dirección y que se encuentra ubicada detrás de nuestras instalaciones, debido a que los sábados en la tarde y los domingos todo el día, las labores de la obra no cesan afectándonos gravemente porque el ruido perturba el descanso de nuestros huéspedes y el desempeño de nuestros colaboradores.

Adicionalmente y ante la ausencia de una respuesta a nuestros correos, solicitamos nos informen la fecha en que instalarán la poli sombra o las mallas de protección que prometieron desde que inicio de la obra en el año 2010.

Es de su conocimiento todo el material que cae en nuestras instalaciones diariamente por la falta de protección, a continuación enviamos registros fotográficos para sentar un precedente porque nuestros huéspedes y empleados están corriendo un alto riesgo a causa de ustedes.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Natalia M. Pareja Lopez'. Below the signature, the name is printed in a smaller, sans-serif font.

NATALIA M. PAREJA LOPEZ

Gerente Administrativa

C.C. Sr. Dioniso Velez, Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

CC. Sra. Carolina Olarte, Asotelca

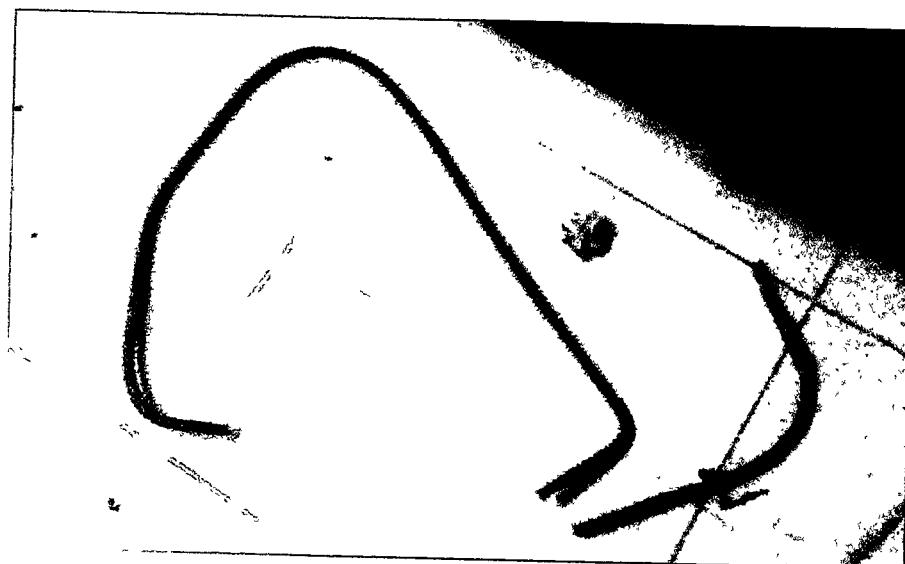
C.C. Sr. Ignacio de Villareal Porras, Asobocala



Bocagrande, Av San Martín No 7-135 PBX: (57 5) 66587111- Fax: 6550872 .Cel:320 5422804
reservas@hotelcartagenamillennium.com-gerencia@hotelcartagenamillennium.com
www.hotelcartagenamillennium.com -Cartagena de Indias- Colombia

2

HOTEL
CARTAGENA
MILLENNIUM



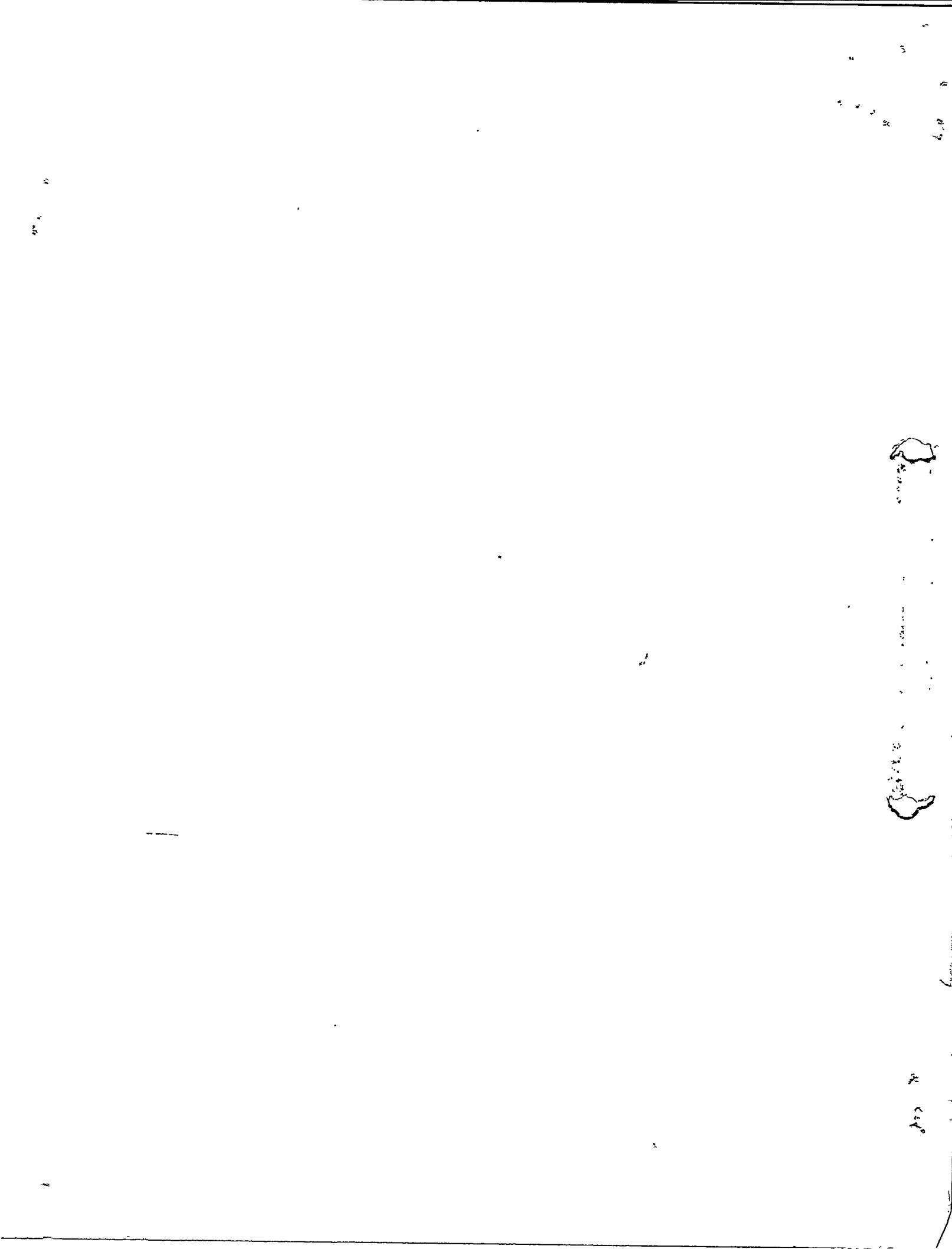
Bocagrande, Av San Martín No 7-135 PBX: (57 5) 6658711- Fax: 6550872 .Cel:320 5422804
reservas@hotelcartagenamillennium.com-gerencia@hotelcartagenamillennium.com
www.hotelcartagenamillennium.com -Cartagena de Indias- Colombia

2

HOTEL
CARTAGENA
MILLENNIUM



Bocagrande, Av San Martín No 7-135 PBX: (57 5) 6658711- Fax: 6550872 .Cel:320 5422804
reservas@hotelcartagenamillennium.com-gerencia@hotelcartagenamillennium.com
www.hotelcartagenamillennium.com -Cartagena de Indias- Colombia





ED EL

CASTILLO.

Oficio AMC-OFI-0012076-2015

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 20 de febrero de 2015

SECRETARIA DE PLANEACIÓN ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación	00028 – 2015
Quejoso:	NATALIA PAREJA LOPEZ
Hechos	Presuntas violaciones a normas de seguridad de obra en ejecución.

COMPETENCIA

La Secretaría de Planeación de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias es competente para adelantar los procedimientos administrativos de control urbano, tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1563 de 2014 y el Decreto 0013 de 2015, en concordancia con los artículos 63 y 113 del Decreto Ley 1469 de 2010.

ANTECEDENTES

Mediante oficio remitido de forma directa al GRUPO OCEAN S.A por la señora NATALIA PAREJA LOPEZ en su calidad de Gerente Administrativa del Hotel Cartagena Millennium, presentado con copia a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la referida quejosa manifiesta “ Los sábados en la tarde y los domingos todo el día, las labores de la obra no cesan afectándonos gravemente porque el ruido perturba el descanso de nuestros huéspedes y el desempeño de nuestros colaboradores (...) solicitamos nos informen la fecha en que instalarán la polisombra o las mallas de protección que prometieron desde que inicio la obra en el año 2010. Es de su conocimiento todo el material que cae en nuestras instalaciones diariamente por la falta de protección (...) nuestros huéspedes y empleados están corriendo un alto riesgo a causa de ustedes”.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, la Autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando no existan elementos y méritos suficiente para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

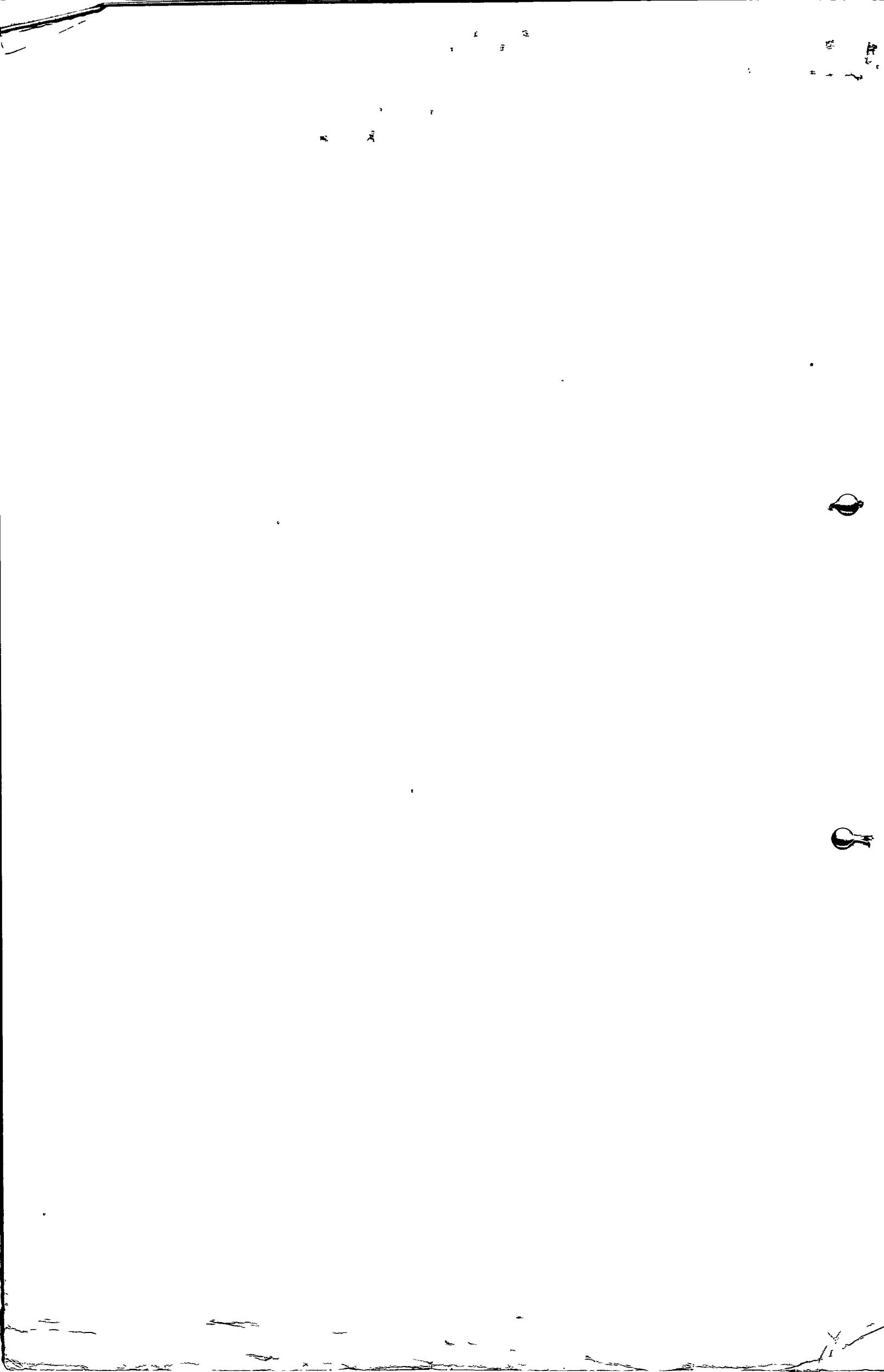
De la queja presentada por los peticionarios, se observa que no se cuentan con suficientes elementos para establecer la existencia de una vulneración a las normas urbanísticas, razón por la cual se procederá a iniciar averiguación preliminar tendiente a determinar si existe mérito para adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo.

Siendo lo anterior así, la Secretaría de Planeación adelantará Averiguación Preliminar, con el objeto de establecer la existencia de transgresiones al orden jurídico urbanístico.

Que para estos efectos, será necesario practicar actuaciones con el objeto de recaudar pruebas que permitan establecer los hechos materia de averiguación para lo cual se procederá a:

1. Visita técnica dentro de la presente actuación administrativa en el Hotel Cartagena Millennium, inmueble cerca del cual se encuentra la obra en ejecución que presuntamente viola las normas urbanísticas, toda vez que el quejoso no identificó la ubicación precisa de la construcción en curso, pero de su escrito se evidencia que se encuentra cerca de las instalaciones del inmueble del cual es Gerente Administrativa la quejosa, ubicado en Cartagena de Indias D.T. y C, Barrio Bocagrande, Av. San Martín No.7-135, con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer, la identidad del denunciado, la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelanta, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y, si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la







autoridad competente; de igual forma una identificación y ubicación concreta de la obra en ejecución asunto del presente proceso.

Así mismo las demás pruebas conducentes y pertinentes que permitan cumplir con el objeto de la presente actuación.

En mérito de lo expuesto la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias,

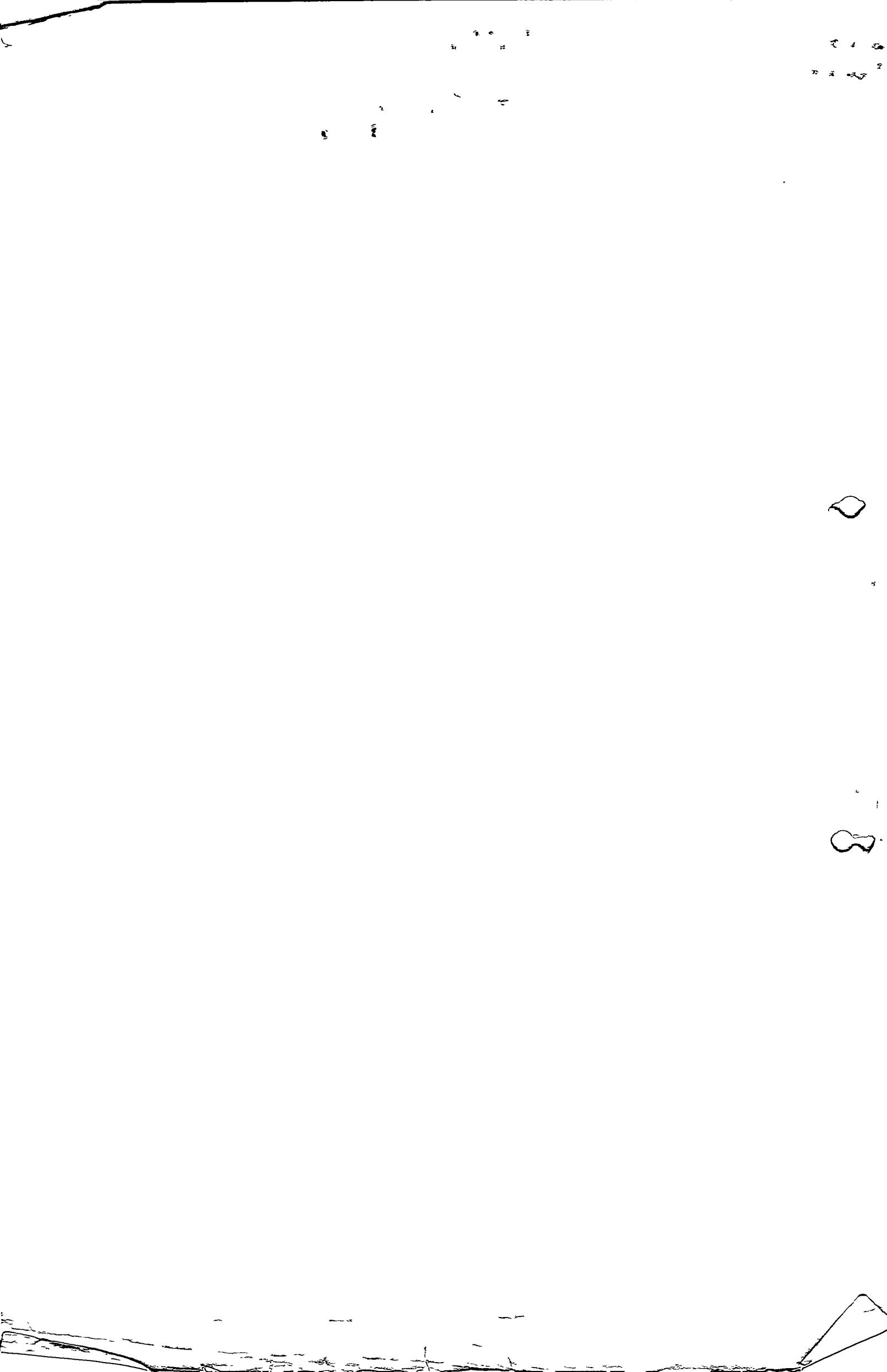
RESUELVE

- PRIMERO:** Iniciar **Averiguación Preliminar** en virtud de las presuntas violaciones urbanísticas que se han generado a raíz de la obra en ejecución a cargo del GRUPO OCEAN S.A, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.
- SEGUNDO:** Practicar las siguientes pruebas:
- Visita técnica dentro de la presente actuación administrativa en el Hotel Cartagena Millennium, inmueble cerca del cual se encuentra la obra en ejecución que presuntamente viola las normas urbanísticas, ubicado en Cartagena de Indias D.T. y C, Barrio Bocagrande, Av. San Martín No.7-135.
- TERCERO:** Establecida la identidad del sujeto pasivo de la presente actuación administrativa, notifíquese personalmente de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, comunicándosele que contra la presente decisión no procede recurso alguno. En caso de no poder notificarse personalmente notifíquese por Aviso teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.
- CUARTO:** Comunicar a la quejosa de la determinación tomada en el presente acto.


DOLLY GONZALEZ ESPINOSA

Secretaría de Planeación
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

Proyectó: *Karen Tedela*,
Abogada Asesora Externa DACU





ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T., Y
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
CENTRALILLA ÚNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Código de registro EXT-AMC-15-0043746
Fecha Hora de registro 23-jun-2015 10:54:07
Funcionario que registró. Da Area Fláres. Jesus
Dependencia del Distrito. División de Control Urbano
Funcionario Responsable. Gerente Mireles. Betty
Categoría de trabajo 1
Centralita para consulta web A90337AA
www.cartagena por el

Cartagena, Junio 22 de 2015

Señores:

GRUPO OCEAN S.A.

Copia

Att. Sr. Gilberto Alvarez Mulford

Dirección: Bocagrande, Kra. 3 #8-129

Edif. Centro Ejecutivo Oficina 704

Ciudad

La presente es con el fin de solicitar nuevamente por este medio, el horario que actualmente se maneja en la construcción que está bajo su dirección y que se encuentra ubicada detrás de nuestras instalaciones, debido a que los sábados en la tarde y los domingos todo el día, las labores de la obra no cesan afectándonos gravemente porque se perturba el descanso de nuestros huéspedes y el desempeño de nuestros colaboradores.

Adicionalmente enviamos copia de todos los correos electrónicos que les hemos compartido informando los inconvenientes que se han ido presentando en lo que va de este año y, registros fotográficos tomados el fin de semana, que hablan por sí solo y muestran como la construcción nos sigue perjudicando porque nuestros techos, piscina y zonas comunes permanecen totalmente sucios debido a la gran cantidad de desperdicios, cemento, icopor, entre otros, que caen en nuestras instalaciones; por todo lo anterior, solicitamos su rápida intervención.

Atentamente

NATALIA M. PAREJA LOPEZ

Gerente Administrativa



C.C. Sr. Dioniso Velez, Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

CC. Sra. Carolina Olarte, Asotelca

C.C. Sr. Ignacio de Villareal Porras, Asobocala



Bocagrande, Av San Martín No 7-135 PBX: (57 5) 6658711- Fax: 6550872 . Cel:320 5422804
reservas@hotelcartagenamillennium.com-gerencia@hotelcartagenamillennium.com
www.hotelcartagenamillennium.com -Cartagena de Indias- Colombia

Carmen Flores Ariza
23-06-2015
25



CONTROL Y VIGILANCIA

FORMATO 02

SUBDIRECCION TECNICA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

FECHA

VERSIÓN
02 Medida
Preventiva

ACTA DE IMPOSICION DE MEDIDA PREVENTIVA

Ley 1333/09

Página 1 de 1

MEDIDA PREVENTIVA IMPUESTA	SI	NO	INFORMACION
Suspensión de Obra o Actividad	X		
Se Realizó Decomiso preventivo de productos o Elementos	X		
Se Colocaron Sellos:	X		

HECHO O INFRACTION QUE MOTIVA LA IMPOSICION DE LA MEDIDA PREVENTIVA

Uso de licor de alcohol decreto 948-95 - Ley 1333-09
 No se cumplió con la norma de ejecución parcial 005-541-99

FECHA DE IMPOSICION DE LA MEDIDA: DIA 28 MES 09 AÑO 2014 HORA: 5:49.

DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR O QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA			
ESTABLECIMIENTO:	Grupo Ocean (Ocean Towers)		
NOMBRE:	Licor de alcohol		
No Cédula:	73 121 516	NIT:	900 200 977 - 3
CARGO:	Diseñador de obra	OTROS:	
DIRECCIÓN:	Cra 1ra N° 7-182 AV. malecon		
TELEFONO:	635 1711	CELULAR:	314 596 0391

Observaciones

Se practica uso de licor de alcohol para dar una ejecución de obra. El decreto 948-95 establece que el edificio en construcción debe tener protección a tercero s dentro del hotel milenium. Viene siendo efectuado en los trabajos realizados por la compañía Construcción donde el material principal (concreto) es arrojado a la piscina de forma accidental porque no cuentan con ninguna protección sobre el área del hotel milenium (piscina). Los edificios no cumplen con la norma de ejecución parcial en el momento.

Normatividad aplicada: DECRETO 948-95 - 005-541-99.

NOMBRE DE FUNCIONARIOS (Nombre y cargo)	

PRESUNTO INFRACTOR-NOMBRE	CC 73-121-516



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO
Código de registro EXT-AMC-15-0040748
Fecha y Hora de registro 23-jun-2015 10:54:07
Funcionario que registró De Arco Flórez, Jesus
Dependencia del Destinatario División de Control Urbano
Funcionario Responsable Sarmiento Morales, Betty
Cantidad de anexos 1
Contraseña para consulta web A9D337A4
www.cartagena.gov.co

Cartagena, Junio 22 de 2015

Señores:

GRUPO OCEAN S.A.

Att. Sr. Gilberto Alvarez Mulford

Dirección: Bocagrande, Kra. 3 #8-129

Edif. Centro Ejecutivo Oficina 704

Ciudad

220
Clavichón
Poderoso

La presente es con el fin de solicitar nuevamente por este medio, el horario que actualmente se maneja en la construcción que está bajo su dirección y que se encuentra ubicada detrás de nuestras instalaciones, debido a que los sábados en la tarde y los domingos todo el día, las labores de la obra no cesan afectándonos gravemente porque se perturba el descanso de nuestros huéspedes y el desempeño de nuestros colaboradores.

Adicionalmente enviamos copia de todos los correos electrónicos que les hemos compartido informando los inconvenientes que se han ido presentando en lo que va de este año y, registros fotográficos tomados el fin de semana, que hablan por sí solo y muestran como la construcción nos sigue perjudicando porque nuestros techos, piscina y zonas comunes permanecen totalmente sucios debido a la gran cantidad de desperdicios, cemento, icopor, entre otros, que caen en nuestras instalaciones; por todo lo anterior, solicitamos su rápida intervención.

Atentamente,

NATALIA M. PAREJA LOPEZ

Gerente Administrativa

C.C. Sr. Dioniso Velez, Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

CC. Sra. Carolina Olarte, Asotelca

C.C. Sr. Ignacio de Villareal Porras, Asobocala

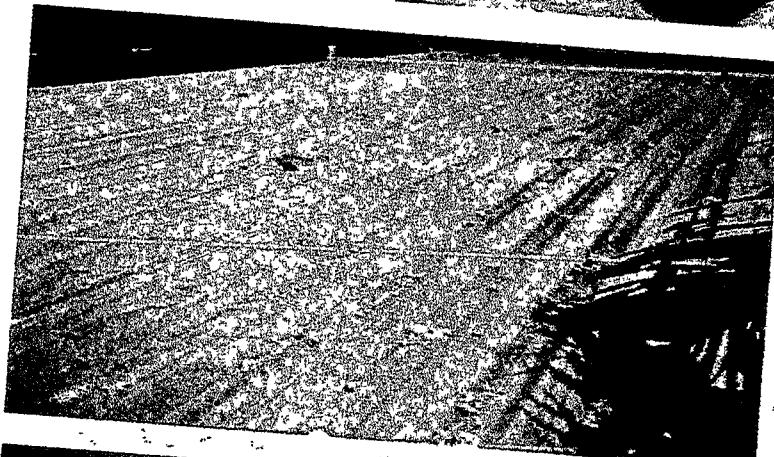
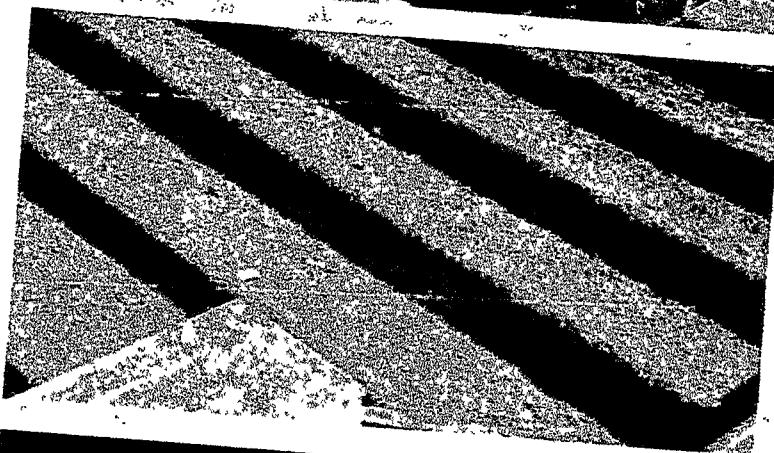
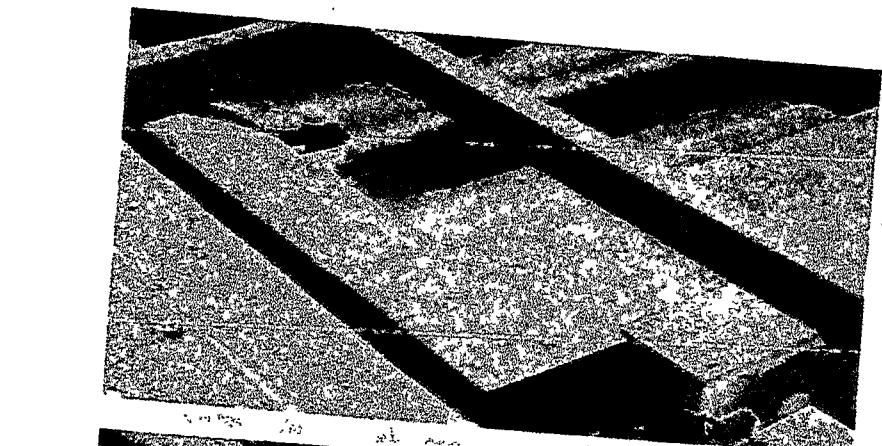
Billy C
24/06/15
2:10 pm
23

AMC-OPC-006757-15



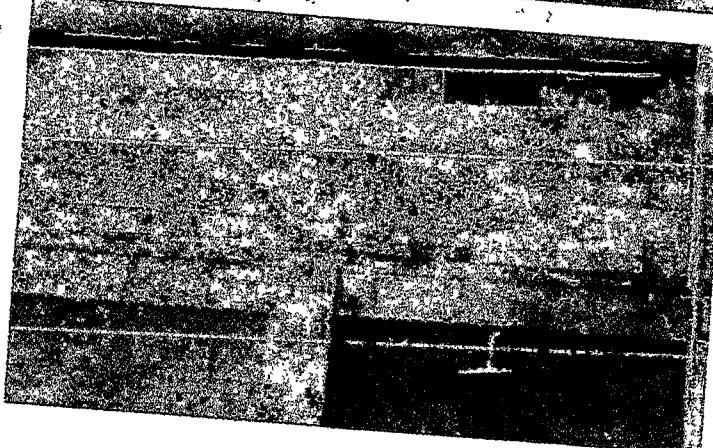
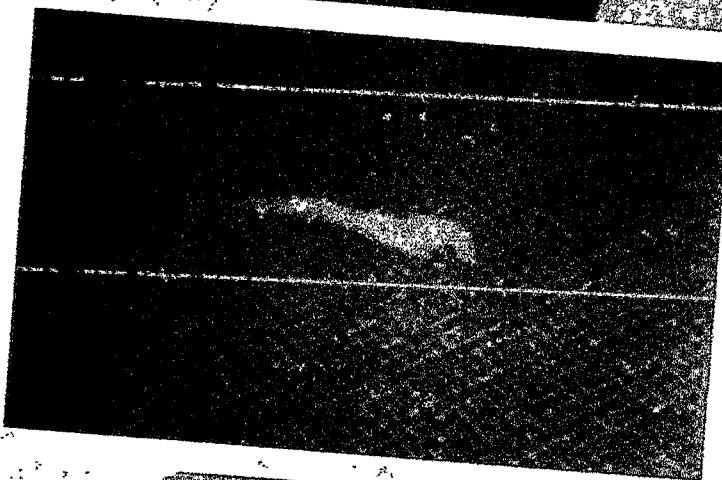
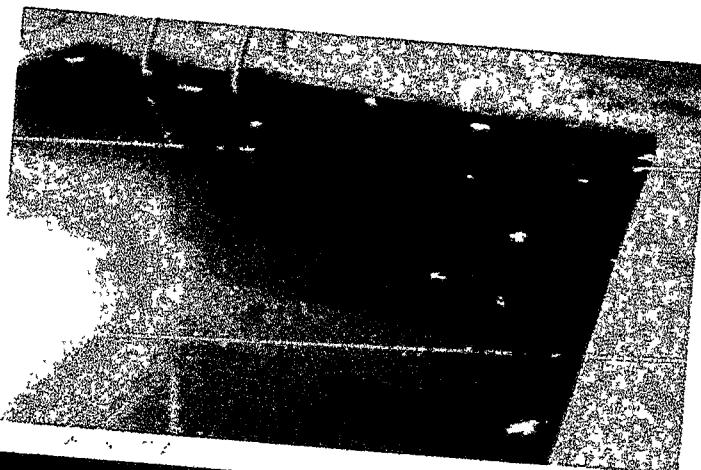
Bocagrande, Av San Martín No 7-135 PBX: (57 5) 6658711- Fax: 6550872 .Cel:320 5422804
reservas@hotelcartagenamillennium.com-gerencia@hotelcartagenamillennium.com
www.hotelcartagenamillennium.com -Cartagena de Indias- Colombia

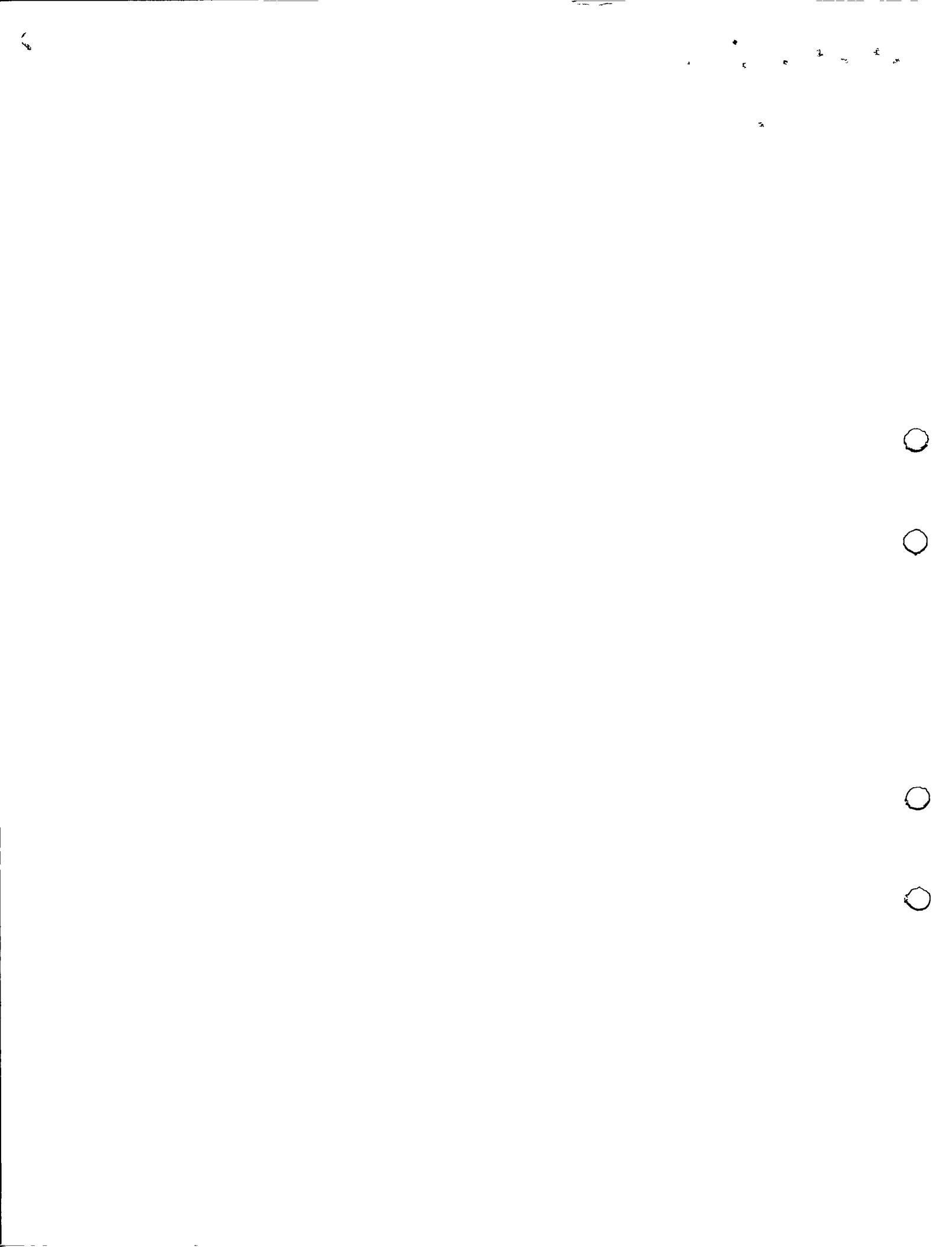






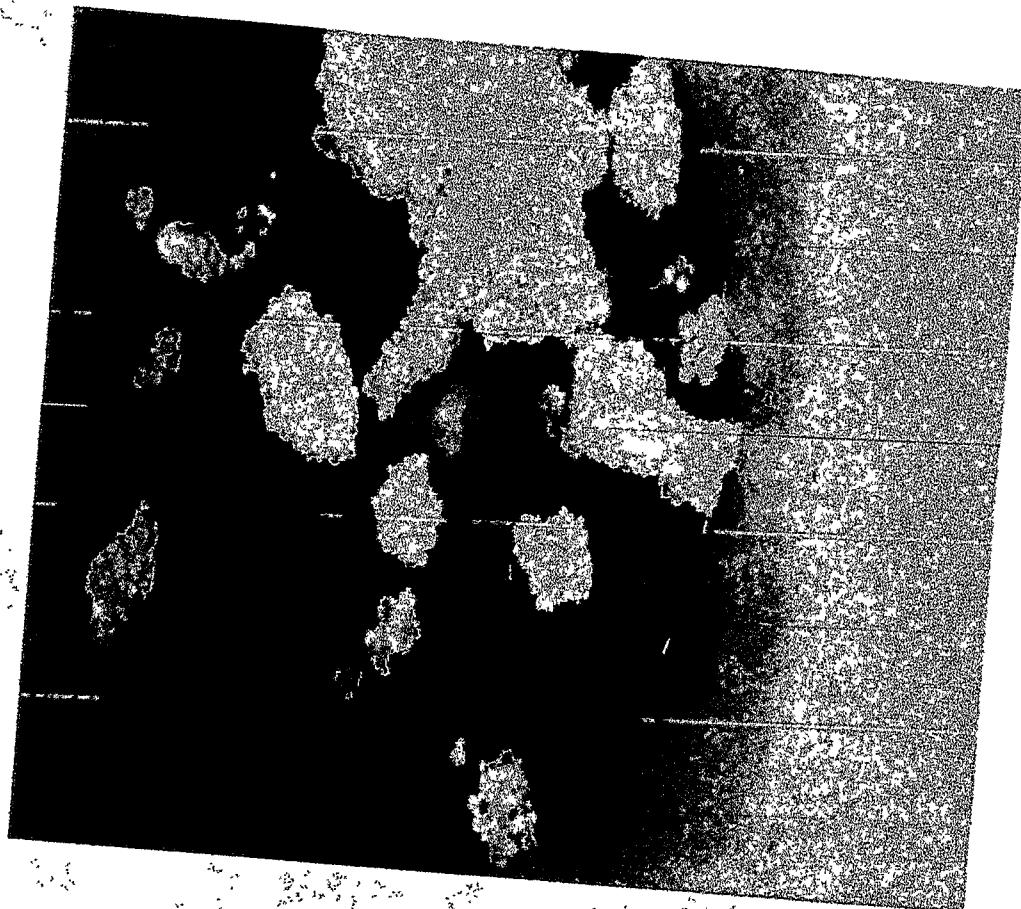
TD







18



19



Gerencia

13

De: Gerencia <gerencia@hotelcartagenamillennium.com>
Enviado el: jueves 29 de enero de 2015 9:08
Para: Eder Castillo (edercastillo@grupoocean.com.co); edercastillo@hotmail.com
CC: tesoreria@hotelcartagenamillennium.com; Elsa Castellar C
(amadellaves@hotelcartagenamillennium.com); jorge-karo999@hotmail.com
Asunto: Urgente

Buenos Días:

Edo el presente correo es con el fin de informarte por este medio lo mismo que te dije ahora que conversamos por celular; Desde hace media hora no sé qué estará pasando en la construcción pero el ruido que se está generando tiene a mis huéspedes asustados necesito que por favor revises eso enseguida. Por otro lado, la poli sombra que esta prometida desde inicios de la construcción en el año 2010 para protección del hotel aún no ha sido instalada.

Por último, la semana pasada enviaron una carta informando de que harían limpieza de nuestros techos, te quiero confirmar que el trabajo no se ha realizado, por lo tanto esta carta no tiene validez hasta que los trabajos no se hagan.
Gracias,



Natalia Pareja L.

Gerente Administrativa
Hotel Cartagena Millennium

Tel: 6424747

www.hotelcartagenamillennium.com

Hotel Charlotte Cartagena

Tel: 6424744

www.hotelescharlotte.com

18

28

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15

Gerencia

De: Gerencia <gerencia@hotelcartagenamillennium.com>
Enviado el: sábado, 07 de febrero de 2015 13:39
Para: Eder Castillo (edercastillo@grupocean.com.co); edercastillo@hotmail.com
CC: Residente siso Myrella Higuera (residente.siso@grupocean.com.co);
tesoreria@hotelcartagenamillennium.com; jorge-karo999@hotmail.com
Asunto: RE: Tabla techos Hotel Millennium

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Completado

Categorías: Importante.

Buenas Tardes:

Eder, son la 1:37 pm y de la construcción no han parado con el ruido, no se supone que trabajan medio día hoy???.
Ayúdame por favor, siguen las quejas de huéspedes.

Gracias,
NATALIA

De: Gerencia [mailto:gerencia@hotelcartagenamillennium.com]
Enviado el: sábado, 07 de febrero de 2015 12:29
Para: Eder Castillo (edercastillo@grupocean.com.co); edercastillo@hotmail.com
CC: Residente siso Myrella Higuera (residente.siso@grupocean.com.co); tesoreria@hotelcartagenamillennium.com; jorge-
karo999@hotmail.com
Asunto: Tabla techos Hotel Millennium

Buenas Tardes:

Mireya, envío foto de la tabla que cayó al techo, esta es otra, diferente a la que te entregue la semana pasada (AMBAS CAEN CON CLAVOS AFILADOS).... Por favor informar cuándo pondrán la poli sombra para nuestra protección, los problemas siguen: ruido en horas muy tempranas, caída de objetos de todo tipo en nuestros techos e instalaciones (ejemplo: piscina), polvo, agua que cae e ignoramos de donde proviene.....

Por último, estoy esperando la limpieza de los techos, en este año no se ha realizado.

2000 1000 100 10 1
1000 500 50 5 1

Gerencia

De: Gerencia <gerencia@hotelpartagenamillennium.com>
Enviado el: sábado, 11 de abril de 2015 14:09
Para: Eder Castillo (edercastillo@grupoocean.com.co); edercastillo@hotmail.com; Residente siso
CC: Myrella Higuera (residente.siso@grupoocean.com.co)
Asunto: 'AMA DE LLAVE'; jorge-karo999@hotmail.com
Datos adjuntos: Limpieza
DSC01664.JPG; DSC01659.JPG; DSC01660.JPG; DSC01661.JPG; DSC01662.JPG;
DSC01663.JPG; DSC01657.JPG; DSC01654.JPG

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Completado

Categorías: Importante

Buenas tardes:

Eder y Mireya, cómo están?

Necesito que por favor me colaboren con el tema de la limpieza de los techos y la malla azul de protección que me instalaron en la zona de la piscina... Ustedes las instalaron pero saben que el compromiso es que me limpien puesto que la vista de algunas habitaciones es hacia su construcción y por ende hacia estas basura....

Envío las fotos tomadas hoy....

Por otro lado, me dijeron que la lámina de Eternit que nuevamente partieron (arriba habitación 221) fue curada más no remplazada, ojo con esto pues el arreglo debe ser el remplazo de la misma; por último, te recuerdo que me vas ayudar a curar algunas de las grietas (por lo menos las más grandes) que me salieron, cuando haremos el recorrido? O no sé si ya el personal que me enviaste te paso las fotos, porque Jorge (Mtto) hizo el recorrido con ellos y tomaron fotos de todo.

Gracias y quedo atenta.



Natalia Pareja L.

Gerente Administrativa

Hotel Cartagena Millennium

Tel: 6424747

www.hotelcartagenamillennium.com

Hotel Charlotte Cartagena

Tel: 6424744

www.hotelescharlotte.com

19 10 2000
(2000)
R.A.

10 10 2000
2000

10 10 2000
2000

De: Gerencia <gerencia@hotelcartagenamillennium.com>
Enviado el: Lunes 09 de febrero de 2015 14:48
Para: Eder Castillo (edercastillo@grupoocean.com.co); edercastillo@hotmail.com
CC: Residente siso Myrella Higuera (residente.siso@grupoocean.com.co);
tesoreria@hotelcartagenamillennium.com; jorge-karo999@hotmail.com
Asunto: RV: RUIDOS EN LA CONSTRUCCION

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Completado

Categorías: Importante

Buenas Tardes:

Eder, de recepción me informan hoy que ayer DOMINGO a las 7 am de la construcción provenían ruidos muy fuertes, que tuvieron que llamar a la policía para que conversara con tus trabajadores y pararan... Por favor infórmame en qué horario están trabajando porque no pueden afectarme más de lo que ya nos han afectado. El domingo es el día en que mi piscina tiene mayor movimiento y los huéspedes suelen dormir hasta tarde.

Atacias,



Natalia Pareja L.
Gerente Administrativa
Hotel Cartagena Millennium
Tel: 6424747
www.hotelcartagenamillennium.com
Hotel Charlotte Cartagena
Tel: 6424744
www.hotelescharlotte.com

De: Recepcion Millennium [mailto:recepcion1@hotelcartagenamillennium.com]
Enviado el: lunes, 09 de febrero de 2015 11:52
Para: 'Gerencia'
Asunto: RUIDOS EN LA CONSTRUCCION.

Buen día, Sra. Natalia le informo que de la construcción estaban emitiendo ruido lo cual se consideraba como contaminación auditiva sin mencionar qué fue el día domingo 08 de febrero alrededor de las 7:00 am

Le envío para su información y fines pertinentes

Atte.:

Anny Carvajal

100 20 20 20 20 20 20 20 20 20



RECEPCION

Hotel Cartagena Millennium

Tel: 6424747

www.hotelcartagenamillennium.com

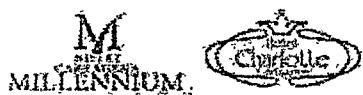
códigos GDS

Amadeus	Sabre	Galileo	Worldspan	Pegasus
OI CTG01X	OI 102357	OI 40898	OI CTGMI	HC;COL70





Gracias y espero sus comentarios.



Natalia Pareja L.

Orente Administrativa
Hotel Cartagena Millennium

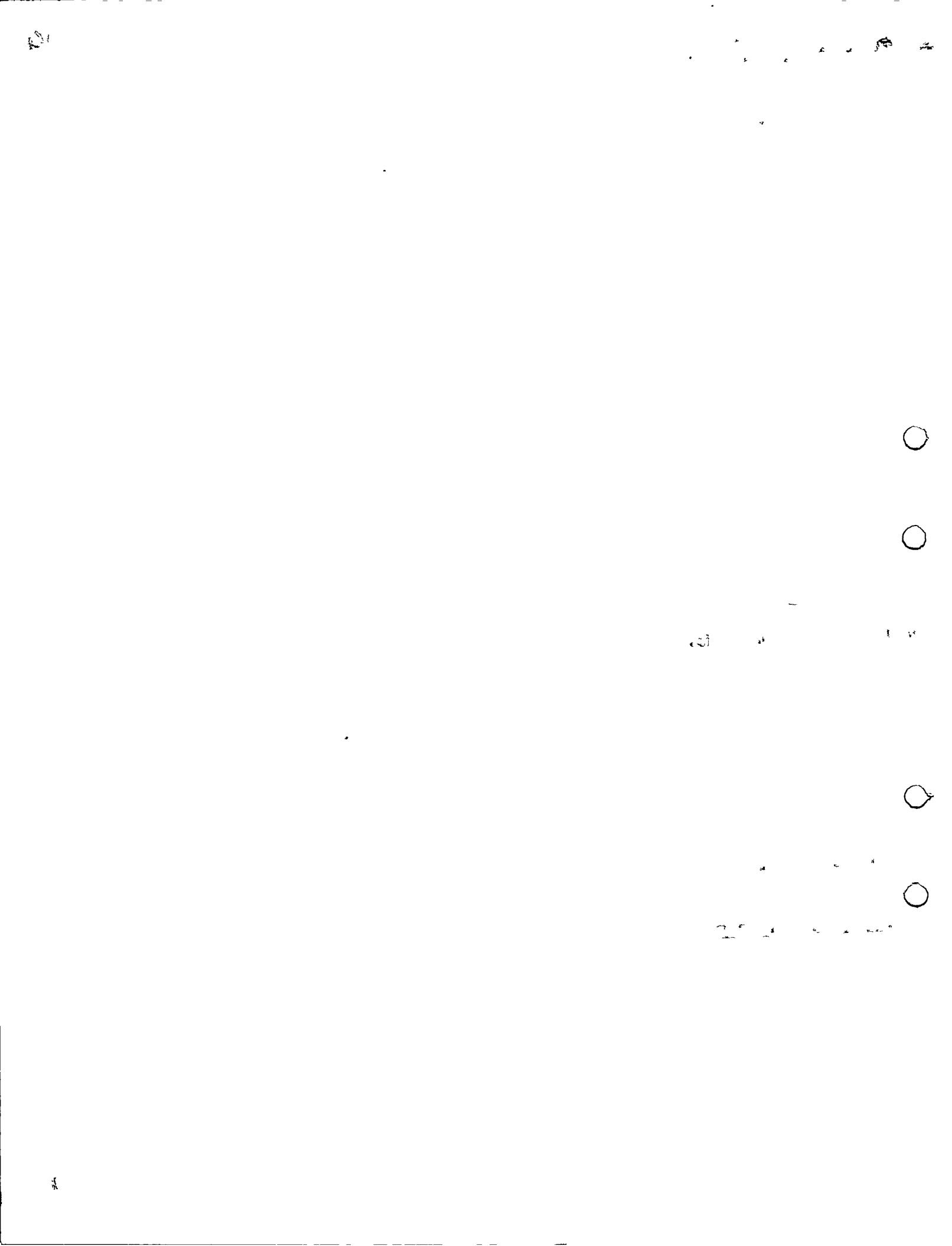
Tel: 6424747

www.hotelcartagenamillennium.com

Hotel Charlotte Cartagena

T 6424744

www.hotelescharlotte.com



Gerencia

De: Gerencia <gerencia@hotelcartagenamillennium.com>
Enviado el: Junes, 13 de abril de 2015 16:43
Para: Eder Castillo (edercastillo@grupoocean.com.co); edercastillo@hotmail.com
CC: Residente siso Myrella Higuera (residente.siso@grupoocean.com.co); jorge-karo999
Asunto: RV: FOTOS DUCHA PISCINA HOTEL MILLENNIUM
Datos adjuntos: IMG_20150412_112208.jpg; IMG_20150412_112213.jpg; IMG_20150412_112232.jpg; IMG_20150412_112240.jpg; IMG_20150412_112250.jpg
Categorías: Importante

Buenas tardes:

Eder y Mireya favor revisar estas fotografías, son de la zona de la piscina que actualmente ustedes están trabajando....

Necesito su arreglo...

Gracias,

NATALIA PAREJA LOPEZ

De: Fadia Fals Figueroa [mailto:tesoreria@hotelcartagenamillennium.com]
Enviado el: domingo, 12 de abril de 2015 11:51
Para: 'Gerencia'; 'MARTICELA ROMERO'
Asunto: RV: FOTOS DUCHA PISCINA HOTEL MILLENNIUM

Oenos dias

Sra. Natalia

En mi recorrido al hotel Millennium el día 12 de abril de 2015 en mi labor de gerente de turno, me percaté que en la regadera de la piscina del hotel las piedras de la pared se están desprendiendo, habían unas piedras en el suelo , esto me imagino que es producto de la vibración de los trabajos de la construcción.

Adjunto envido las fotos y también la regadera que se encuentra toda sucia de residuos de concreto.

gracias

1

196

10. The following table gives the number of hours worked by each of the 100 workers in a certain plant.

• 10¹ 10² 10³ 10⁴ 10⁵ 10⁶ 10⁷ 10⁸ 10⁹ 10¹⁰ 10¹¹ 10¹² 10¹³ 10¹⁴ 10¹⁵ 10¹⁶ 10¹⁷ 10¹⁸ 10¹⁹ 10²⁰ 10²¹ 10²² 10²³ 10²⁴ 10²⁵ 10²⁶ 10²⁷ 10²⁸ 10²⁹ 10³⁰ 10³¹ 10³² 10³³ 10³⁴ 10³⁵ 10³⁶ 10³⁷ 10³⁸ 10³⁹ 10⁴⁰ 10⁴¹ 10⁴² 10⁴³ 10⁴⁴ 10⁴⁵ 10⁴⁶ 10⁴⁷ 10⁴⁸ 10⁴⁹ 10⁵⁰ 10⁵¹ 10⁵² 10⁵³ 10⁵⁴ 10⁵⁵ 10⁵⁶ 10⁵⁷ 10⁵⁸ 10⁵⁹ 10⁶⁰ 10⁶¹ 10⁶² 10⁶³ 10⁶⁴ 10⁶⁵ 10⁶⁶ 10⁶⁷ 10⁶⁸ 10⁶⁹ 10⁷⁰ 10⁷¹ 10⁷² 10⁷³ 10⁷⁴ 10⁷⁵ 10⁷⁶ 10⁷⁷ 10⁷⁸ 10⁷⁹ 10⁸⁰ 10⁸¹ 10⁸² 10⁸³ 10⁸⁴ 10⁸⁵ 10⁸⁶ 10⁸⁷ 10⁸⁸ 10⁸⁹ 10⁹⁰ 10⁹¹ 10⁹² 10⁹³ 10⁹⁴ 10⁹⁵ 10⁹⁶ 10⁹⁷ 10⁹⁸ 10⁹⁹ 10¹⁰⁰

1. $\frac{1}{2} \cdot \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$
2. $\frac{1}{2} \cdot \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$

3

7

1

1

1

Gerencia

De: Gerencia <gerencia@hotelcartagenamillennium.com>
Enviado el: Sabado, 18 de abril de 2015 12:17
Para: Eder Castillo (edercastillo@grupocean.com.co); edercastillo@hotmail.com
CC: Residente siso Myrella Higuera (residente.siso@grupocean.com.co); jorge-karo999
Asunto: RV: RECORDATORIO DE MANTENIMIENTO
Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado
Categorías: Importante

Buenas tardes:

Eder, cómo estás?

El día jueves quedamos en hacer un recorrido pero nadie llegó de la construcción, mira todas las habitaciones que me relaciona la Ama de Llaves que tienen grietas, y como te dije por teléfono muchas de estas grietas ya se han arreglado 1, 2 o más veces ya quiero que ustedes se apersonen y me colaboren porque mi jefe de mantenimiento no da abasto.

Esto es urgente...

O Gracias,

NATALIA

PD. Ya se enteraron que ayer cayo nuevamente mezcla de cemento en nuestras instalaciones?

De: MARTICELA ROMERO [mailto:amadellaves@hotelcartagenamillennium.com]
Enviado el: sábado, 18 de abril de 2015 11:15
Para: gerencia@hotelcartagenamillennium.com
Asunto: RECORDATORIO DE MANTENIMIENTO

Buenos días señora Nathalia,

Para recordarle las habitaciones de Millennium que están rajadas:

217 rajada en pared por las camas, por el comedor y en las dos pared de la parte de afuera.

221 rajada por los espejos

234 rajada en el techado

305 raja en techo del baño

305 raja en el techo

Gracias,

O 
MILLENNIUM
 MARTICELA ROMERO MORALES
 Ama de Llaves
 Hotel Cartagena Millennium
 Hotel Charlotte Cartagena
 6424747 - 6424744

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

201 202 203

Gerencia

De: Gerencia <gerencia@hotelcartagenamillennium.com>
Enviado el: viernes, 24 de abril de 2015 13:09
Para: Eder Castillo (edercastillo@grupocean.com.co); edercastillo@hotmail.com
CC: Residente siso Myrella Higuera (residente.siso@grupocean.com.co); 'AMA DE LLAVE'; jorge-karo999@hotmail.com
Asunto: Pendientes

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Completado

Categorías: Importante

Buenas Tardes:

Eder, para informarte que el personal que me enviaste para limpiar el cemento de las terrazas de las habitaciones no vino hoy. La poli sombra también necesita limpieza. Y por último, según el recorrido que hice con el maestro que han definido? Gracias,



Natalia Pareja L.

Gerente Administrativa

Hotel Cartagena Millennium

Tel: 6424747

www.hotelcartagenamillennium.com

Hotel Charlotte Cartagena

Tel: 6424744

www.hotelescharlotte.com

21

10

०३ : १२

$$x_1 = \frac{1}{2} \left(x_0 + \sqrt{x_0^2 - 4x_2} \right)$$

卷之三

7

41

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

Gerencia

De: Gerencia <gerencia@hotelcartagenamillennium.com>
Enviado el: martes, 12 de mayo de 2015 17:33
Para: Eder Castillo (edercastillo@grupoocean.com.co); edercastillo@hotmail.com; Residente siso
CC: Myrella Higuera (residente.siso@grupoocean.com.co)
Asunto: jorge-karo999@hotmail.com; 'AMA DE LLAVE'
RV: RELACION EVENTOS MILLENNIUM - CHARLOTTE

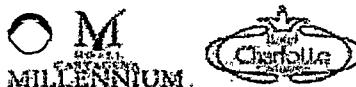
Buenas Tardes.

Eder, cómo estás?

Te escribo por favor para que me colabores con estos 3 días (13 – 14 y 15 de Mayo) que tendré eventos en la terraza del Hotel. La idea es que no me generen tanto ruido y muchos menos sucio..... Son empresas importantes para mí y son eventos distintos.

Por otro lado, qué ha pasado con los trabajos que me prometieron? Los techos siguen sucios, mande a revisar las canales (abajantes) y el diagnóstico es que están tapadas por la cantidad de sucio que tienen acumulado y que cae de la construcción de ustedes; la malla azul de la zona de la piscina esta descolgada porque cayo un tabla en la Hab. 102 (aun no la recogen),
 las grietas de las habitaciones y las áreas siguen sin reparar???

Gracias,



Natalia Pareja L.

Gerente Administrativa

Hotel Cartagena Millennium

Tel: 6424747

www.hotelcartagenamillennium.com

Hotel Charlotte Cartagena

Tel: 6424744

www.hotelescharlotte.com



De: HOTEL CARTAGENA MILLENNIUM [mailto:reservas@hotelcartagenamillennium.com]

Enviado el: martes, 12 de mayo de 2015 17:10

Para: 'Gerencia'

Asunto: RELACION EVENTOS MILLENNIUM - CHARLOTTE

Sra. Natalia

De acuerdo a lo conversado envío relación de evento para los hoteles así:

MILLENNIUM

MAYO 13: EVENTO STF 8:00 AM -6:00PM

MAYO 14: EVENTO STF 8:00 AM - 6:00 PM

MAYO 14: EVENTO PDE 8:00 AM- 6:00 PM

MAYO 15: EVENTO PDE: 8:00 AM -6:00PM..

CHARLOTTE

MAYO 14: EVENTO INDIV 8:00AM -1:00 PM



Cordialmente,

MARTHA MENDOZA BELTRAN

Hotel Cartagena Millennium y Charlotte

Bocagrande Av San Martin N. 7-135

Tel: (5) 642 4747 // 642 4744

Cel: 320 5498908

Web: www.hotelcartagenamillennium.com

www.hotelescharlotte.com



Gerencia

201

De: Gerencia <gerencia@hotelcartagenamillennium.com>
Enviado el: sábado, 20 de junio de 2015 10:28
Para: Eder Castillo (edercastillo@grupoocean.com.co); edercastillo@hotmail.com
CC: jairo alonso herrera calderin (jairoah.60@hotmail.com)
Asunto: RV: ESTADO DE LA PISCINA
Datos adjuntos: DSC02204.JPG; DSC02149.JPG; DSC02151.JPG; DSC02156.JPG; DSC02171.JPG;
DSC02174.JPG; DSC02178.JPG; DSC02181.JPG; DSC02185.JPG; DSC02187.JPG;
DSC02189.JPG; DSC02198.JPG; DSC02199.JPG; DSC02201.JPG

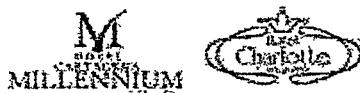
Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Completado

Categorías: Importante

Buenos días:

Eder, te reenvió un correo del Recepcionista Luis Chiquillo informando que ayer se perdió nuevamente la venta de habitaciones por culpa de su construcción; en esta ocasión fueron (2) habitaciones Business (Valor \$270.000 la noche c/u) que iban a estar (5) días, es decir, dejamos de percibir \$2.700.000 (sin contar los posibles consumos de restaurante, mini bar, etc se pudieron haber generado), porque a pesar de gustarles la habitación y las áreas al pasar por la piscina la vieron sucia y llena de icopor, escombros y mezcla de cemento, lo cual no es nuevo pero por estos días se ha incrementado de manera ALARMANTE. Te pido por favor una reunión de emergencia porque no podemos seguir afectados por sus trabajos Adjunto registros fotográficos.

GRACIAS,



Natalia Pareja L.

Gerente Administrativa

Hotel Cartagena Millennium

Tel: 6424747

www.hotelcartagenamillennium.com

Hotel Charlotte Cartagena

Tel: 6424744

www.hotelescharlotte.com

De: Recepcion Millennium [mailto:reception1@hotelcartagenamillennium.com]

Enviado el: viernes, 19 de junio de 2015 16:33

Para: 'Gerencia'

Asunto: ESTADO DE LA PISCINA

Buenas tardes,

En el día de hoy como se ha venido presentando en los últimos meses llegaron dos huésped de Brasil que realizaron su reserva por booking hab business (2) con tarifa de \$270.000 cada una; al llegar al hotel pidieron ver las habitaciones la cuales les mostramos y les gusto, pero al pasar por el área de la piscina encontraron que esta se encontraba sucia por los escombros que le caen de la construcción de al lado y tomaron la decisión de no hospedarse en el hotel.

Ya como ellas van varias personas que han tomado la decisión de no hospedarse en el hotel no solo por el sucio en la piscina si no por el ruido que realizan desde tempranas horas.

11 - 76



25

Luis chiquillo
RECEPCION
Hotel Cartagena Millennium
Tel: 6424747
www.hotelcartagenamillennium.com
códigos GDS

Amadeus	Sabre	Galileo	Worldspan	Pegasus
OI CTG01X	OI 102357	OI 40898	OI CTGMI	HC;COL70





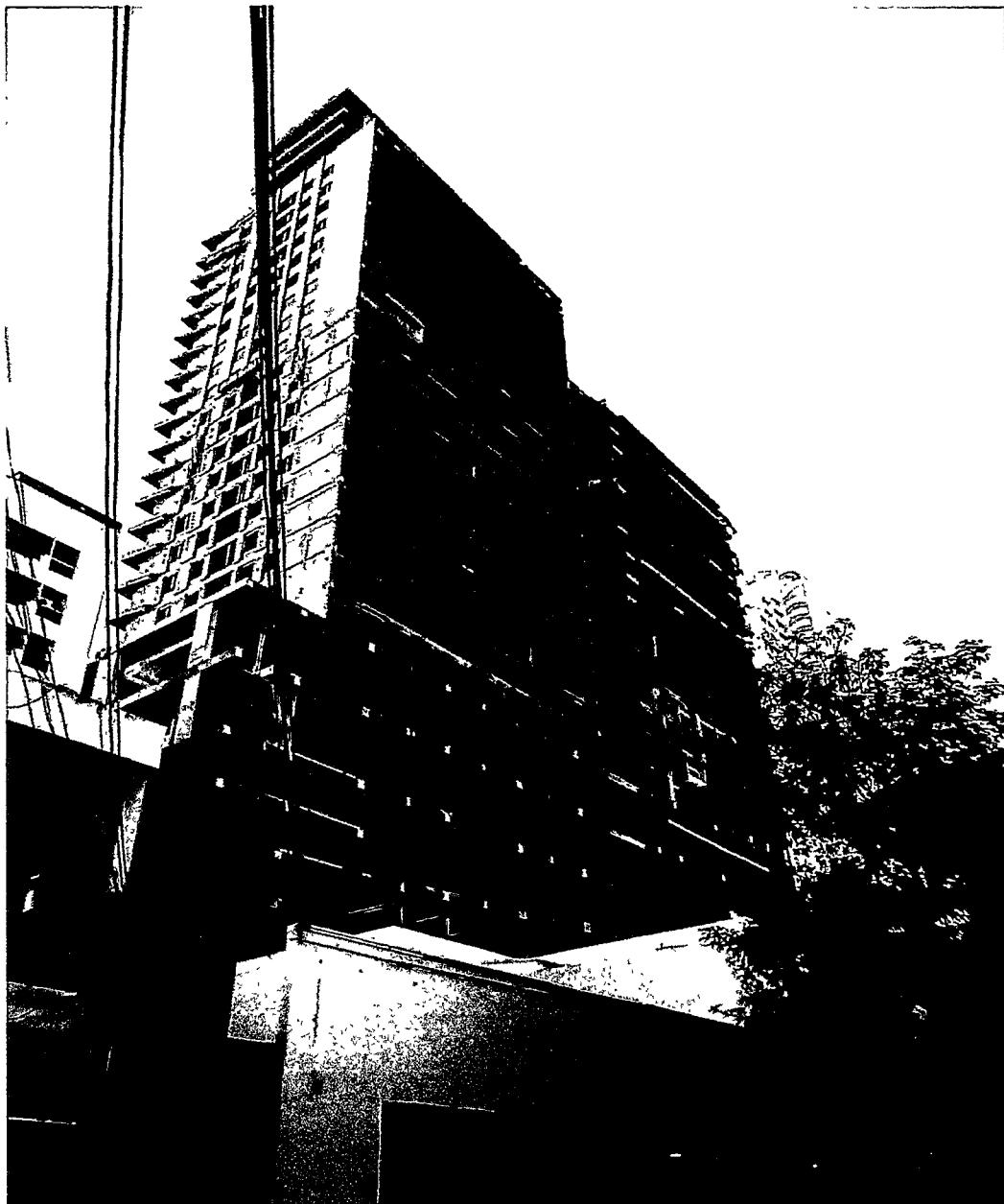
SOCIEDAD
COLOMBIANA DE
ARQUITECTOS
REGIONAL
BOLÍVAR

**SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS
REGIONAL BOLÍVAR**

26

Cartagena de Indias, 5 de agosto de 2015

VISITA TÉCNICA DE INSPECCIÓN



42



SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS REGIONAL BOLÍVAR

RADICACIÓN PLANEACIÓN: EXT-AMC-OFI-15-0009469

OFICIO: AMC-OFI-0012076-2015

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: BARRIO BOCAGRANDE AVENIDA SAN MARTIN NO. 7-135

QUEJOSO: NATALIA PAREJA LÓPEZ ADMINISTRADORA HOTEL CARTAGENA MILLENNIUM

DENUNCIADO: GRUPO OCEAN S.A

HECHOS: PRESUNTA VIOLACIÓN A NORMAS DE SEGURIDAD DE OBRA EN EJECUCIÓN.

El día 5 de agosto de 2015, según solicitud de la Secretaría de Planeación Distrital, se procedió a practicar visita técnica de inspección al inmueble ubicado Barrio Bocagrande Cra 1 No. 7-106 con el fin de verificar presunta violación a las normas de seguridad de obra en ejecución por parte del Grupo Ocean S.A.

Por lo anterior se procedió a verificar:

- 1- Determinar la identidad del denunciado.
- 2- La identidad del encargado de la obra.
- 3- El tipo de obra que se adelanta.
- 4- Fecha probable de inicio de las mismas.
- 5- El estado en que se encuentran las obras
- 6- Si cuenta con la licencia de construcción expedida por la autoridad competente
- 7- Identificación y ubicación concreta de la obra en ejecución.

41
271



SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS REGIONAL BOLÍVAR

28

RESULTADO DE LA VISITA TÉCNICA DE INSPECCIÓN

- 1- La identidad del denunciado es el Sr. Gilberto Enrique Álvarez Mulford, representante Legal de la sociedad Inversiones Las Palmeras Ltda., quien a su vez actúa como fideicomitente dentro del patrimonio autónomo denominado Fideicomiso Cartagena Ocean Tower.
- 2- La persona encargada de la obra es el Arq. Eder Castillo de la Torre.
- 3- El tipo de obra que se adelanta es un proyecto de dos torres, una donde se desarrolla un hotel con 240 habitaciones y la torre No .2 contiene 152 apartamentos.
- 4- La fecha probable de inicio de las mismas fue entre octubre y noviembre de 2011.
- 5- El estado en que se encuentran las obras es en estructura, obra gris y obra blanca.
- 6- Cuenta con la licencia de construcción No. 0082 del 11 de mayo de 2011 en la modalidad de obra nueva y Licencia de construcción en la modalidad de modificación con el No 173 del 8 de julio de 2014 expedidas por la Curaduría No. 2 del Distrito de Cartagena. Se anexa.
- 7- La Identificación y ubicación concreta de la obra en ejecución es: Cra 1 No. 7-106, Cra 1 No. 7-84 Cra 1, No. 7-176 y Cra 1 No. 7-130, cuya cabida y medidas y linderos están señalados en la escritura publica No. 1.633 del 13 de junio de 2012 de la Notaria Tercera de Cartagena.

Visitado el hotel Millennium y ante la infinidad de problemas causados por la construcción del proyecto Cartagena Ocean Tower y dada la magnitud de la obra en mención, se pudo constatar que:

- 1- Por los daños causados por la caída de objetos de la construcción, tales como: cemento, piedras, varillas, concreto, icopor, se vieron precisado a clausurar el servicio de 18 habitaciones, las terrazas internas y la piscina del Hotel, para evitar inconvenientes a la integridad física de los huéspedes.

40
10



SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS REGIONAL BOLÍVAR

- 2- La constructora colocó una protección sobre la cubierta de asbesto cemento (canaletas). Esta estructura con los aguaceros acaecidos en la ciudad, cedió y cayó sobre una habitación, ocasionando más perjuicios a dicho Hotel. Se anexa copia del email enviado a los encargados de la obra del Cartagena Ocean Tower el cual explica la situación apremiante que vivieron. Adicional a la estructura metálica, colocaron una polisombra cubriendo el área de la piscina, pero el mugre sigue cayendo sobre la misma.
- 3- La obra en primera instancia fue suspendida por el EPA el día 28 de abril de 2014, debido a que estaban fundiendo una estructura y al no tener las protecciones adecuadas, cayo gran cantidad de concreto sobre la piscina. (se anexa acta de imposición de medida preventiva).
- 4- Así mismo el 22 de junio la administradora del Hotel Sra. Natalia Pareja López, envió oficio (se anexa copia) al representante legal Sr. Gilberto Álvarez Mulford, donde le solicitan nuevamente tomar las medidas correspondientes debido a que están afectando enormemente la operación de dicho establecimiento comercial, por la no suspensión de obras los fines de semana, ocasionando perturbación al descanso de sus huéspedes y a sus colaboradores.

CONCEPTO:

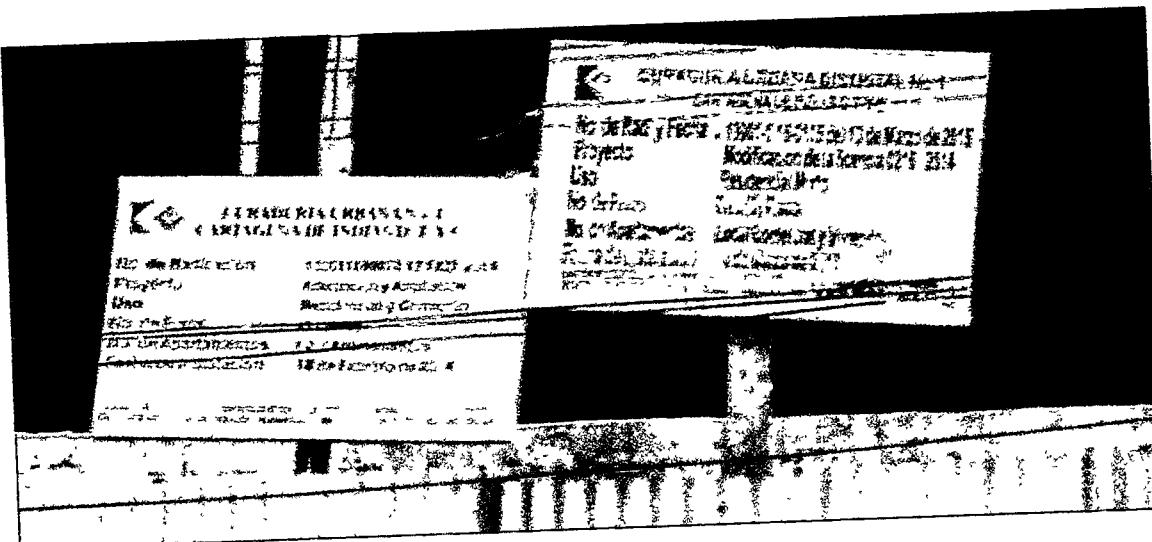
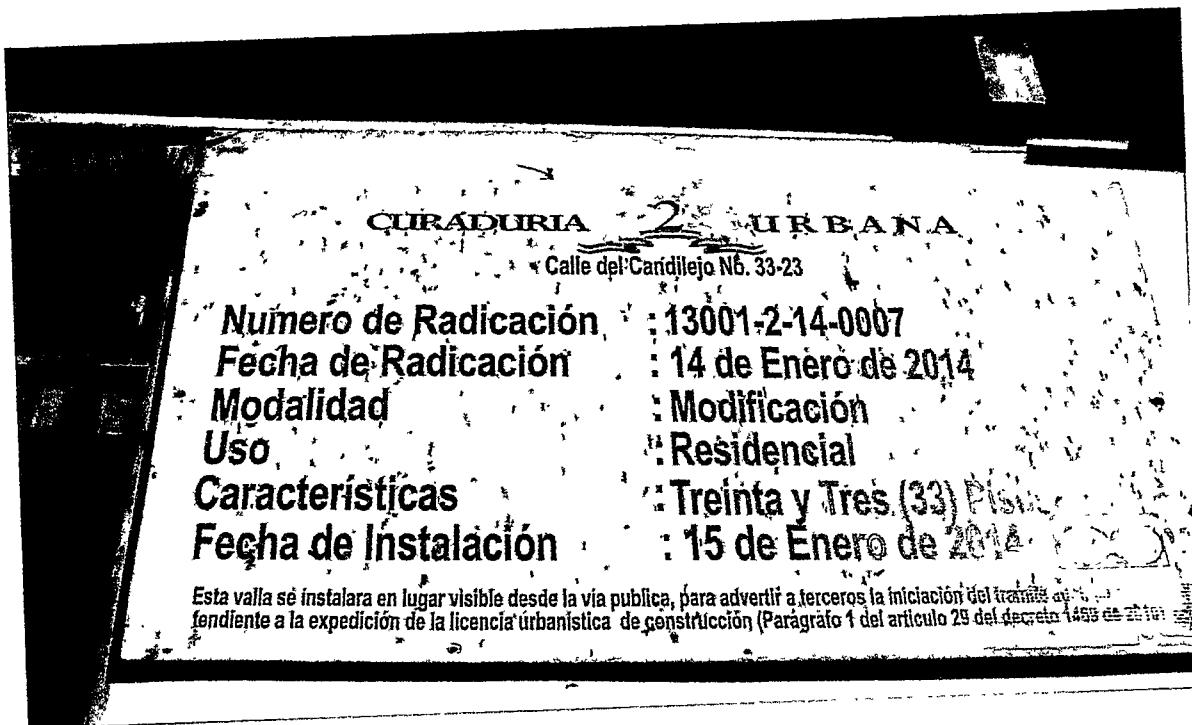
Dada la magnitud y envergadura de este proyecto, no se cumple con las medidas mínimas de protección para evitar daños a terceros, en especial al Hotel y otros vecinos ubicados adjunto a la culata posterior, como es un cerramiento de protección desde el primer al último piso de la construcción, para evitar caídas de objetos, los cuales atentan con la integridad física de las personas.

Por lo tanto Planeación Distrital debe intervenir sancionando dicha Construcción por la falta de previsión y seguridad con los predios colindantes y por las afectaciones económicas ocasionadas al Hotel Millennium, por no cumplir con las medidas de protección para esta clase de obra, a pesar de las innumerables comunicaciones que este establecimiento les ha enviado, informándoles sobre los perjuicios que les están causando.



SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS REGIONAL BOLÍVAR

REGISTRO FOTOGRÁFICO



30
100



SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS REGIONAL BOLÍVAR



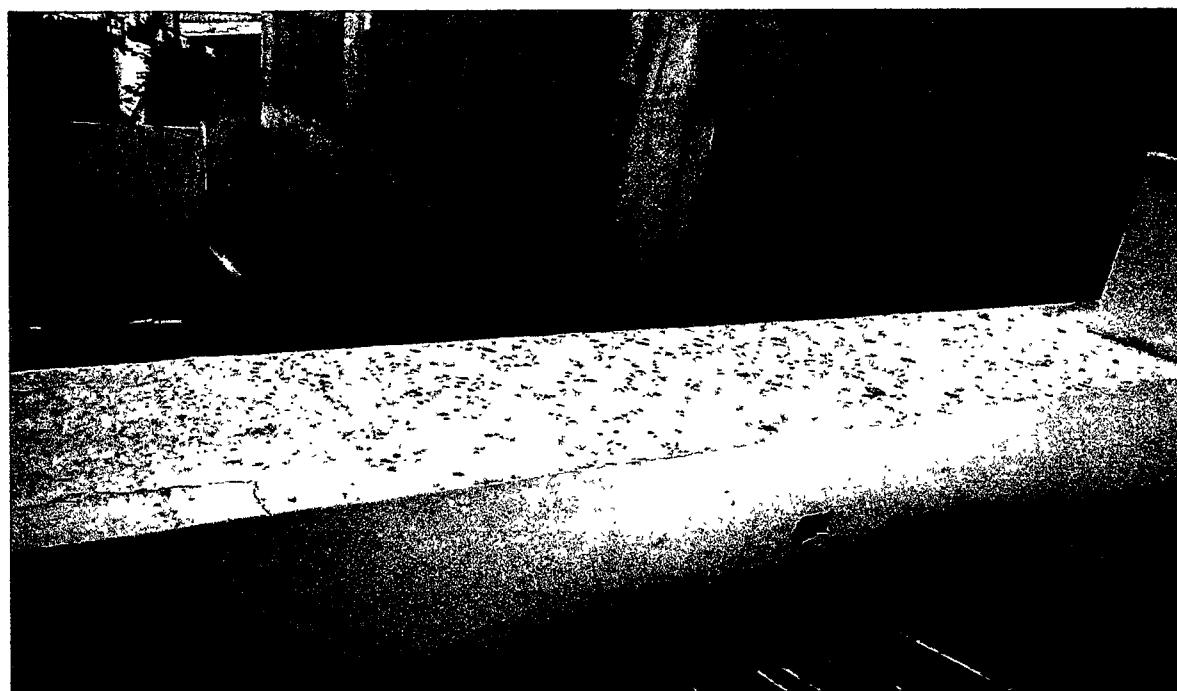
37
10



SOCIEDAD
COLOMBIANA DE
ARQUITECTOS
REGIONAL
BOLÍVAR

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS REGIONAL BOLÍVAR

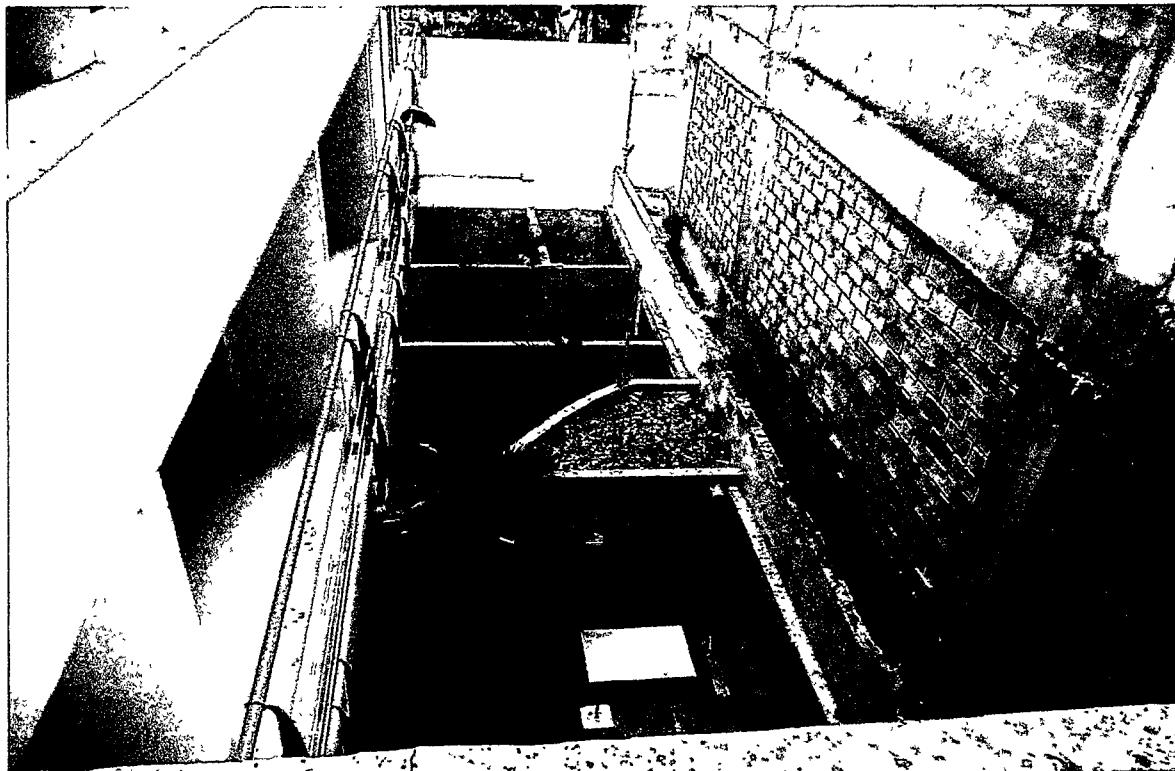
32



36

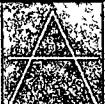


SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS REGIONAL BOLÍVAR



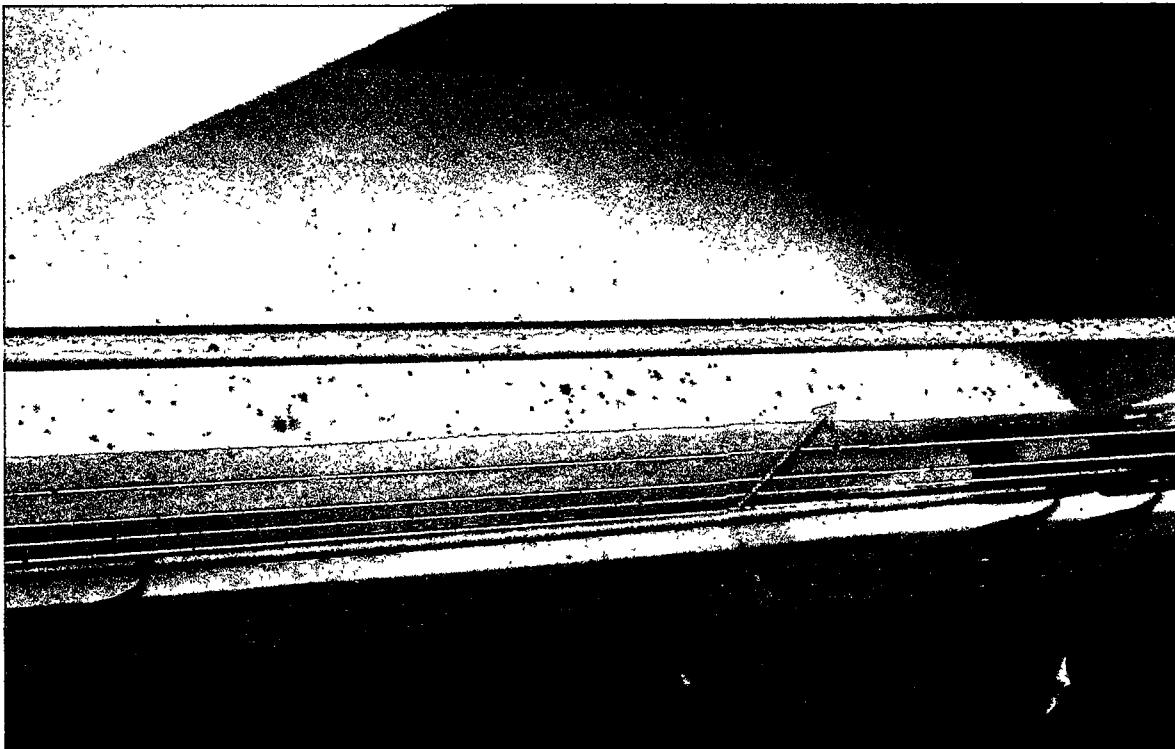
33

35



SOCIEDAD
COLOMBIANA DE
ARQUITECTOS
REGIONAL
BOLÍVAR

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS REGIONAL BOLÍVAR



340



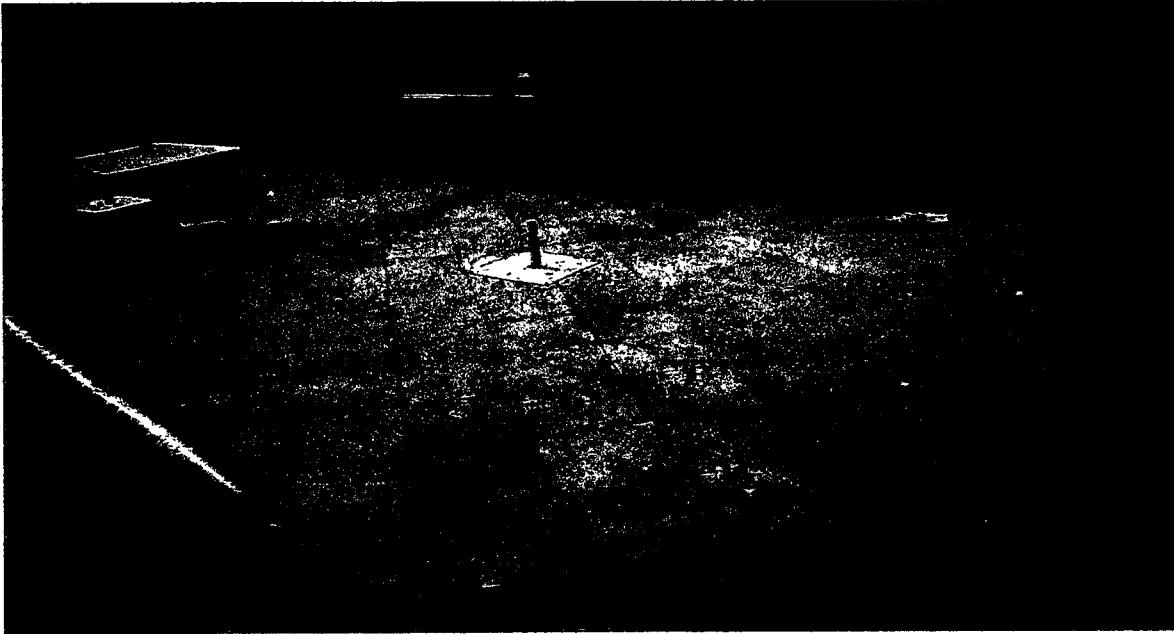
SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS REGIONAL BOLÍVAR





SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS
REGIONAL BOLÍVAR

36

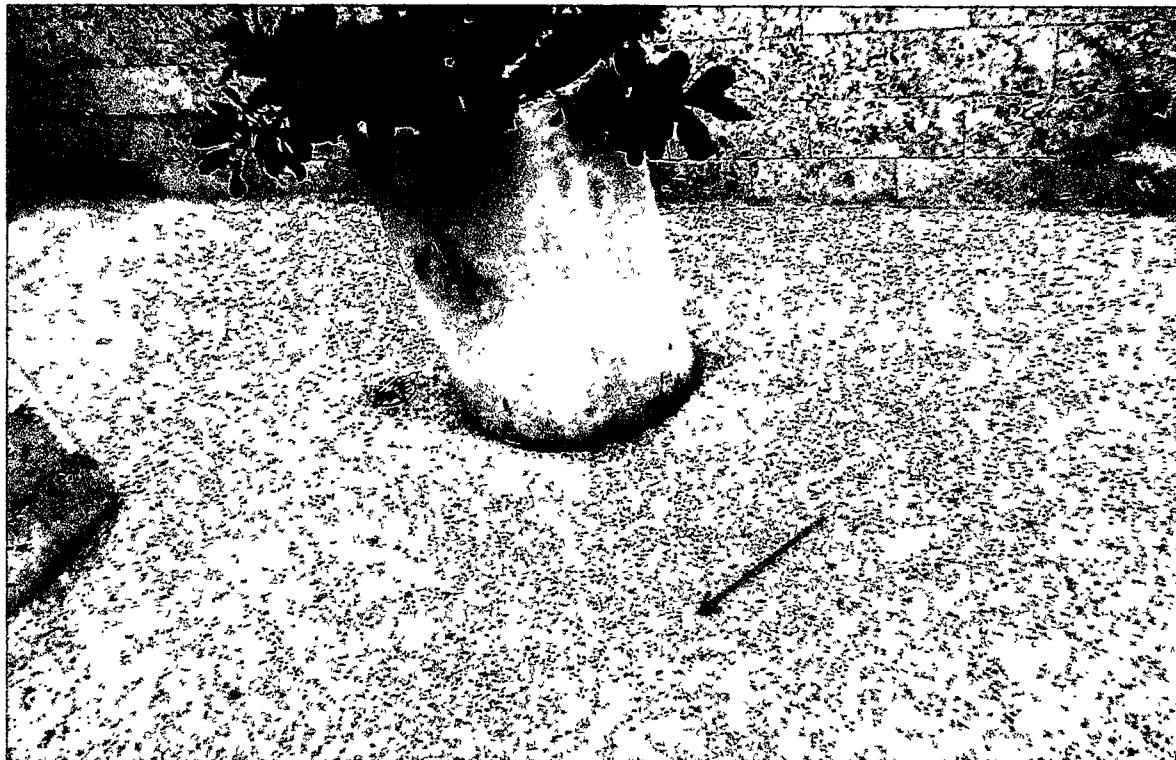


32



**SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS
REGIONAL BOLÍVAR**

37



Terraza y área de piscina clausuradas para evitar accidentes a los huéspedes

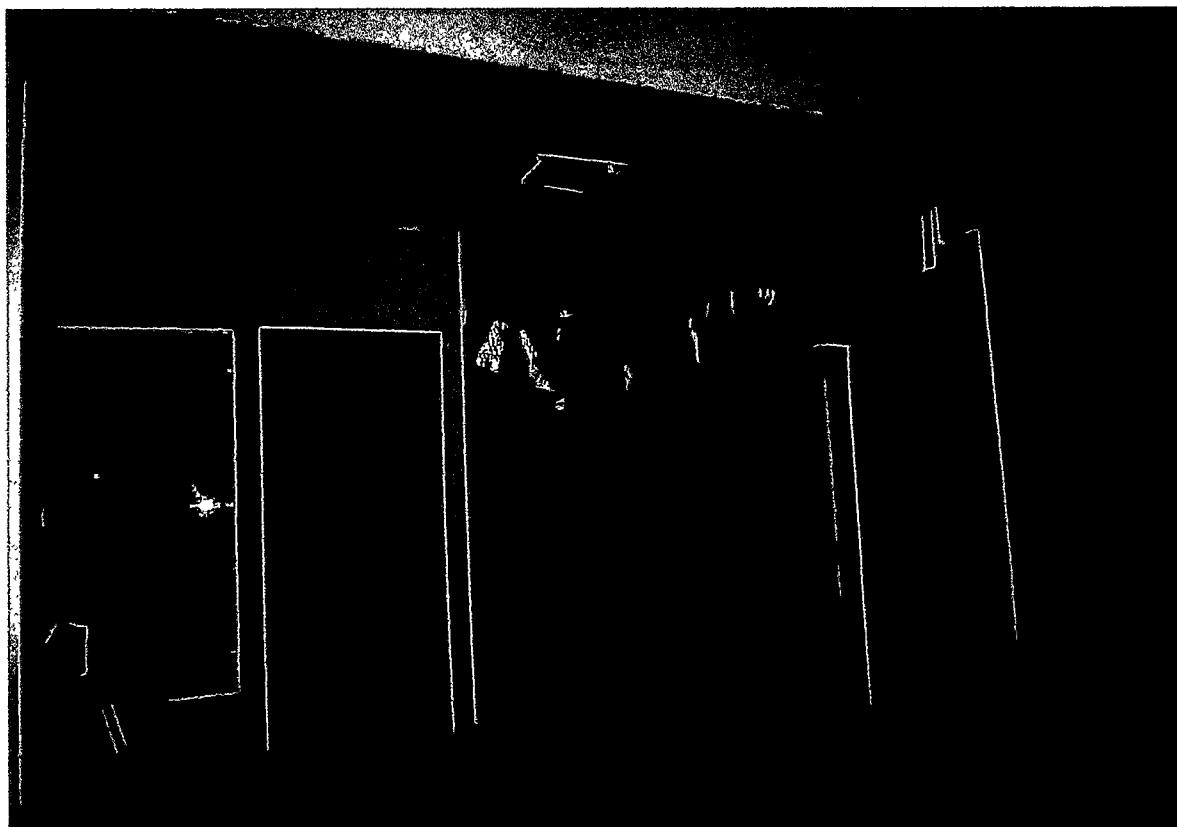


163



SOCIEDAD
COLOMBIANA DE
ARQUITECTOS
REGIONAL
BOLÍVAR

**SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS
REGIONAL BOLÍVAR**

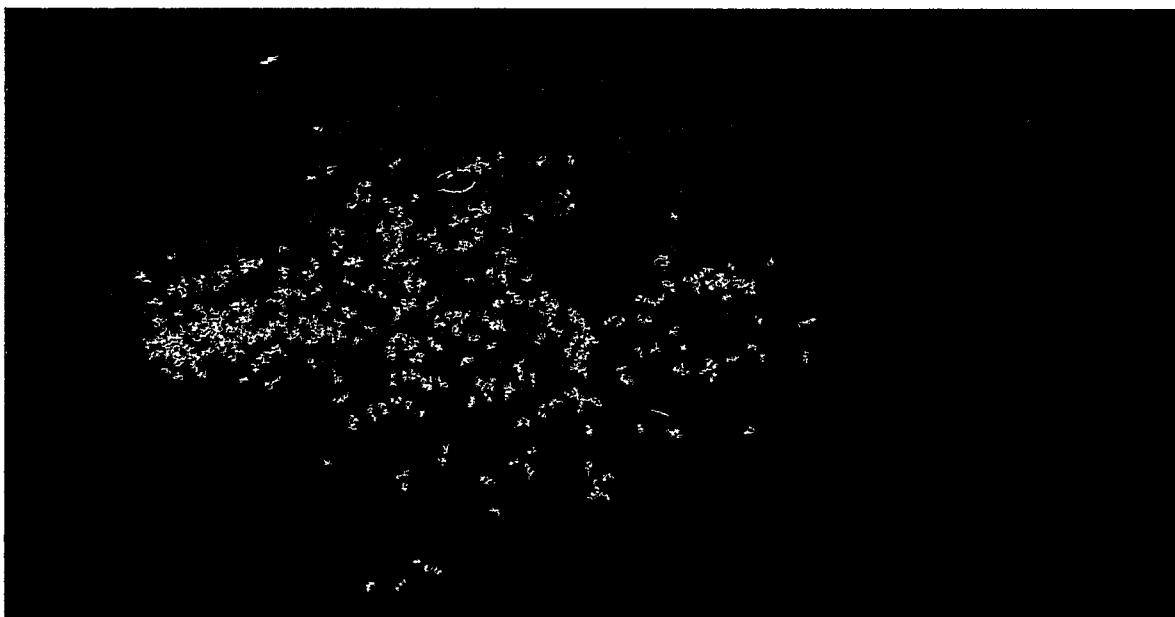




SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS REGIONAL BOLÍVAR



Habitación clausurada por daños en cubierta



Terraza de habitación cubierta de cemento



SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS
REGIONAL BOLÍVAR

PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA VISITA

ARQ. PLINIO DANILO PINZON ORTIZ
CC. N° 19.444.272 de Bogotá
MAT.PROF: N° 13700-54100BLV
tel 317 7030 623.

RESPONSABLE DE LA OBRA RESIDENTE PROPIETARIO DE LA
OBRA DENUNCIADO O DENUNCIANTE

NOMBRE *Natalia Pa. Pareja f.*
C.C. N° *45.688.375.*

MAT. PROF. N°

Eder Castillo De la Torre
Director De Obra

A08242005 - 72268799.
318-6082548 celular.

28

6

82

)

Q

O

Gerencia

De: Gerencia <gerencia@hotelcartagenamillennium.com>
Enviado el: Wednesday, July 29, 2015 2:11 PM
Para: Eder Castillo (edercastillo@grupoocean.com.co); edercastillo@hotmail.com; Residente siso
Myrella Higuera (residente.siso@grupoocean.com.co)
CC: 'AMA DE LLAVE'; jadiermau15@hotmail.com; Recepcion Millennium (reception1
@hotelcartagenamillennium.com)
Asunto: Daño techo Hab. 221
Datos adjuntos: DSC02372.JPG; DSC02373.JPG; DSC02374.JPG; DSC02375.JPG; DSC02376.JPG;
DSC02377.JPG; DSC02378.JPG; DSC02379.JPG; DSC02380.JPG; DSC02381.JPG

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Completado

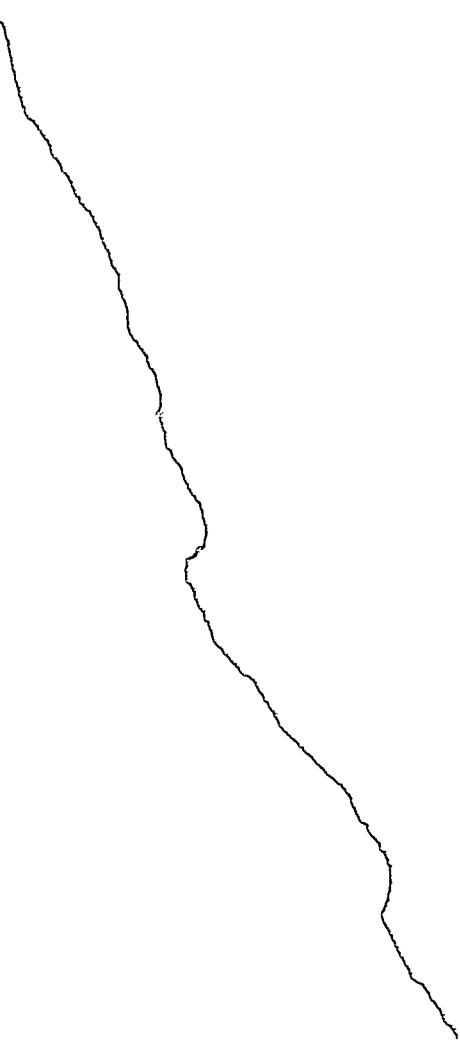
Categorías: Importante

Buenas tardes.

Eder te cuento que paso lo que temía, el techo de protección que ustedes me tienen y que cubre la habitación 221 "cedió" con el fuerte aguacero que acaba de caer hizo que el techo de la habitación se cayera, las imágenes que te adjunto hablan por sí sola; requiero tu intervención de manera URGENTE porque el agua que entraba por el techo caído inundaba varias habitaciones y temo que si vuelve a llover pase algo peor, te en cuenta que tenemos en esa misma área (17) habitaciones más de las cuales la mayoría está ocupadas.

Gracias,

Natalia Pareja L.
Gerente Administrativa
Hotel Cartagena Millennium
Tel: 6424747
www.hotelcartagenamillennium.com
Hotel Charlotte Cartagena
Tel: 6424744
www.hotelescharlotte.com



HOTEL CARTAGENA MILLENNIUM LTDA.

Habitaciones Según Estado

Recepción:33 Ama de Llaves:00

Página: 1 de 1
 Fecha: 2015.08.05
 Hora: 16:28:17
 Corte: 2015.08.05

#	Hab	Tp	Ad	Ni	Adi	All	RC	CIV	Sal	#	Hab	Tp	Ad	Ni	Adi	All	RC	CIV	Sal	#	Hab	Tp	Ad	Ni	Adi	All	RC	CIV	Sal
1	101	SS	0	0	0	S	DO	.		51	401	DL	0	0	0	S	DD	.											
2	102	SS	0	0	0	S	DD	.																					
3	103	SS	0	0	0	B	DD	.																					
4	201	BS	1	0	0	S	OO	08.06																					
5	202	SS	2	0	0	S	OO	08.08																					
6	203	SS	0	0	0	S	DD	.																					
7	204	SS	0	0	0	S	DD	.																					
8	205	SS	1	0	0	S	OD	08.06																					
9	206	SS	0	0	0	B	DO	.																					
10	207	BS	0	0	0	S	DD	.																					
11	208	SS	0	0	0	S	DO	.																					
12	209	SS	1	0	0	S	OO	08.06																					
13	210	SS	1	0	0	S	OO	08.07																					
14	211	SS	1	0	0	S	OO	08.07																					
15	212	SS	2	0	0	S	OO	08.09																					
16	213	SS	2	1	0	S	OO	08.08																					
17	214	SS	0	0	0	S	DD	.																					
18	215	SS	0	0	0	S	DD	.																					
19	216	SS	0	0	0	S	DD	.																					
20	217	DL	0	0	0	B	DD	.																					
21	218	SS	0	0	0	B	DD	.																					
22	219	SS	0	0	0	B	DO	.																					
23	220	SS	0	0	0	B	DD	.																					
24	221	BS	0	0	0	B	DO	.																					
25	222	SS	0	0	0	B	DD	.																					
26	223	SS	0	0	0	B	DO	.																					
27	224	SS	0	0	0	B	DD	.																					
28	225	SS	0	0	0	B	DO	.																					
29	226	SS	0	0	0	B	DO	.																					
30	227	SS	0	0	0	B	DO	.																					
31	228	SS	0	0	0	B	DO	.																					
32	229	SS	0	0	0	B	DO	.																					
33	230	SS	0	0	0	B	DO	.																					
34	231	SS	0	0	0	B	DD	.																					
35	232	SS	0	0	0	B	DD	.																					
36	233	SS	0	0	0	B	DO	.																					
37	234	SS	0	0	0	B	DO	.																					
38	301	BS	1	0	0	S	OO	08.06																					
39	302	SS	0	0	0	S	DD	.																					
40	303	BS	0	0	0	S	DD	.																					
41	304	BS	0	0	0	S	DD	.																					
42	305	SS	0	0	0	S	DD	.																					
43	306	SS	1	0	0	S	OD	08.06																					
44	307	SS	0	0	0	S	DD	.																					
45	308	SS	0	0	0	B	DD	.																					
46	309	SS	0	0	0	B	DO	.																					
47	310	SS	0	0	0	B	DD	.																					
48	311	BS	0	0	0	S	DD	.																					
49	312	SS	0	0	0	S	DD	.																					
50	313	SS	0	0	0	B	DO	.																					

Bloqueadas
(Olan Tower).
Agosto.05/2015.



Cartagena, Agosto 21 de 2015

Señores:

GRUPO OCEAN S.A.

Att. Sr. Sergio Torres Reatiga

Representante Legal

Dirección: Bocagrande, Kra. 1 #7-182

Ciudad

Adjunto a la presente enviamos registros fotográficos y facturas correspondiente al cobro (parcial) de 15 días de bloqueo de (18) habitaciones del Hotel Cartagena Millennium; lo anterior, por el daño causado por la constructora a nuestro techo desde el día 29 de Julio del año en curso.

HECHOS:

El día 29 de Julio se nos cayó el techo de la Habitación #221 del Hotel Cartagena Millennium mientras caía en la ciudad un fuerte aguacero; el daño se generó por la caída del techo de protección instalado por la constructora Ocean Tower (construcción detrás del hotel) que a su vez partió nuestro techo. El mismo día se notificó de lo sucedido al arquitecto Eder Castillo para que se apersonara del tema, el personal de la constructora vino y constató que el daño era grande, para su arreglo se requería desmontar primero todo el techo de protección, no solo la parte averiada. Ese mismo día mientras estaba reunida con Eder Castillo (arquitecto) y su maestro de obra, el señor Carlos Cortes, les informé el número de habitaciones ocupadas en ese "ala" del hotel, también les manifesté mi temor respecto a que otros techos se cayeran puesto que la protección dañada abarcaba varias habitaciones, ellos me dieron la razón y me aconsejaron cambiar ese mismo día de habitación a los huéspedes alojados en ese "ala" y a la vez bloquearla toda, (18) habitaciones comprende el "ala" afectada en el hotel.

Desde el día 29 de Julio y hasta la fecha las (18) habitaciones están bloqueadas. A continuación relaciono el número de factura y el número de habitación que se cobra en la misma, tenemos (3) tipos de habitaciones, de ahí la diferencia en precio.

- Factura #34008 (29/07/2015 al 12/08/2015): cobro habitaciones de tipo Standard, Vlr. \$255.000 c/u por noche, Total \$61.200.000 más IVA.

El número de las habitaciones que corresponden a ésta factura son:

1. Habitación 218
2. Habitación 219



Bocagrande, Av San Martín No 7-135 - PBX:(57 5)6424747 Cel. 320 5498908 - 320 5490435
reservas@hotelcartagenamillennium.com - gerencia@hotelcartagenamillennium.com
www.hotelcartagenamillennium.com Cartagena de Indias - Colombia

3. Habitación 220
4. Habitación 222
5. Habitación 223
6. Habitación 224
7. Habitación 225
8. Habitación 226
9. Habitación 227
10. Habitación 228
11. Habitación 229
12. Habitación 230
13. Habitación 231
14. Habitación 232
15. Habitación 233
16. Habitación 234

- Factura #34007 (29/07/2015 al 12/08/2015): cobro habitación #221, tipo Business, Vlr. \$320.000 por noche, Total **\$4.800.000 más IVA**.

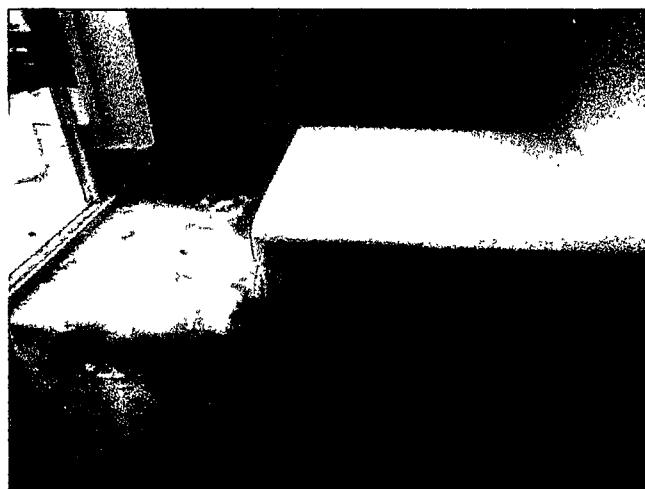
- Factura #34006 (29/07/2015 al 12/08/2015): cobro habitación #217, tipo Deluxe, Vlr. \$420.000 por noche, Total **\$6.300.000 más IVA**.

Nota: Los días faltantes serán facturados cuando se desbloqueen las habitaciones, de igual manera el arreglo de los muebles de cada una de las habitaciones con filtración y daño del techo.

A continuación adjunto los registros fotográficos.

Daño dentro Habitación #221 día 29/07/2015

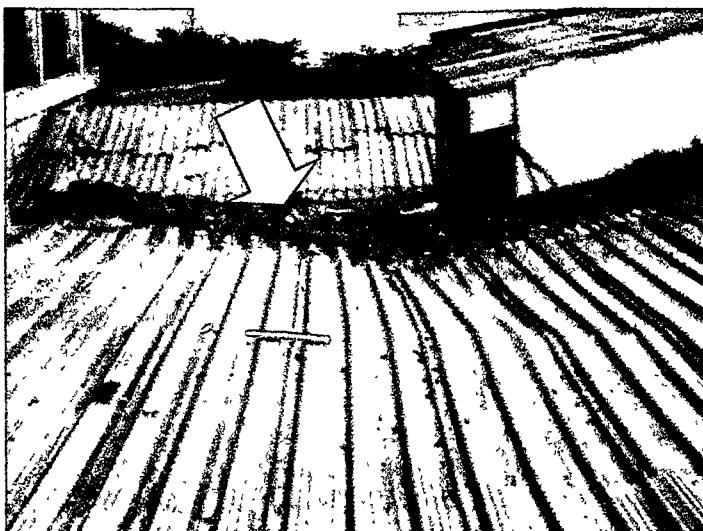
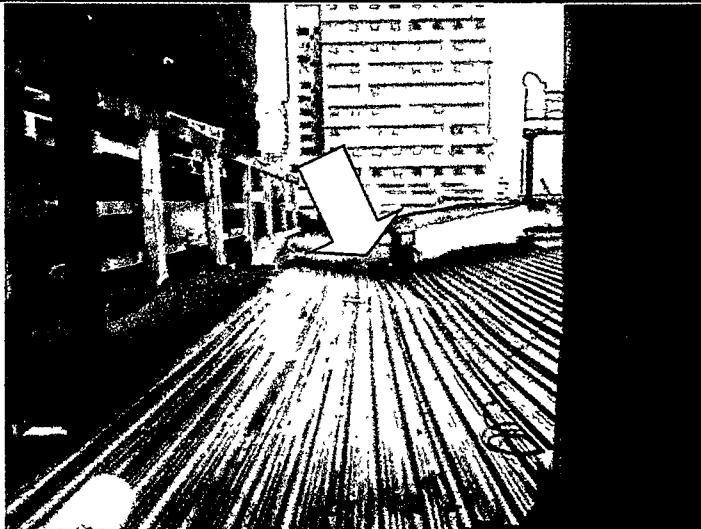




Teja partida por desplome de la protección externa (origen daño)



Daño visto desde la terraza del tercer piso (techo de protección)

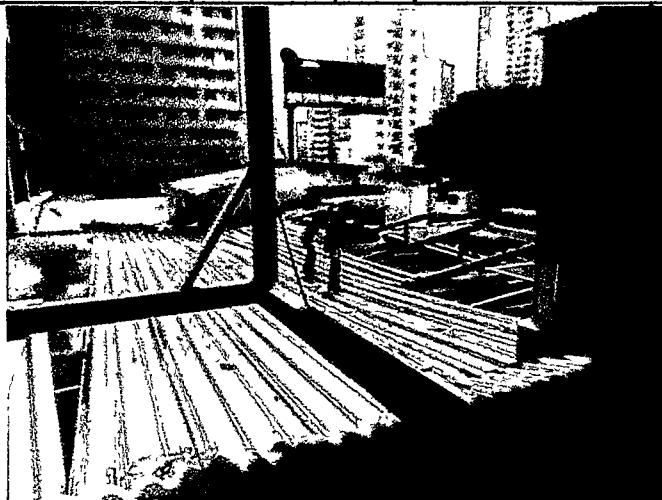


ASD

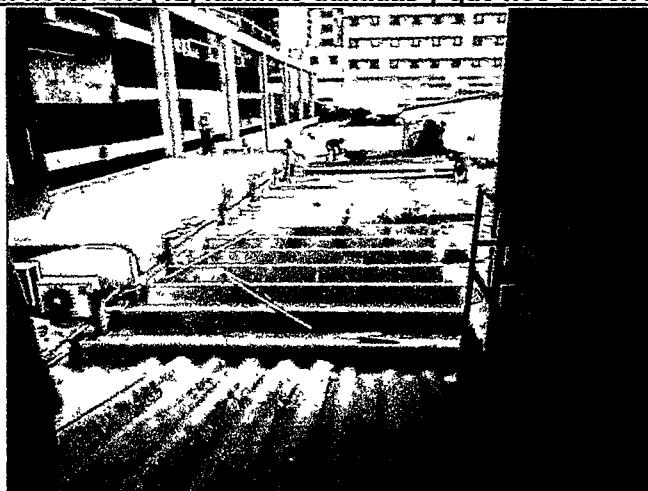
Daño visto desde el mismo techo del hotel (la parte caída es el techo de protección)



Retiro del techo de protección por el personal de Ocean Tower



Techo del hotel con (12) láminas dañadas y que nos deben remplazar



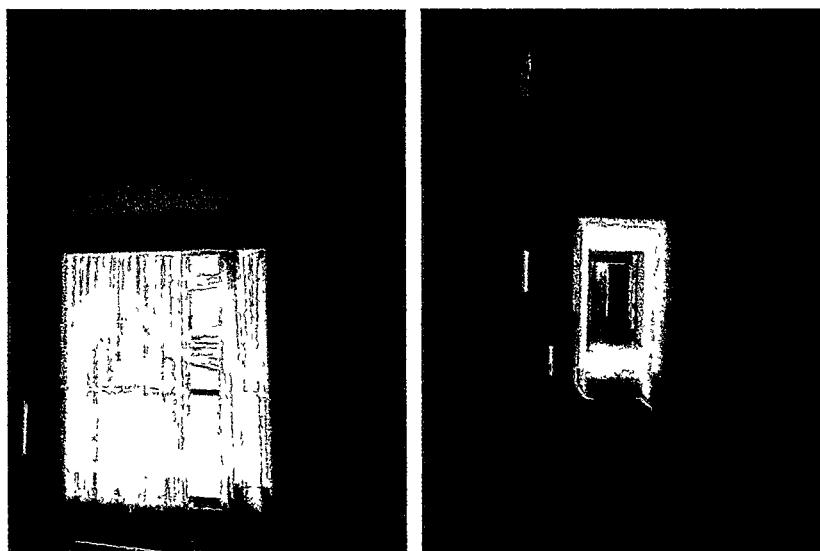
Estado actual de la habitación #221: sin techo



Estado actual de la habitación #221: sin techo



Durante la semana del 10 al 15 de Agosto, nuevamente llovió y se cayó parte del techo de la habitación #220 y parte del techo de los pasillos (frente hab. 222 y frente hab. 219), gracias a Dios tenemos bloqueadas las habitaciones desde la 217 a la 234 por eso no hubo ninguna novedad con los huéspedes y el personal del hotel.



En la zona de la piscina también se tuvo un problema con una parte del techo.



29



SD



Para finalizar este comunicado anexamos también copia de todos los correos electrónicos que les hemos compartido informando lo anteriormente relatado; esperamos que por esta ocasión el pago sea oportuno y se tomen finalmente todas las medidas de precaución que durante estos cinco años de construcción han faltado, y así evitar de que ocurra una tragedia.

Atentamente,

NATALIA M. PAREJA LOPEZ

Gerente Administrativa

C.C. Sr. Dioniso Velez, Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

CC. Sra. Carolina Olarte, Asotelca

C.C. Sr. Ignacio de Villareal Porras, Asobocala

C.C. Sr. Plinio Pinzón Ortiz, Sociedad Colombia de Arquitectos Regional Bolívar



Bocagrande, Av San Martín No 7-135 - PBX:(57 5)6424747 Cel. 320 5498908 - 320 5490435
reservas@hotelcartagenamillennium.com - gerencia@hotelcartagenamillennium.com
www.hotelcartagenamillennium.com Cartagena de Indias - Colombia

61



**FACTURA
HOTEL CARTAGENA MILLENNIUM LTDA.**

Nit. 900055058-8

Resolución de Facturación # 60000088709 con Prefijo HM del 31960 al 1000000 del 08/01/2015
Bocagrande Av. San Martín # 7- 135

Teléfonos: (5) 6658711- 6658499-6658092 Fax: (5) 6659365
Cartagena- Colombia

REGIMEN COMUN

FAVOR ABSTENERSE DE APPLICAR RETENCION EN LA FUENTE SOBRE SERVICIOS HOTELEROS
"SEGUN ARTICULO 4 DEL DECRETO 2755 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003"

2
034008
034007

FACTURA DE VENTA

Hm.034008

Fecha Factura
2015.08.20

Fecha Vencimiento
2015.09.19
Hora:
11:15:30

Nombre:	C.C / Nit:	Folio:	Habitación:	Noches:
GRUPO OCEAN SA	NT 900200977	033157		0
Dirección:	Ciudad:	Fecha Llegada:	Fecha Salida:	Caja:
BOCAGRANDE CRA 1 N 7 -182	CARTAGENA	2015.08.20	2015.08.20	66
Huésped:	Compañía:	Número de Personas		
GRUPO OCEAN SA	GRUPO OCEAN SA	Adultos: 1	Niños: 0	
Concepto	Tiquete	Valor	IVA	Total
Fecha 2015.08.20 1ALOJAMIENTO; GRUPO OCEAN SA 1000GRUPO OCEAN SA	16 HAB S	61,200,000.00 0.00	9,792,000.00 0.00	70,992,000.00 -70,992,000.00
Sub Totales		61,200,000.00	9,792,000.00	70,992,000.00
Resumen Cargos		Resumen Impuestos		
1 ALOJAMIENTO	61,200,000.00	Total Cargos No Gravados	0.00	
1000 PAGOS	-70,992,000.00	Total Cargos Gravados	61,200,000.00	
		Total Cargos Gravados 16.00%:	61,200,000.00	
		Total IVA 16.00%:	9,792,000.00	
		Total IVA	9,792,000.00	
		Total IMPTO CONSUMO	0.00	
		Total Abonos Y Pagos	0.00	
		Total Cxc	70,992,000.00	
		Total Retención	0.00	
		Total	0.00	

Copia

Favor consignar en la Cuenta Corriente 253014070 del Banco BBVA a nombre de Hotel Cartagena Millennium	Total Cargos 70,992,000.00	Total: 70,992,000.00	Total Abonos:	CxC. (70,992,000.00)
--	--------------------------------------	--------------------------------	---------------	--------------------------------

TRASPASO A PARTICULARES

Nombre: _____

Entiendo que mi responsabilidad por esta cuenta sigue vigente y me hago personalmente responsable en el caso que la persona, compañía o asociación indicada dejase de pagar parcial o totalmente la suma a cancelar aquí especificada

Firma _____

C.C. _____

Esta factura se asimilará en sus efectos a la letra de cambio, según el artículo 774 Y 779 del código de comercio.

Esta factura causará intereses de mora a la tasa vigente transcurridos 30 días a partir de la fecha de su expedición. ARTICULO 12 DE LA LEY 446 DE 1998.

Forma de Pago

CxC Empresas GRUPO OCEAN SA

Base Retención	-9,792,000.00
Total Factura	70,992,000.00
Propina	\$0.00

HOTEL CARTAGENA MILLENNIUM LTDA.

Bocagrande Av. San Martín # 7- 135
Teléfonos: (5) 6658711- 6658499-6658092 Fax: (5) 6659365
Cartagena- Colombia

OFICINAS RESERVAS

Bocagrande Av. San Martín # 7- 135
Teléfonos: (5) 6658711- 6658499-6658092
Fax: (5) 6659365
Cartagena- Colombia

5.1

60



**FACTURA
HOTEL CARTAGENA MILLENNIUM LTDA.**

FACTURA DE VENTA

Hm.034007

52

Nit. 900055058-8

Resolución de Facturación # 60000088709 con Prefijo HM del 31960 al 1000000 del 08/01/2015
Bocagrande Av. San Martín # 7-135Teléfonos: (5) 6658711- 6658499-6658092 Fax: (5) 6659365
Cartagena- Colombia

REGIMEN COMUN

FAVOR ABSTENERSE DE APPLICAR RETENCION EN LA FUENTE SOBRE SERVICIOS HOTELEROS
"SEGUN ARTICULO 4 DEL DECRETO 2755 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003"Fecha Factura
2015.08.20Fecha Vencimiento
2015.09.19
Hora:
11:14:56E
034006
034007

Nombre:	C.C / Nit:	Folio:	Habitación:	Noches:
GRUPO OCEAN SA	NT 900200977	033157		0
Dirección:	Ciudad:	Fecha Llegada:	Fecha Salida:	Caja:
BOCAGRANDE CRA 1 N 7 -182	CARTAGENA	2015.08.20	2015.08.20	66
Huésped:	Compañía:	Número de Personas		
GRUPO OCEAN SA	GRUPO OCEAN SA	Adultos: 1	Niños: 0	

Concepto	Tiquete	Valor	Iva	Total	Abonos	
Fecha 2015.08.20						
1 ALOJAMIENTO; GRUPO OCEAN SA	BUSINESS	4,800,000.00	768,000.00	5,568,000.00		5,568,000.00
4 IVA DEL DIA Aug 20 2015 E acumulado		0.00	0.00	10,560,000.00	-5,568,000.00	5,568,000.00
1000 GRUPO OCEAN SA						0.00
Sub Totales		4,800,000.00	768,000.00	5,568,000.00	-5,568,000.00	0.00

Resumen Cargos		Resumen Impuestos	
1 ALOJAMIENTO	4,800,000.00	Total Cargos No Gravados	0.00
4 IVA	10,560,000.00	Total Cargos Gravados	4,800,000.00
000 PAGOS	-5,568,000.00	Total Cargos Gravados 16.00%:	4,800,000.00
		Total IVA 16.00%:	768,000.00
		Total IVA	768,000.00
		Total IMPTO CONSUMO	0.00
		Total Abonos Y Pagos	0.00
		Total Cxc	5,568,000.00
		Total Retención	0.00
		Total	0.00

Copie

Favor consignar en la Cuenta Corriente 253014070 del Banco BBVA a nombre de Hotel Cartagena Millennium	Total Cargos 5,568,000.00	Total: 5,568,000.00	Total Abonos:	CxC: (5,568,000.00)
--	-------------------------------------	-------------------------------	---------------	--------------------------------

TRASPASO A PARTICULARES		Forma de Pago
Nombre: _____	Firma _____	CxC Empresas GRUPO OCEAN SA
Entiendo que mi responsabilidad por esta cuenta sigue vigente y me hago personalmente responsable en el caso que la persona, compañía o asociación indicada dejase de pagar parcial o totalmente la suma a cancelar aquí especificada	C.C. _____	Base Retención \$9,792,000.00
		Total Factura \$5,568,000.00
		Propina \$0.00

Esta factura se asimilará en sus efectos a la letra de cambio, según el artículo 774 Y 779 del código de comercio. Esta factura causará intereses de mora a la tasa vigente transcurridos 30 días a partir de la fecha de su expedición. ARTICULO 12 DE LA LEY 446 DE 1998.	HOTEL CARTAGENA MILLENNIUM LTDA. Bocagrande Av. San Martín # 7- 135 Teléfonos: (5) 6658711- 6658499-6658092 Fax: (5) 6659365 Cartagena- Colombia	OFICINAS RESERVAS Bocagrande Av. San Martín # 7- 135 Teléfonos: (5) 6658711- 6658499-6658092 Fax: (5) 6659365 Cartagena- Colombia
--	---	---



**FACTURA
HOTEL CARTAGENA MILLENNIUM LTDA.**

M
034006
034007

Nit. 900055058-8
Resolución de Facturación # 60000088709 con Prefijo HM del 31960 al 1000000 del 08/01/2015
Bocagrande Av. San Martín # 7- 135
Teléfonos: (5) 6658711- 6658499-6658092 Fax: (5) 6659365
Cartagena- Colombia
REGIMEN COMUN
FAVOR ABSTENERSE DE APPLICAR RETENCION EN LA FUENTE SOBRE SERVICIOS HOTELEROS
"SEGUN ARTICULO 4 DEL DECRETO 2755 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003"

FACTURA DE VENTA

Hm.034006

Fecha Factura
2015.08.20Fecha Vencimiento
2015.09.19
Hora:
11:14:50

Nombre:	C.C / Nit:	Folio:	Habitación:	Noches:
GRUPO OCEAN SA	NT 900200977	033157		0
Dirección:	Ciudad:	Fecha Llegada:	Fecha Salida:	Caja:
BOCAGRANDE CRA 1 N 7 -182	CARTAGENA	2015.08.20	2015.08.20	66
Huésped:	Compañía:	Número de Personas		
GRUPO OCEAN SA	GRUPO OCEAN SA	Adultos: 1	Niños: 0	

Concepto	Tiquete	Valor	Iva	Total	Abonos
Fecha 2015.08.20 1ALOJAMIENTO; GRUPO OCEAN SA 4IVA DEL DIA Aug 20 2015 M 1000GRUPO OCEAN SA	DELUX 21	6,300,000.00 0.00	1,008,000.00 0.00	7,308,000.00 1,008,000.00	-7,308,000.00 0.00
Sub Totales		6,300,000.00	1,008,000.00	7,308,000.00	-7,308,000.00

Resumen Cargos		Resumen Impuestos	
1 ALOJAMIENTO	6,300,000.00	Total Cargos No Gravados	0.00
IVA	1,008,000.00	Total Cargos Gravados	6,300,000.00
-000 PAGOS	-7,308,000.00	Total Cargos Gravados 16.00%:	6,300,000.00

<i>Ocupé</i>	Total IVA 16.00%:	1,008,000.00
	Total IVA	1,008,000.00
	Total IMPTO CONSUMO	0.00
	Total Abonos Y Pagos	0.00
	Total Cxc	7,308,000.00
	Total Retención	0.00
	Total	0.00

Favor consignar en la Cuenta Corriente 253014070 del Banco BBVA a nombre de Hotel Cartagena Millennium	Total Cargos 7,308,000.00	Total: 7,308,000.00	Total Abonos: (7,308,000.00)
--	-------------------------------------	-------------------------------	---

TRASPASO A PARTICULARES		Forma de Pago
Nombre:	Firma	CxC Empresas GRUPO OCEAN SA
Entiendo que mi responsabilidad por esta cuenta sigue vigente y me hago personalmente responsable en el caso que la persona, compañía o asociación indicada dejase de pagar parcial o totalmente la suma a cancelar aquí especificada	C.C.	Base Retención \$0.00
		Total Factura \$7,308,000.00
		Propina \$0.00

Esta factura se asimilará en sus efectos a la letra de cambio, según el artículo 774 Y 779 del código de comercio. Esta factura causará Intereses de mora a la tasa vigente transcurridos 30 días a partir de la fecha de su expedición. ARTICULO 12 DE LA LEY 446 DE 1998.	HOTEL CARTAGENA MILLENNIUM LTDA. Bocagrande Av. San Martín # 7- 135 Teléfonos: (5) 6658711- 6658499-6658092 Fax: (5) 6659365 Cartagena- Colombia	OFICINAS RESERVAS Bocagrande Av. San Martín # 7- 135 Teléfonos: (5) 6658711- 6658499-6658092 Fax: (5) 6659365 Cartagena- Colombia
--	---	---

Gerencia

De: Gerencia <gerencia@hotelcartagenamillennium.com>
Enviado el: Wednesday, July 29, 2015 5:09 PM
Para: Eder Castillo (edercastillo@grupoocean.com.co); edercastillo@hotmail.com; Residente siso Myrella Higuera (residente.siso@grupoocean.com.co)
CC: 'AMA DE LLAVE'; jadiermau15@hotmail.com; Recepcion Millennium (reception1@hotelcartagenamillennium.com)
Asunto: RE: Daño techo Hab. 221

Buenas tardes:

Eder, siguiendo tus recomendaciones te confirmo que vamos a desocupar parte del segundo piso del hotel (desde la habitación 217 hasta la habitación 234) como medida de precaución por el daño que se ha ocasionado hoy en la Habitación 221.

Revisare cuantas habitaciones tenía ocupadas (al medio día eran más de la mitad) para cuantificar este bloqueo masivo porque como entenderás son habitaciones que no podrán venderse (Ingresos dejados de percibir) hasta que así me lo informes.

Gracias,



Natalia Pareja L.
 Gerente Administrativa
 Hotel Cartagena Millennium
 Tel: 6424747
www.hotelcartagenamillennium.com
 Hotel Charlotte Cartagena
 Tel: 6424744
www.hotelescharlotte.com

-----Mensaje original-----

De: Gerencia [mailto:gerencia@hotelcartagenamillennium.com]
Enviado el: miércoles, 29 de julio de 2015 14:11
Para: Eder Castillo (edercastillo@grupoocean.com.co); edercastillo@hotmail.com; Residente siso Myrella Higuera (residente.siso@grupoocean.com.co)
CC: 'AMA DE LLAVE'; jadiermau15@hotmail.com; Recepcion Millennium (reception1@hotelcartagenamillennium.com)
Asunto: Daño techo Hab. 221

Buenas tardes.

Eder teuento que paso lo que temía, el techo de protección que ustedes me tienen y que cubre la habitación 221 "cedió" y con el fuerte aguacero que acaba de caer hizo que el techo de la habitación se cayera, las imágenes que te adjunto hablan por sí sola; requiero tu intervención de manera URGENTE porque el agua que entraba por el techo caído inundaba varias habitaciones y temo que si vuelve a llover pase algo peor, te en cuenta que tenemos en esa misma área (17) habitaciones más de las cuales la mayoría está ocupadas.

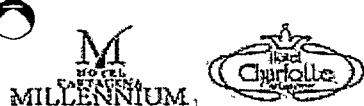
Gracias,

Natalia Pareja L.
 Gerente Administrativa
 Hotel Cartagena Millennium
 Tel: 6424747
www.hotelcartagenamillennium.com

Gerencia

De: Gerencia <gerencia@hotelcartagenamillennium.com>
Enviado el: Monday, August 03, 2015 7:33 PM
Para: Eder Castillo (edercastillo@grupoocean.com.co); edercastillo@hotmail.com; Residente siso
CC: Myrella Higuera (residente.siso@grupoocean.com.co)
Asunto: 'AMA DE LLAVE'; Recepcion Millennium (reception1@hotelcartagenamillennium.com);
 'cartera@hotelcartagenamillennium.com'
Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Completado
Categorías: Importante

Buenas noches:
 Eder, para tu información... Despues enviare las cuentas.
 Gracias,



Natalia Pareja L.
 Gerente Administrativa
Hotel Cartagena Millennium
Tel: 6424747
www.hotelcartagenamillennium.com
Hotel Charlotte Cartagena
Tel: 6424744
www.hotelescharlotte.com

De: MARTICELA ROMERO [mailto:amadellaves@hotelcartagenamillennium.com]
Enviado el: Thursday, July 30, 2015 3:47 PM
Para: gerencia@hotelcartagenamillennium.com
Sunto: informe

Buenas tardes señora Natalia, para informarle que por el daño que se presentó en la habitación 221 de millennium, le cayó agua a un cuadro, a un mueble y estos tienen la madera levantada y también se mojó un sofá cama, el cual mande a lavar en el día de hoy.

MILLENNIUM
 MARTICELA ROMERO MORALES
 Ama de LLaves
 Hotel Cartagena Millennium
 Hotel Charlotte Cartagena
 6424747 - 6424744

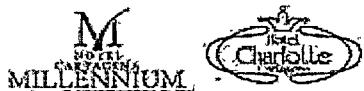
Gerencia

De: Gerencia <gerencia@hotelcartagenamillennium.com>
Enviado el: Wednesday, August 19, 2015 4:16 PM
Para: 'Eder Castillo'
CC: 'Yovaris'; 'Anibal Sotomayor'; Residente siso (residente.siso@grupocean.com.co); KARINA PAOLA BENJUMEA ACUÑA (grupocean@grupocean.com.co); 'Gerente Proyecto Carolina Torres'
Asunto: RE: OCEAN-CE-2656-15 GO / AVANCE OBRAS REPARACIÓN HOTEL MILLENIUM
Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Completado
Categorías: Importante

Buenas tardes:

Eder, estoy a la espera del envío del RUT correspondiente al Grupo Ocean para enviarte una primera factura por el bloqueo de las habitaciones (217 a 234) del hotel Millennium.,

Gracias,



Natalia Pareja L.

Gerente Administrativa
 Hotel Cartagena Millennium
 Tel: 6424747
www.hotelcartagenamillennium.com
 Hotel Charlotte Cartagena
 Tel: 6424744
www.hotelescharlotte.com

}

De: Eder Castillo [mailto:edercastillo@grupocean.com.co]
Enviado el: Tuesday, August 18, 2015 9:06 AM
Para: Gerencia
CC: Residente siso Myrella Higuera; amadellaves@hotelcartagenamillennium.com; Recepcion Millennium; Gerente Proyecto Carolina Torres; KARINA PAOLA BENJUMEA ACUÑA
Asunto: OCEAN-CE-2656-15 GO / AVANCE OBRAS REPARACIÓN HOTEL MILLENIUM

Natalia buenos días,

Mis comentarios a tus preguntas abajo en rojo y en mayuscula.

Cordialmente

ARQ. EDER CASTILLO DE LA TORRE

DIRECTOR GENERAL DE OBRA

CARTAGENA OCEAN TOWERS

Celular - 3168782039

edercastillo@grupoocean.com.co

From: gerencia@hotelcartagenamillennium.com
To: edercastillo@grupoocean.com.co; edercastillo@hotmail.com
CC: residente.siso@grupoocean.com.co; amadellaves@hotelcartagenamillennium.com;
repcion1@hotelcartagenamillennium.com
Subject: Piscina
Date: Sat, 15 Aug 2015 11:52:00 -0500

Buenos días:

Eder varias cosas:

1. Tengo muchos huéspedes haciendo uso de la piscina, favor estar pendiente que de la Obra no caiga nada a la misma.... También te pido que mañana y el lunes que es festivo no hagan ruido ni nos tiren sucio, estamos con mitad del hotel lleno (la otra mitad sigue bloqueada por el problema con los techos).

LA OBRA ESTA TRABAJANDO HASTA LAS 4:00 PM LOS DIAS SABADO, Y LOS DOMINGOS NO SI TRABAJA SINO EN OBRA MUY CONTROLADAS POR LO TANTO NO SE GENERA NI SE GENERA RUIDO ESTE

2. Llegaron las láminas que nos remplazarán en el techo?

NATALIA LAMENTABLEMENTE NO HAN LLEGADO, EL COMPROMISO FUE PARA EL MIERCOLES PASADO, HOY LLAME PERSONALMENTE LLAME Y ME CONFIRMAN QUE LLEGA MAÑANA.

3. Pendiente el envío de la factura cobrando la noche por los días que han estado bloqueadas las habitaciones desde la 217 hasta 234 (se bloquearon el día 29/07/2015).

AGRADEZCO LA CELERIDAD EN EL ENVIO DE ESTAS YA QUE ESTE TEMA SERA ASUMIDO POR LA ASEGURADO.

4. Pendiente limpieza de las bajantes, están todas tapadas, hoy se reboso un desagüe por la piscina, el taponamiento es por el cemento y arena que cae de la construcción. 59

EN EL DÍA DE HOY ENVIAREMOS A DOS PERSONAS A REALIZAR ESTA LIMPIEZA A PARTIR DE LA 1:00 PM

Gracias,



Natalia Pareja L.

Gerente Administrativa

Hotel Cartagena Millennium

Tel: 6424747

www.hotelcartagenamillennium.com

Hotel Charlotte Cartagena

Tel: 6424744

www.hotelescharlotte.com

Gerencia

De: Gerencia <gerencia@hotelcartagenamillennium.com>
Enviado el: Saturday, August 22, 2015 11:44 AM
Para: 'Eder Castillo'
CC: 'Residente siso'; 'amadellaves@hotelcartagenamillennium.com'; 'Repcion Millennium'; 'Gerente Proyecto Carolina Torres'; 'KARINA PAOLA BENJUMEA ACUÑA'
Asunto: RE: OCEAN-CE-2656-15 GO / AVANCE OBRAS REPARACIÓN HOTEL MILLENIUM

Eder, que pena contigo pero están haciendo mucho ruido, no puedo dejar que sigan trabajando, ya se me quejaron los señores del evento... Por favor resuélveme esto...

Gracias,
NATALIA

De: Eder Castillo [mailto:edercastillo@grupocean.com.co]
Enviado el: Saturday, August 22, 2015 10:47 AM
Para: Gerencia
CC: Residente siso; amadellaves@hotelcartagenamillennium.com; 'Repcion Millennium'; Gerente Proyecto Carolina Torres; KARINA PAOLA BENJUMEA ACUÑA
Asunto: RE: OCEAN-CE-2656-15 GO / AVANCE OBRAS REPARACIÓN HOTEL MILLENIUM

Natalia necesitamos avanzar con los trabajos para que no se sigan generando sobre costos por el stan bay de la habitaciones, trabajaremos con mucho cuidado

Cordialmente

ARQ. EDER CASTILLO DE LA TORRE

DIRECTOR GENERAL DE OBRA

CARTAGENA OCEAN TOWERS

Celular - 3168782039

edercastillo@grupocean.com.co

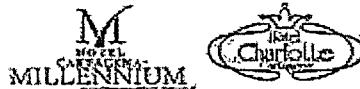
From: gerencia@hotelcartagenamillennium.com
To: edercastillo@grupocean.com.co
CC: residente.siso@grupocean.com.co; amadellaves@hotelcartagenamillennium.com; recepcion1@hotelcartagenamillennium.com; carolinatorres@grupocean.com.co; grupocean@grupocean.com.co
Subject: RE: OCEAN-CE-2656-15 GO / AVANCE OBRAS REPARACIÓN HOTEL MILLENIUM
Date: Sat, 22 Aug 2015 10:08:09 -0500

Buenos días:

60

Edér, te cuento que en el día de hoy vinieron de la construcción para realizar trabajos en el techo del hotel, me dejaron una carta a mano y sin membrete de ningún tipo (la adjunto); ayer en conversación con el señor Carlos (Maestro de Obra), le comenté que hoy tenía todo el día evento y que no podía dejarlos trabajar, menos si me iban hacer ruido, pero veo que de todas formas vinieron, espero no tener problemas con eso hoy porque al menor ruido y queja de los clientes deberé parar cualquier trabajo que estén haciendo.

Gracias,



Natalia Pareja L.

Gerente Administrativa

Hotel Cartagena Millennium

Tel: 6424747

www.hotelcartagenamillennium.com

Hotel Charlotte Cartagena

Tel: 6424744

www.hotelescharlotte.com

De: Gerencia [mailto:gerencia@hotelcartagenamillennium.com]

Enviado el: Thursday, August 20, 2015 6:35 PM

Para: 'Eder Castillo'

CC: Residente siso (residente.siso@grupoocean.com.co); 'amadellaves@hotelcartagenamillennium.com'; 'Repcion Millennium'; 'Gerente Proyecto Carolina Torres'; 'KARINA PAOLA BENJUMEA ACUÑA'

Asunto: RE: OCEAN-CE-2656-15 GO / AVANCE OBRAS REPARACIÓN HOTEL MILLENIUM

Buenas Tardes:

Hola Eder, cómo estás? De acuerdo a tus instrucciones hemos realizado (3) facturas a nombre de Grupo Ocean SA, cobrando parcialmente, 15 días (29 de Julio al 12 de Agosto/2015) de bloqueo de las (18) habitaciones del Hotel Cartagena Millennium que a la fecha siguen bloqueadas; lo anterior por el daño causado por la constructora a nuestro techo.

A continuación te relaciono el número de factura y el número de habitación que se cobra, son (3) tipos de habitaciones diferente, de ahí la diferencia en precio.

Factura #34008, se cobran las habitaciones de tipo Standard, Vlr. \$255.000 c/u:

1. 218
2. 219
3. 220
4. 222
5. 223
6. 224
7. 225
8. 226
9. 227
10. 228
11. 229
12. 230
13. 231
14. 232
15. 233
16. 234

- Factura #34007, se cobra la habitación #221, tipo Business, Vlr. \$320.000

- Factura #34006, se cobra la habitación #217, tipo Deluxe, Vlr. \$420.000

El día de mañana te enviaré las facturas en físico; me queda pendiente el envío de las facturas por el arreglo de los muebles entre otros.

Gracias,



Natalia Pareja L.

Gerente Administrativa

Hotel Cartagena Millennium

Tel: 6424747

www.hotelcartagenamillennium.com

Hotel Charlotte Cartagena

Tel: 6424744

www.hotelescharlotte.com

De: Eder Castillo [mailto:edercastillo@grupoocean.com.co]

Enviado el: Tuesday, August 18, 2015 9:06 AM

Para: Gerencia

CC: Residente siso Myrella Higuera; amadellaves@hotelcartagenamillennium.com; Recepcion Millennium; Gerente Proyecto Carolina Torres; KARINA PAOLA BENJUMEA ACUÑA

Asunto: OCEAN-CE-2656-15 GO / AVANCE OBRAS REPARACIÓN HOTEL MILLENium

Natalia buenos días,

Mis comentarios a tus preguntas abajo en rojo y en mayuscula.

ordialmente

ARQ. EDER CASTILLO DE LA TORRE

DIRECTOR GENERAL DE OBRA

CARTAGENA OCEAN TOWERS

Celular - 3168782039

edercastillo@grupoocean.com.co

From: gerencia@hotelcartagenamillennium.com

To: edercastillo@grupoocean.com.co; edercastillo@hotmail.com

CC: residente.siso@grupoocean.com.co; amadellaves@hotelcartagenamillennium.com;

reception1@hotelcartagenamillennium.com

Subject: Piscina

Date: Sat, 15 Aug 2015 11:52:00 -0500

Buenos días:

Eder varias cosas:

1. Tengo muchos huéspedes haciendo uso de la piscina, favor estar pendiente que de la Obra no caiga nada a la misma.... También te pido que mañana y el lunes que es festivo no hagan ruido ni nos tiren sucio, estamos con mitad del hotel lleno (la otra mitad sigue bloqueada por el problema con los techos).

LA OBRA ESTA TRABAJANDO HASTA LAS 4:00 PM LOS DIAS SABADO, Y LOS DOMINGOS NO SE TRABAJA SINO EN OBRA MUY CONTROLADAS POR LO TANTO NO SE GENERA NI SE GENERO RUIDO ESTE

2. Llegaron las láminas que nos remplazarán en el techo?

NATALIA LAMENTABLEMENTE NO HAN LLEGADO, EL COMPROMISO FUE PARA EL MIERCOLES PASADO, HOY LLAME PERSONALMENTE LLAME Y ME CONFIRMAN QUE LLEGA MAÑANA.

3. Pendiente el envío de la factura cobrando la noche por los días que han estado bloqueadas las habitaciones desde la 217 hasta 234 (se bloquearon el día 29/07/2015).

AGRADEZCO LA CELERIDAD EN EL ENVIO DE ESTAS YA QUE ESTE TEMA SERA ASUMIDO POR LA ASEGURADO.

4. Pendiente limpieza de las bajantes, están todas tapadas, hoy se reboso un desagüe por la piscina, el desague es por el cemento y arena que cae de la construcción.

EN EL DÍA DE HOY ENVIAREMOS A DOS PERSONAS A REALIZAR ESTA LIMPIEZA A PARTIR DE LA 1:00 PM

Gracias,



Natalia Pareja L.

Gerente Administrativa

Hotel Cartagena Millennium

Tel: 6424747

www.hotelcartagenamillennium.com

Hotel Charlotte Cartagena

Tel: 6424744

www.hotelescharlotte.com

CURADURIA 2 URBANA

www.curaduria2cartagena.com

RESOLUCIÓN N°0173 DE 08 DE JULIO DE 2014.

Por medio de la cual se concede licencia de construcción en la modalidad de modificación sobre los predios ubicados en el barrio Bocagrande Carrera 1 N° 7-106, Carrera 1 N° 7-84, Carrera 1 N° 7-176, Carrera 1 N° 7-130.

13001-2-14-0007.

EL CURADOR URBANO DISTRITAL No. 2

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la ley 388 de 1.997, el Decreto 1469 de 2010, Decreto 0977 de 2001 y demás normas concordantes vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que el señor GILBERTO ENRIQUE ALVAREZ MULFORD, identificado con la cédula de ciudadanía N° 990.350 de Zambrano, representante legal de la sociedad INVERSIONES LAS PALMERAS LTDA, identificada con el Nit N° 890405160-9 (constituida por escritura pública N° 3320 de 14 de Diciembre de 1983, otorgada en la Notaría Tercera de Cartagena e inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena el 19 de Diciembre de 1983 bajo el N° 1411 del libro respectivo), en su calidad de fideicomitente dentro del patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO CARTAGENA OCEAN TOWER, solicita licencia de construcción en la modalidad de modificación sobre los predios ubicados en el barrio Bocagrande Carrera 1 N° 7-106, Carrera 1 N° 7-84, Carrera 1 N° 7-176, Carrera 1 N° 7-130, cuya cabida, medidas y linderos están señalados en la escritura pública N° 1633 de 13 de Junio de 2012, suscrita en la Notaría Tercera del Circulo Notarial de Cartagena, identificados con matrículas inmobiliarias N° 060-8969, 060-57017, 060-44143, 060-8970 y referencias catastrales N° 01-01-0050-0005-000, 01-01-0050-0004-000, 01-01-0050-0008-000, 01-01-0050-0006-000.

Que el proyecto, se radicó bajo el N° 13001-2-14-0007, y las obras sometidas a consideración de esta Curaduría según lo señalado en el Formulario Único Nacional (F.U.N.) son: "licencia de construcción en la modalidad de modificación".

Que revisado el plano de localización se constato que el predio, se encuentra ubicado, según plano de Uso del Suelo P. F. U. 5A de 5 en actividad Mixta 2 (M2) y según plano de Tratamiento en Suelo Urbano y de Expansión P. F. U. 2A de 5 en Tratamiento Renovación Urbana 1. Y estudiada la solicitud por el equipo interdisciplinario de esta Curaduría en comité de fecha 07 de Febrero de 2014 y mediante acta N° 004, se verifico que la solicitud es de Licencia de Construcción en la Modalidad de Modificación.

Que el Decreto 1469 de 2010 reglamentario de las licencias urbanísticas, indica en el artículo 7º las modalidades de Licencia de construcción y en el numeral primero del citado artículo indica: "**4. Modificación. Es la autorización para variar el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente, sin incrementar su área construida.**"

Que a la petición se allegó la documentación señalada en los artículos 21 y 25 del Decreto 1469 de 2010.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 21 y en el artículo 29 del Decreto 1469 de 2010 los vecinos colindantes relacionados por la peticionaria, en el Formulario Único Nacional F.U.N. fueron citados a través de la Empresa Tempo express mediante las guías N° 12845625056T, 12845625168T, 12845625269Y, 12845625370Y, para que estos se enteraran del proyecto, se hicieran parte e hicieran valer sus derechos. De igual forma se instaló la valla ordenada, para advertir a terceros sobre la iniciación del trámite, tendiente al otorgamiento de la licencia de construcción en la modalidad de Modificación, en la que se señala como fecha de inicio del trámite ante Curaduría el 14 de Enero de 2014, y se allegó la fotografía respectiva.

CURADURIA 2 URBANA

www.curaduria2cartagena.com

RESOLUCIÓN N°0173 DE 08 DE JULIO DE 2014.

Por medio de la cual se concede licencia de construcción en la modalidad de modificación sobre los predios ubicados en el barrio Bocagrande Carrera 1 N° 7-106, Carrera 1 N° 7-84, Carrera 1 N° 7-176, Carrera 1 N° 7-130.

Que han transcurrido más de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la citación, y de la instalación de la valla sin que los vecinos colindantes, ni terceros se hayan constituido en parte dentro de este trámite (Art 30 Decreto 1469 de 2010).

Que en cumplimiento con lo establecido en el Numeral 3 de Artículo 25 del Decreto 1469, por ser una solicitud de licencia de construcción en la modalidad de modificación; se constató que en los archivos de esta Curaduría reposa la Resolución N° 0082 de 11 de Mayo de 2011, por medio de la cual se concede licencia de construcción en la modalidad de obra nueva que recayó sobre los mismos predios objeto de la presente solicitud.

Que al proyecto se le dio el trámite correspondiente y en él se designó como constructor al Ingeniero Civil JAIRO TORRES MEDINA con matrícula profesional vigente N° 13202-23625 de Bolívar, como Diseñador arquitectónico al Arquitecto al CARLOS HERNANDO VALLDERUTEN CASTILLO con matrícula profesional vigente N° 2570024104 de Cundinamarca, como Diseñador estructural al Ingeniero Civil ANTONIO MARÍA MERLANO RIVERA, con matrícula profesional vigente N° 13202-16347 de Bolívar y como Ingeniero Geotécnista al Ingeniero Civil JAIME EDUARDO COVO TORRES, con matrícula profesional vigente N° 13202-16347 de Bolívar, conforme lo establece la ley 400 de 1997.

Que el ingeniero civil ANTONIO CONTRERAS ACOSTA, revisor de estructuras de esta Curaduría, constató, mediante la revisión de los planos estructurales, memoria de cálculo estructural y estudio de suelos, que el proyecto radicado bajo el número 13001-2-14-0007, el cual consiste en la modificación de la plataforma de estacionamiento y administrativa de la edificación denominada CARTAGENA OCEAN TOWER, a la cual se le introducen modificaciones arquitectónicas, representada en la construcción de las plantas de mezanine para oficina de administración en el N+5.10, y de estacionamiento en el nivel N+11.75, que dicho proyecto CUMPLE CON LAS NORMAS COLOMBIANAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION SISMO RESISTENTE CONTENIDAS EN LA LEY 400 DE 1997 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, conclusión a la cual se llegó luego de constatar lo siguiente: 1) Que existe coincidencia de los ejes de columnas, de muros, vacíos de escaleras y áreas de placas, registrados en los planos arquitectónicos y estructurales, respectivamente. 2) Que en el presente trámite de licencia de construcción en la modalidad de modificación se designó como Ingeniero Geotécnista a ALVARO IGNACIO COVO TORRES (Q.E.P.D), y mediante oficio dirigido a esta curaduría se asignó en su reemplazo a JAIME EDUARDO COVO TORRES, con matrícula profesional de ingeniero civil No 13202-16347BLV, Diseñador de Estructuras a ANTONIO MARÍA MERLANO RIVERA, con matrícula profesional de ingeniero civil No 13202-16347BLV, los cuales acreditaron su idoneidad y experiencia mediante la presentación de copia de sus respectivas matrículas profesionales. 3) Que consultados los registros del COPNIA (consejo profesional nacional de ingeniería y arquitectura) de sanciones vigentes que impiden el ejercicio de la ingeniería, se constató que los profesionales arriba mencionados no tienen sanciones disciplinarias. 4) Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1 del artículo 25 del Decreto 1469 de 2010, el solicitante aportó el estudio de suelos, y en el cual se registran las recomendaciones que debe seguir el ingeniero estructural en el diseño de la cimentación y obras de contención, la definición de los efectos sísmicos locales, los procedimientos constructivos que debe emplear el constructor y el plano de localización de sondeos en el área de influencia del proyecto, por lo tanto el proyecto cumple con las especificaciones dadas por los títulos A y H del reglamento NSR-10. 5) Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1 del artículo 25 del decreto 1469 de 2010, el solicitante aportó el diseño estructural en 2 planos, identificados en su rótulo por las notaciones y contenidos , así: plano No 7/45, planta mezanine, nivel +5.10; plano No 10/45, planta mezanine, nivel +11.75, y los cuales contienen el diseño de la estructura de las plantas de mezanine en los niveles +5.10 y, +11.75 de la plataforma común de parqueo y administrativa de tres torres denominadas Nos 1,2 y 3., cuyo sistema de resistencia de fuerzas horizontales y cargas verticales lo componen. pórticos en concreto reforzado , los cuales se encuentran prescritos para zonas de amenaza sísmica baja, por el capítulo A.3 del reglamento NSR-10. 6) Que en la memoria de cálculo y en los planos estructurales se registra el diseño de la cimentación, el cual consiste en placa de cimentación sobre pilotes, y cuyo diseño se ajusta a las recomendaciones de ingeniería del estudio de suelo y a las especificaciones de diseño dadas por los títulos C y H del reglamento NSR-10. 7) Que en los planos estructurales y en la

47

CURADURIA 2 URBANA

www.curaduria2cartagena.com

RESOLUCIÓN N°0173 DE 08 DE JULIO DE 2014.

Por medio de la cual se concede licencia de construcción en la modalidad de modificación sobre los predios ubicados en el barrio Bocagrande Carrera 1 N° 7-106, Carrera 1 N° 7-84, Carrera 1 N° 7-176, Carrera 1 N° 7-130.

memoria de cálculo se registran como materiales de construcción para los elementos estructurales propuesto, a concretos reforzado de resistencias a la compresión a los 28 días de 28, 30,35 y 42 Mpa y acero de refuerzo de 420 Mpa de resistencia a la fluencia, los cuales se encuentran dentro de los materiales propuestos por la ley 400 de 1997.

Que, el peticionario canceló el valor de la estampilla Pro-cultura al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena I.P.C.C. y pagó el Impuesto de delineación a la construcción, producto de su autoliquidación, a la Secretaría de Hacienda Distrital, según lo establece el Acuerdo 023 de 2002 y el Acuerdo N° 0041 de 2006, respectivamente.

Que realizado el estudio correspondiente y mediante auto de fecha 03 de Julio de 2014, se consideró que es viable expedir la licencia solicitada, por lo que, el Curador Urbano Distrital No 2,

RESUELVE.

Artículo primero: Conceder licencia de construcción en la modalidad de modificación sobre los predios ubicados en el barrio Bocagrande Carrera 1 N° 7-106, Carrera 1 N° 7-84, Carrera 1 N° 7-176, Carrera 1 N° 7-130, cuya cabida, medidas y linderos están señalados en la escritura pública N° 1633 de 13 de Junio de 2012, suscrita en la Notaría Tercera del Círculo Notarial de Cartagena, identificados con matrículas inmobiliarias N° 060-8969, 060-57017, 060-44143, 060-8970 y referencias catastrales N° 01-01-0050-0005-000, 01-01-0050-0004-000, 01-01-0050-0008-000, 01-01-0050-0006-000, a través de el señor GILBERTO ENRIQUE ALVAREZ MULFORD, identificado con la cédula de ciudadanía N° 990.350 de Zambrano, representante legal de la sociedad INVERSIONES LAS PALMERAS LTDA, identificada con el Nit N° 890405160-9 (constituida por escritura pública N° 3320 de 14 de Diciembre de 1983, otorgada en la Notaría Tercera de Cartagena e inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena el 19 de Diciembre de 1983 bajo el N° 1411 del libro respectivo), en su calidad de fideicomitente dentro del patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO CARTAGENA OCEAN TOWER.

Artículo segundo: Aprobar los planos arquitectónicos contentivos de proyecto de modificación que se aprueba identificados como: plano 01^a localización y cuadro de áreas; plano 01 planta piso 1; plano 02 Mezzanine; plano 03 piso 2; plano 04 Mezzanine N+11.75; plano 05 piso 3; plano 06 piso 4; plano 07 piso 5; plano 08 piso 6; plano 09 piso 7; plano 10 piso 8; plano 11 piso 9; plano 12 planta tipo torre 1 y 2 piso 10; plano 13 planta tipo 1 torre 1 y 2 piso 11 al 19; plano 14 planta tipo 2 torre 1 y 2 piso 20 al 26; plano 15 planta tipo 2 torre 1 y 2 piso 23 y 34; plano 16 planta piso 27; plano 17 planta piso 28 torre 1 spa-aéreas sociales y piso 29; plano 18 piso 29 piso técnico torre 1 piso 30 área social; plano 19 planta piso cubierta torre 1 y piso 31 áreas comunes; plano 20 planta piso 32 terraza torre 2; plano 21 planta piso 33; plano 22 corte A-A'; plano 23 corte B-B'; plano 24 corte C-C'; plano 25 corte D-D'; plano 26 Corte C-C'; plano 27 fachada este; plano 28 fachada sur; plano 29 fachada norte corte F-F; plano 30 fachada norte; plano 31 fachada sur corte E-E'; elaborados y firmados por el Arquitecto al CARLOS HERNANDO VALLDERUTEN CASTILLO con matrícula profesional vigente N° 2570024104 de Cundinamarca y aprobar los planos estructurales contentivos del diseño estructural identificados en su rótulo por las anotaciones y contenidos , así: plano N° 7/45, planta mezzanine, nivel +5.10; plano N° 10/45, planta mezzanine, nivel +11.75, elaborados y firmados por el Ingeniero Civil ANTONIO MARIA MERLANO RIVERA, con matrícula profesional vigente N° 13202-16347 de Bolívar, correspondientes a la obra cuya ejecución se autoriza, los cuales se integran a esta Resolución para que formen parte de ella.

Parágrafo- Aprobar las obras conducentes a la modificación, del proyecto denominado CARTAGENA OCEAN TOWER, el cual fue aprobado en dos torres; la torre 1 donde se desarrolla el hotel con un total de 240 habitaciones y la torre 2 que contiene 152 unidades apartamentos turísticos; las obras están representadas en la modificación de los espacios de toda la edificación y en la reducción de tres pisos de la Torre 2, la construcción de los niveles identificados como Planta Mezzanine N+5.10, destinada para el uso de área administrativa en cada una de las torres, áreas sociales comunales de la copropiedad y la Planta Mezzanine N+11.75 para parqueaderos, las habitaciones tipo se ampliaron; manteniendo los mismos índices

46

CURADURIA 2 URBANA

www.curaduria2cartagena.com

RESOLUCIÓN N°0173 DE 08 DE JULIO DE 2014.

Por medio de la cual se concede licencia de construcción en la modalidad de modificación sobre los predios ubicados en el barrio Bocagrande Carrera 1 N° 7-106, Carrera 1 N° 7-84, Carrera 1 N° 7-176, Carrera 1 N° 7-130.

aprobados, quedando con un total de 31 pisos. La edificación tiene un área construida de 59.395,41M2 y se desarrolla en un predio que tiene un área de 3.802,00M2 y dos frentes, uno que colinda con la Avenida primera mide 95.5ML y el frente que colinda con la Calle 8° mide 39.00ML; el antejardín de la Avenida primera es de 9.00ML y el de la Calle 8° mide 7.50ML. La edificación quedo conformada con: Habitaciones 240 unidades, el proyecto está distribuido de la siguiente manera: Piso 01 N+1.40, tiene un área construida de 2.450.91M2 y se distribuyen en: Vestíbulo, área acceso personal, vestíbulo, administración, vestíbulo acceso Torre 2, nueve oficinas, Planta Mezanine Administración N+5.10, tiene un área construida de 1.230,30M2, se encuentra, un área de 12 oficinas, baños y dos cuartos técnicos; un área social común de uso de la copropiedad y dos cuartos técnicos. Piso 02 N+8.80, tiene un área construida de 2.073.38M2, en este piso se eliminaron 24 estacionamientos, quedando 12 estacionamientos, cuatro cuartos técnicos, un cuarto de maquinas, 14 depósitos. Planta Mezanine N+11.75, tiene un área construida de 1.706,53M2 y se desarrolla así: Dos cuarto técnico, 22 depósitos, y 23 unidades de estacionamientos. Planta piso 03 N+14.70, tienen un área construida de 2.316,21M2, se ubican 48 parqueaderos y se adicionaron 33 depósitos. Planta piso 4 N+17.90, cada tiene un área construida de 2.316,21M2, se ubican 55 de estacionamientos y se adicionaron 9 depósito, un ascensor, una escalera para los empleados. Planta piso 5 N+21.10 y piso 6 N+24.30, cada uno de estos pisos tienen un área construida de 2.316,21M2, se ubican 54 de estacionamientos por piso y se adicionaron 9 depósito, un ascensor, una escalera para los empleados. Piso 7 N+27.50, tiene un área construida de 1.831,00M2, este piso fue modificado, en su totalidad, se eliminaron 7 estacionamientos, quedando 12 estacionamientos, se plantea, un taller para mantenimiento, oficina de mantenimiento y en el resto del área se plantea, un almacén para suministro, zona de alimentos, almacenista, manipulación de alimentos, clasificación de lavandería, ama de llaves, costura, lencería y sastrería, despacho, lockeres para hombres y mujeres, baños para hombres y mujeres, recursos humanos, control, compra, costos, tres cuartos técnicos, baños, enfermería, basura reciclaje, lavado de canecas. Piso 8 N+31.20, tiene un área construida de 2316,21M2, este piso fue modificado en su totalidad y se distribuye así: Vestíbulo, 5 salones para eventos, baños para hombres y mujeres, área montaje de platos y mesas. Piso 9 N+37.10, tiene un área construida de 2269,37M2, este piso fue modificado en su totalidad con el mismo uso, para restaurantes. A partir del piso 10, se desarrollan las dos Torres identificadas como Torre 1 y la Torre 2, con un área construida de 33.373,55M2. En el piso 10 N+43.00, torre 1, se ubican 15 oficinas y en la torre 2, se localizan 8 apartamentos turísticos. Desde el piso 11 al 12 y del 14 al 26 N+98.50, en la Torre 1, se ubican 16 habitaciones por piso, equivalente a un número de 240 habitaciones y en la Torre 2, se ubican 8 apartamentos turísticos por piso, equivalente a 120 unidades. Piso 27 N+103.85, en la Torre 1 se localiza la terraza piscina y en la torre 2, 8 apartamentos turísticos. Piso 28 N+108.40, en la torre 1 spa- aéreas sociales y en la torre 2 se ubican 8 apartamentos turísticos. Piso 29 N+113.30, torre 1, piso técnico y torre 2, tiene 8 apartamentos turísticos. Piso 30 N+115.50, torre 2 Terraza piscina sauna. Piso 31 N+121.50, de la torre 2, salón social. El proyecto tiene un total de 258 estacionamientos. 49 estacionamientos para visitantes y 209 para residentes. El proyecto cuenta con los siguientes indicadores finales: Índice de Ocupación 44.4%, equivalente a un área de 1689,7M2. Índice de Construcción 600% equivalente a un área de 22.826,04M2; cumpliendo con los índices exigidos por el condominio.

Artículo tercero: Reconocer como constructor al Ingeniero Civil JAIRO TORRES MEDINA con matrícula profesional vigente N° 13202-23625 de Bolívar, como Diseñador arquitectónico al Arquitecto al CARLOS HERNANDO VALLDERUTEN CASTILLO con matrícula profesional vigente N° 2570024104 de Cundinamarca, como Diseñador estructural al Ingeniero Civil ANTONIO MARÍA MERLANO RIVERA, con matrícula profesional vigente N° 13202-16347 de Bolívar y como Ingeniero Geotécnista al Ingeniero Civil JAIME EDUARDO COVO TORRES, con matrícula profesional vigente N° 13202-16347 de Bolívar, conforme lo establece la ley 400 de 1997.

Artículo cuarto: La vigencia de esta Licencia es de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. En caso de requerir prórroga, el titular de esta decisión, deberá solicitarla dentro de los treinta días calendario anterior al vencimiento de esta.(artículo 47 Decreto 1469 de 2010).

CURADURIA 2 URBANA

www.curaduria2cartagena.com

RESOLUCIÓN N°0173 DE 08 DE JULIO DE 2014.

Por medio de la cual se concede licencia de construcción en la modalidad de modificación sobre los predios ubicados en el barrio Bocagrande Carrera 1 N° 7-106, Carrera 1 N° 7-84, Carrera 1 N° 7-176, Carrera 1 N° 7-130.

Artículo quinto: Se le indica al Titular de esta licencia, las obligaciones que señala el Artículo 39 del Decreto 1469 de 2010, que a continuación se relacionan:

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 53 del presente decreto.

Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismorresistente vigentes.

Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua establecidos en la ley 373 de 1997, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Dotar equipos de detección y sistema hidráulico de protección contra incendio (Artículo 102 del acuerdo 45 de 1989).

A colocar mallas protectoras hacia los predios colindantes y el espacio público para evitar que la caída de escombro pueda ocasionar accidentes a las personas o daños materiales a los inmuebles vecinos e impida la emisión al aire de material particulado.

A no botar los escombros en los cuerpos de agua internos y externos de la ciudad, en las calles plazas, Murallas, mar, bahía, caños y otros sitios en los que está prohibido el descargue. Artículo 88 del Acuerdo 45 de 1989. Por consiguiente, deberá trasladarlos a las escombreras autorizadas por EPA en la jurisdicción del Distrito de Cartagena.

A responder por los perjuicios causados a terceros por motivo de la ejecución de la obra. (Artículo 60 del Decreto 2150 de 1995).

Afiliar a un organismo de Seguridad Social al personal que se vincule para la ejecución del proyecto.

A COMUNICAR A LA ALCALDÍA MENOR DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBÉ NORTE, LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, y abrir un libro de interventoría, para rubrica y sello de la Secretaría de Planeación Distrital, para efectos del control de visitas del distrito a la obra en cumplimiento de las funciones de vigilancia y control que legalmente le corresponda a la administración Distrital. (Artículo 350 y 355 del Decreto 0977 de 2001).

A no iniciar la ejecución de las obras hasta cuando se encuentre ejecutoriada esta Resolución.

Artículo sexto: Esta resolución se notificará personalmente al solicitante y a cualquier persona o autoridades que se hubiere hecho parte dentro del trámite, en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo. La constancia de la notificación se anexará al expediente. En el evento que el solicitante de la licencia sea un poseedor, el acto que resuelva la solicitud se le notificará al propietario inscrito del bien objeto de la licencia en la forma indicada anteriormente (artículo 40 Decreto 1469 de 2010).

CURADURIA URBANA

www.curaduria2cartagena.com

RESOLUCIÓN N°0173 DE 08 DE JULIO DE 2014.

Por medio de la cual se concede licencia de construcción en la modalidad de modificación sobre los predios ubicados en el barrio Bocagrande Carrera 1 N° 7-106, Carrera 1 N° 7-84, Carrera 1 N° 7-176, Carrera 1 N° 7-130.

Artículo séptimo: El titular de la Licencia está obligado a identificar la obra instalando una valla que deberá permanecer durante todo el tiempo de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. La valla deberá indicar al menos: La clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió, El nombre o razón social del titular de la licencia, La dirección del inmueble, Vigencia de la licencia, Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos. La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. (Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010).

Artículo octavo: Que la expedición de la licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble objeto de ella. La licencia recae sobre el inmueble y produce todos sus efectos aun cuando sea enajenado. Lo anterior conforme al inciso 2º del artículo 36 del Decreto 1469 de 2010.

Artículo noveno: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Oficina de Planeación Distrital, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este acto administrativo, los cuales serán presentados ante esta Curaduría.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO MENDOZA JIMÉNEZ

Curador Urbano N°2 (P)



69

Oficio AMC-OFI-0067551-2015

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 24 de agosto de 2015

SEÑORA:

NATALIA M.PAREJA LOPEZ

Gerente Administrativa Hotel Cartagena Millennium
La Ciudad.

REFERENCIA: Respuesta a oficio EXT-AMC-15-0040748

Cordial Saludo;

Cc: toda atención, mediante el presente, a usted me dirijo, en el asunto indicado en la referencia, con el objeto de acusar recibo de su oficio, donde nos informa que está solicitando el horario que actualmente se maneja en la construcción que está bajo la dirección del Grupo Ocean suscrito por el señor Gilberto Álvarez Mulford, ubicado en el barrio Bocagrande Kra 3 #8-129 edificio Centro Ejecutivo Oficina 704; la construcción se está realizando detrás de las instalaciones del Hotel Cartagena Millennium afectando gravemente el descanso de los huéspedes puesto que se emite ruido a cualquier hora del día.

Siendo así, quedamos atentos a cualquier solicitud que nos requiera siempre y cuando sea de nuestra competencia.

Atentamente,

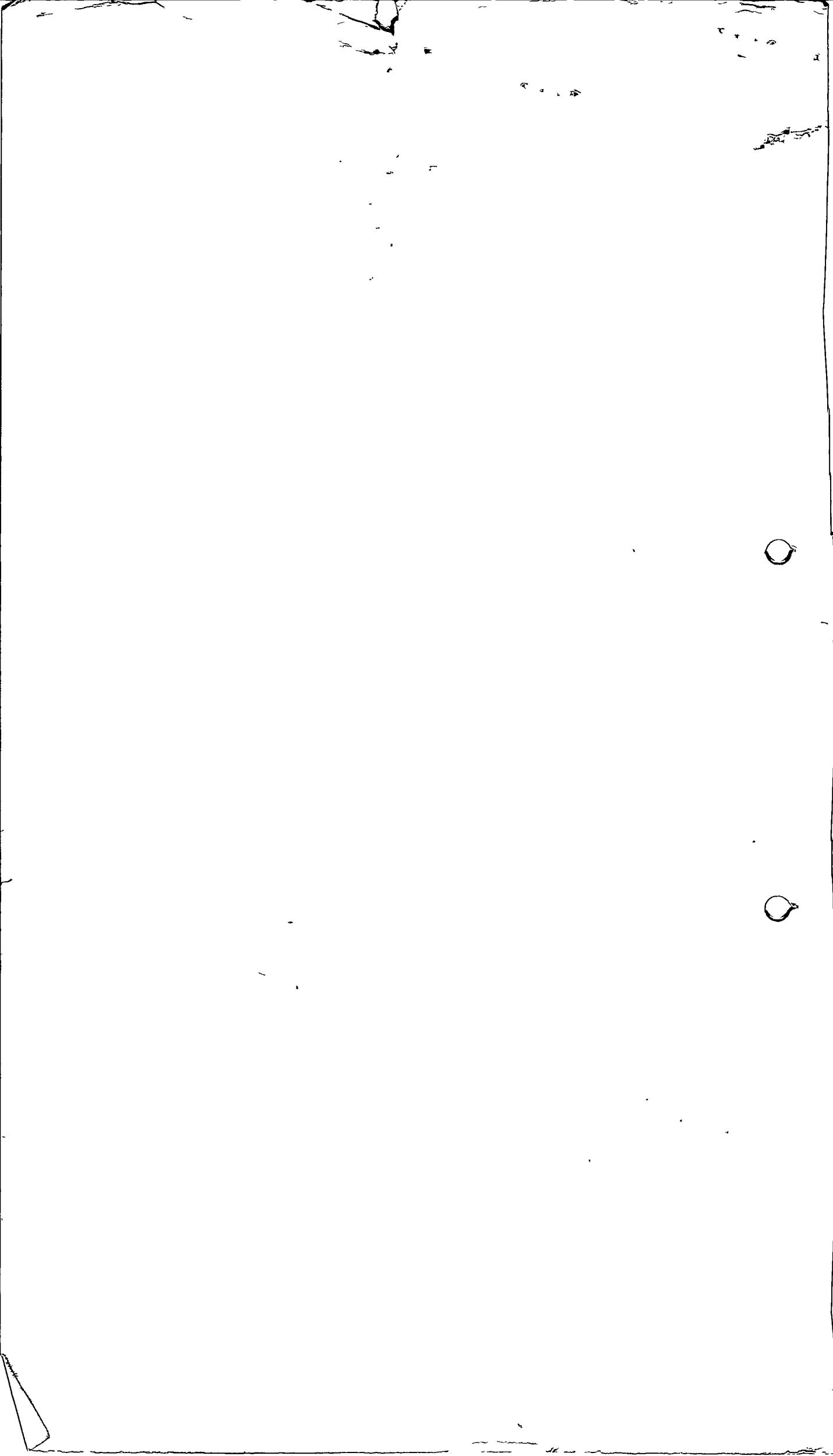
*El Recibido de esta Correspondencia
No Corresponde al Hotel
Cartagena Millennium
10/09/2015*

ISABEL MARÍA POLO BAHOQUE
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTROL URBANO
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C

Claudiria polo M.

Proyectó: Claudiaria Polo M
Abogada Externa DACU

89



Cartagena, Agosto 21 de 2015



Miguel Henriquez 31.70
Agosto 31/15

Señores:

GRUPO OCEAN S.A.

Att. Sr. Sergio Torres Reatiga

Representante Legal

Dirección: Bocagrande, Kra. 1 #7-182

Ciudad

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL

VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-15-0053968

Fecha y Hora de registro: 25-agosto-2015 15:02:14

Funcionario que registró: De Arred Flórez, Jesus

Dependencia del Destinatario: División de Central Urbana

Funcionario Responsable: Germánito Morales, Betty

Cantidad de anexos: 1

Contraseña para consulta web: 7AF746B4

www.cartagena.gov.co

Adjunto a la presente enviamos registros fotográficos y facturas correspondiente al cobro (parcial) de 15 días de bloqueo de (18) habitaciones del Hotel Cartagena Millennium; lo anterior, por el daño causado por la constructora a nuestro techo desde el día 29 de Julio del año en curso.

HECHOS:

El día 29 de Julio se nos cayó el techo de la Habitación #221 del Hotel Cartagena Millennium mientras caía en la ciudad un fuerte aguacero; el daño se generó por la caída del techo de protección instalado por la constructora Ocean Tower (construcción detrás del hotel) que a su vez partió nuestro techo. El mismo día se notificó de lo sucedido al arquitecto Eder Castillo para que se apersonara del tema, el personal de la constructora vino y constato que el daño era grande, para su arreglo se requería desmontar primero todo el techo de protección, no solo la parte averiada. Ese mismo día mientras estaba reunida con Eder Castillo (arquitecto) y su maestro de obra, el señor Carlos Cortes, les informé el número de habitaciones ocupadas en ese "ala" del hotel, también les manifesté mi temor respecto a que otros techos se cayeran puesto que la protección dañada abarcaba varias habitaciones, ellos me dieron la razón y me aconsejaron cambiar ese mismo día de habitación a los huéspedes alojados en ese "ala" y a la vez bloquearla toda, (18) habitaciones comprende el "ala" afectada en el hotel.

Desde el día 29 de Julio y hasta la fecha las (18) habitaciones están bloqueadas. A continuación relaciono el número de factura y el número de habitación que se cobra en la misma, tenemos (3) tipos de habitaciones, de ahí la diferencia en precio.

- Factura #34008 (29/07/2015 al 12/08/2015): cobro habitaciones de tipo Standard, Vir. \$255.000 c/u por noche, Total \$61.200.000 más IVA.

El número de las habitaciones que corresponden a ésta factura son:

1. Habitación 218
2. Habitación 219

AÑO-OFI-00 71627-N

Bocagrande, Av San Martín No 7-135 - PBX:(57 5)6424747 Cel. 320 5498908 - 320 5490435
reservas@hotelcartagenamillennium.com - gerencia@hotelcartagenamillennium.com
www.hotelcartagenamillennium.com Cartagena de Indias - Colombia

Gutiérrez
26-08-15
10:30 AM

3. Habitación 220
4. Habitación 222
5. Habitación 223
6. Habitación 224
7. Habitación 225
8. Habitación 226
9. Habitación 227
10. Habitación 228
11. Habitación 229
12. Habitación 230
13. Habitación 231
14. Habitación 232
15. Habitación 233
16. Habitación 234

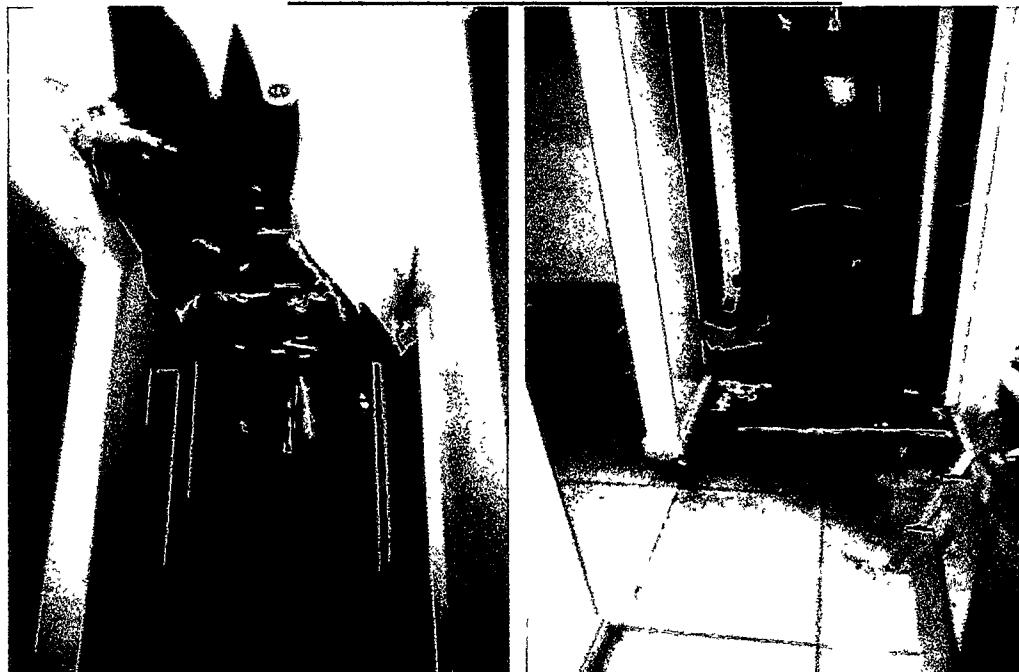
- Factura #34007 (29/07/2015 al 12/08/2015): cobro habitación #221, tipo Business, Vlr. \$320.000 por noche, Total **\$4.800.000 más IVA**.

- Factura #34006 (29/07/2015 al 12/08/2015): cobro habitación #217, tipo Deluxe, Vlr. \$420.000 por noche, Total **\$6.300.000 más IVA**.

Nota: Los días faltantes serán facturados cuando se desbloqueen las habitaciones, de igual manera el arreglo de los muebles de cada una de las habitaciones con filtración y daño del techo.

A continuación adjunto los registros fotográficos.

Daño dentro Habitación #221 día 29/07/2015

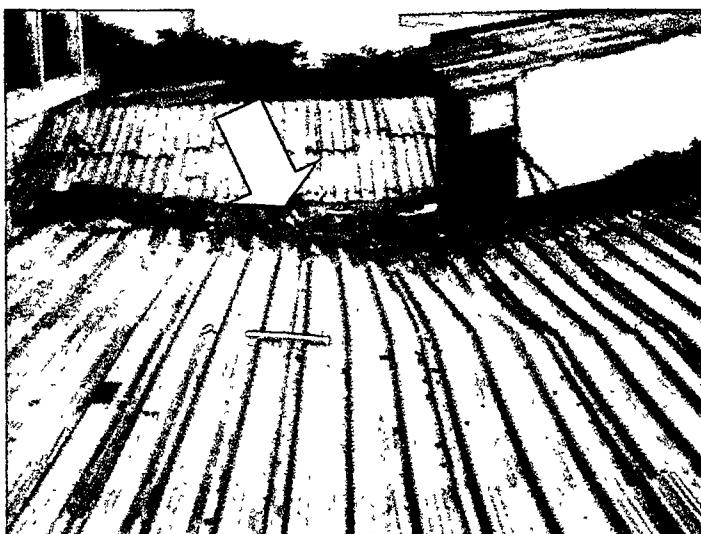
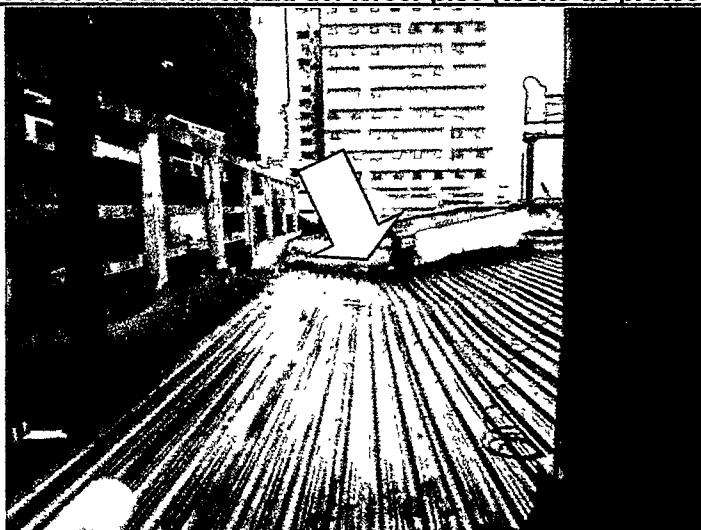




Teja partida por desplome de la protección externa (origen daño)



Daño visto desde la terraza del tercer piso (techo de protección)

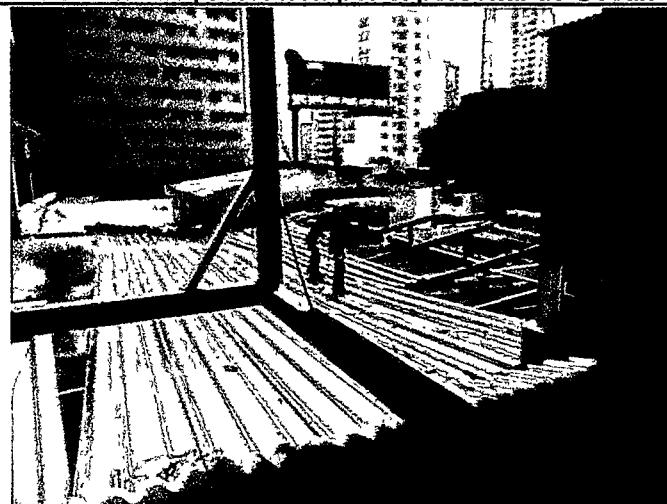


1002

Daño visto desde el mismo techo del hotel (la parte caída es el techo de protección)



Retiro del techo de protección por el personal de Ocean Tower



Techo del hotel con (12) láminas dañadas y que nos deben remplazar



L. Gómez

Estado actual de la habitación #221: sin techo

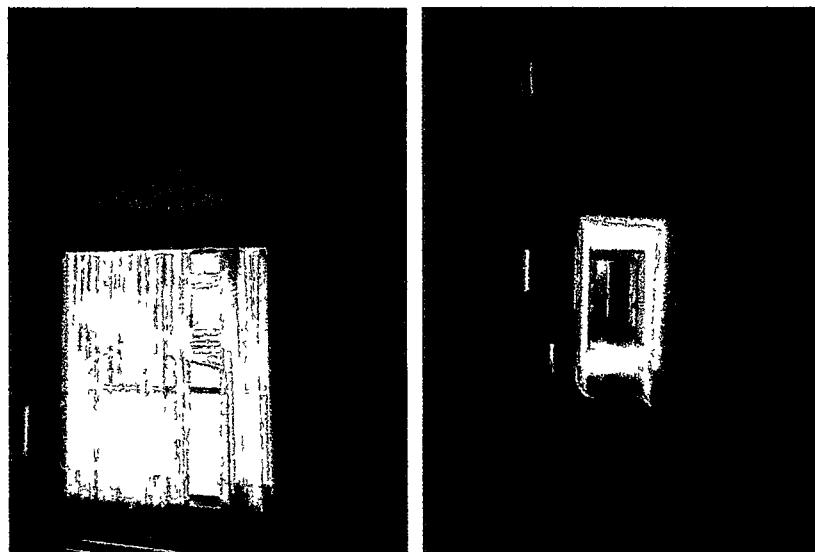


Estado actual de la habitación #221: sin techo



10/08/2011

Durante la semana del 10 al 15 de Agosto, nuevamente llovió y se cayó parte del techo de la habitación #220 y parte del techo de los pasillos (frente hab. 222 y frente hab. 219), gracias a Dios tenemos bloqueadas las habitaciones desde la 217 a la 234 por eso no hubo ninguna novedad con los huéspedes y el personal del hotel.



En la zona de la piscina también se tuvo un problema con una parte del techo.



~~81~~





Para finalizar este comunicado anexamos también copia de todos los correos electrónicos que les hemos compartido informando lo anteriormente relatado; esperamos que por esta ocasión el pago sea oportuno y se tomen finalmente todas las medidas de precaución que durante estos cinco años de construcción han faltado, y así evitar de que ocurra una tragedia.

Atentamente,



NATALIA M. PAREJA LOPEZ

Gerente Administrativa



C.C. Sr. Dioniso Velez, Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

CC. Sra. Carolina Olarte, Asotelca

C.C. Sr. Ignacio de Villareal Porras, Asobocala

C.C. Sr. Plinio Pinzón Ortiz, Sociedad Colombia de Arquitectos Regional Bolívar



Bocagrande, Av San Martín No 7-135 - PBX:(57 5)6424747 Cel. 320 5498908 - 320 5490435
reservas@hotelcartagenamillennium.com - gerencia@hotelcartagenamillennium.com
www.hotelcartagenamillennium.com Cartagena de Indias - Colombia

81



FACTURA
HOTEL CARTAGENA MILLENNIUM LTDA.

FACTURA DE VENTA

Hm. 034008

78

Nit. 900055058-8

Resolución de Facturación # 60000088709 con Prefijo HM del 31960 al 1000000 del 08/01/2015
Bocagrande Av. San Martín # 7- 135Teléfonos: (5) 6658711- 6658499-6658092 Fax: (5) 6659365
Cartagena- Colombia

REGIMEN COMUN

FAVOR ABSTENERSE DE APPLICAR RETENCION EN LA FUENTE SOBRE SERVICIOS HOTELEROS
"SEGUN ARTICULO 4 DEL DECRETO 2755 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003"

Fecha Factura

2015.08.20

Fecha Vencimiento

2015.09.19

Hora:

11:15:30

2
034008
034007

Nombre:	C.C / Nit:	Folio:	Habitación:	Noches:
GRUPO OCEAN SA	NT 900200977	033157		0
Dirección:	Ciudad:	Fecha Llegada:	Fecha Salida:	Caja:
BOCAGRANDE CRA 1 N 7 -182	CARTAGENA	2015.08.20	2015.08.20	66
Huésped:	Compañía:	Número de Personas		
GRUPO OCEAN SA	GRUPO OCEAN SA	Adultos: 1	Niños: 0	
Concepto	Tiquete	Valor	Iva	Total
Fecha 2015.08.20 1ALOJAMIENTO; GRUPO OCEAN SA 1000GRUPO OCEAN SA	16 HAB S	61,200,000.00 0.00	9,792,000.00 0.00	70,992,000.00 -70,992,000.00
Sub Totales		61,200,000.00	9,792,000.00	70,992,000.00
				-70,992,000.00
				0.00

Resumen Cargos

1 ALOJAMIENTO	61,200,000.00
1000 PAGOS	-70,992,000.00

Copiar

Resumen Impuestos

Total Cargos No Gravados	0.00
Total Cargos Gravados	61,200,000.00
Total Cargos Gravados 16.00%:	61,200,000.00
Total IVA 16.00%:	9,792,000.00
Total IVA	9,792,000.00
Total IMPTO CONSUMO	0.00
Total Abonos Y Pagos	0.00
Total Cxc	70,992,000.00
Total Retención	0.00
Total	0.00

Favor consignar en la Cuenta Corriente 253014070
del Banco BBVA a nombre de Hotel Cartagena
MilleniumTotal Cargos
70,992,000.00

Total:

70,992,000.00Total Abonos:
(70,992,000.00)

CxC

TRASPASO A PARTICULARES

Nombre: _____

Firma

Entiendo que mi responsabilidad por esta cuenta sigue vigente y me
hago personalmente responsable en el caso que la persona, compañía
o asociación indicada dejase de pagar parcial o totalmente la suma a
cancelar aquí especificada

C.C.

Esta factura se asimilará en sus efectos a la letra de cambio, según el
artículo 774 Y 779 del código de comercio.Esta factura causará intereses de mora a la tasa vigente transcurridos
30 días a partir de la fecha de su expedición. ARTICULO 12 DE LA
LEY 446 DE 1998.**HOTEL CARTAGENA MILLENNIUM LTDA.**

Bocagrande Av. San Martín # 7- 135

Teléfonos: (5) 6658711- 6658499-6658092 Fax: (5) 6659365
Cartagena- Colombia**OFICINAS RESERVAS**

Bocagrande Av. San Martín # 7 135

Teléfonos: (5) 6658711- 6658499-6658092
Fax: (5) 6659365
Cartagena- Colombia



FACTURA
HOTEL CARTAGENA MILLENNIUM LTDA.

FACTURA DE VENTA

Hm.034007

79

E
034006
034007

Nit. 900055058-8
Resolución de Facturación # 60000088709 con Prefijo HM del 31960 al 1000000 del 08/01/2015
Bocagrande Av. San Martín # 7-135

Teléfonos: (5) 6658711- 6658499-6658092 Fax: (5) 6659365
Cartagena- Colombia
REGIMEN COMUN

FAVOR ABSTENERSE DE APLICAR RETENCION EN LA FUENTE SOBRE SERVICIOS HOTELEROS
"SEGUN ARTICULO 4 DEL DECRETO 2755 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003"

Fecha Factura
2015.08.20
Fecha Vencimiento
2015.09.19
Hora:
11:14:56

Nombre: GRUPO OCEAN SA	C.C / Nit: NT 900200977	Folio: 033157	Habitación:	Noches: 0
Dirección: BOCAGRANDE CRA 1 N 7 -182	Ciudad: CARTAGENA	Fecha Llegada: 2015.08.20	Fecha Salida: 2015.08.20	Caja: 66
Huésped: GRUPO OCEAN SA	Compañía: GRUPO OCEAN SA			Número de Personas Adultos: <u>1</u> Niños: <u>0</u>
Concepto	Tiquete	Valor	Iva	Total
Fecha 2015.08.20 ALOJAMIENTO; GRUPO OCEAN SA IVA DEL DIA Aug 20 2015 E acumulado 1000GRUPO OCEAN SA	BUSINESS	4,800,000.00 0.00	768,000.00 0.00	5,568,000.00 10,560,000.00 -5,568,000.00
Sub Totales		4,800,000.00	768,000.00	5,568,000.00
				-5,568,000.00
				0.00

Resumen Cargos

1 ALOJAMIENTO	4,800,000.00
4 IVA	10,560,000.00
2000 PAGOS	-5,568,000.00

Copia

Resumen Impuestos

Total Cargos No Gravados	0.00
Total Cargos Gravados	4,800,000.00
Total Cargos Gravados 16.00%:	4,800,000.00
Total IVA 16.00%:	768,000.00
Total IVA	768,000.00
Total IMPTO CONSUMO	0.00
Total Abonos Y Pagos	0.00
Total Cxc	5,568,000.00
Total Retención	0.00
Total	0.00

Favor consignar en la Cuenta Corriente 253014070 del Banco BBVA a nombre de Hotel Cartagena Millennium	Total Cargos 5,568,000.00	Total: 5,568,000.00	Total Abonos. (5,568,000.00)	CxC: (5,568,000.00)
--	------------------------------	-------------------------------	----------------------------------	-------------------------

TRASPASO A PARTICULARES

Nombre: _____	Firma _____
Entiendo que mi responsabilidad por esta cuenta sigue vigente y me hago personalmente responsable en el caso que la persona, compañía o asociación indicada dejase de pagar parcial o totalmente la suma a cancelar aquí especificada	
C.C. _____	

Esta factura se asimilará en sus efectos a la letra de cambio, según el
artículo 774 Y 779 del código de comercio.

Esta factura causará intereses de mora a la tasa vigente transcurridos
30 días a partir de la fecha de su expedición. ARTICULO 12 DE LA
LEY 446 DE 1998.

Forma de Pago

CxC Empresas GRUPO OCEAN SA

Base Retención	\$9,792,000.00
Total Factura	\$5,568,000.00
Propina	\$0.00

HOTEL CARTAGENA MILLENNIUM LTDA.
Bocagrande Av. San Martín # 7-135
Teléfonos: (5) 6658711- 6658499-6658092 Fax: (5) 6659365
Cartagena- Colombia

OFICINAS RESERVAS
Bocagrande Av. San Martín # 7-135
Teléfonos: (5) 6658711- 6658499-6658092
Fax: (5) 6659365
Cartagena- Colombia



**FACTURA
HOTEL CARTAGENA MILLENNIUM LTDA.**

FACTURA DE VENTA

Hm.034006

Fecha Factura
2015.08.20Fecha Vencimiento
2015.09.19
Hora:
11:14:24

M
034006
034007

Nit. 900055058-8
Resolución de Facturación # 60000088709 con Prefijo HM del 31960 al 1000000 del 08/01/2015
Bocagrande Av: San Martín # 7- 135
Teléfonos: (5) 6658711- 6658499-6658092 Fax: (5) 6659365
Cartagena- Colombia
REGIMEN COMUN
FAVOR ABSTENERSE DE APPLICAR RETENCION EN LA FUENTE SOBRE SERVICIOS HOTELEROS
"SEGUN ARTICULO 4 DEL DECRETO 2755 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003"

Nombre:	C.C / Nit:	Folio:	Habitación:	Noches:
GRUPO OCEAN SA	NT 900200977	033157		0
Dirección:	Cludad:	Fecha Llegada:	Fecha Salida:	Caja:
BOCAGRANDE CRA 1 N 7 -182	CARTAGENA	2015.08.20	2015.08.20	66
Huésped:	Compañía:	Número de Personas		
GRUPO OCEAN SA	GRUPO OCEAN SA	Adultos: 1	Niños: 0	
Concepto	Tiquete	Valor	Iva	Total
Fecha 2015.08.20 ALOJAMIENTO; GRUPO OCEAN SA IVA DEL DIA Aug 20 2015 M 1000GRUPO OCEAN SA	DELUX 21	6,300,000.00 0.00	1,008,000.00 0.00	7,308,000.00 1,008,000.00 -7,308,000.00 0.00
Sub Totales		6,300,000.00	1,008,000.00	7,308,000.00
Resumen Cargos		Resumen Impuestos		
1 ALOJAMIENTO	6,300,000.00	Total Cargos No Gravados	0.00	
4 IVA	1,008,000.00	Total Cargos Gravados	6,300,000.00	
- PAGOS	-7,308,000.00	Total Cargos Gravados 16.00%:	6,300,000.00	
		Total IVA 16.00%:	1,008,000.00	
		Total IVA	1,008,000.00	
		Total IMPTO CONSUMO	0.00	
		Total Abonos Y Pagos	0.00	
		Total Cxc	7,308,000.00	
		Total Retención	0.00	
		Total	0.00	

Favor consignar en la Cuenta Corriente 253014070 del Banco BBVA a nombre de Hotel Cartagena Millennium	Total Cargos 7,308,000.00	Total: 7,308,000.00	Total Abonos: (7,308,000.00)	CxC:
TRASPASO A PARTICULARES				
Nombre: _____	Firma _____	Forma de Pago		
Entiendo que mi responsabilidad por esta cuenta sigue vigente y me hago personalmente responsable en el caso que la persona, compañía o asociación indicada dejase de pagar parcial o totalmente la suma a cancelar aquí especificada	C.C. _____	CxC Empresas GRUPO OCEAN SA		
Esta factura se asimilará en sus efectos a la letra de cambio, según el artículo 774 Y 779 del código de comercio.		Base Retención \$0.00		
Esta factura causará intereses de mora a la tasa vigente transcurridos 30 días a partir de la fecha de su expedición. ARTICULO 12 DE LA LEY 446 DE 1998.		Total Factura \$7,308,000.00		
		Propina \$0.00		
			OFICINAS RESERVAS	
			Bocagrande Av. San Martín # 7- 135	
			Teléfonos: (5) 6658711- 6658499-6658092 Fax: (5) 6659365	
			Cartagena- Colombia	
			Fax: (5) 6659365	
			Cartagena- Colombia	

Gerencia

De: Gerencia <gerencia@hotelcartagenamillennium.com>
Enviado el: Wednesday, July 29, 2015 5:09 PM
Para: Eder Castillo (edercastillo@grupocean.com.co); edercastillo@hotmail.com; Residente siso Myrella Higuera (residente.siso@grupocean.com.co)
CC: 'AMA DE LLAVE'; jadiermau15@hotmail.com; Recepcion Millennium (reception1@hotelcartagenamillennium.com)
Asunto: RE: Daño techo Hab. 221

Buenas tardes:

Eder, siguiendo tus recomendaciones te confirmo que vamos a desocupar parte del segundo piso del hotel (desde la habitación 217 hasta la habitación 234) como medida de precaución por el daño que se ha ocasionado hoy en la Habitación 221.

Revisare cuantas habitaciones tenía ocupadas (al medio día eran más de la mitad) para cuantificar este bloqueo masivo porque como entenderás son habitaciones que no podrán venderse (Ingresos dejados de percibir) hasta que así me lo informes.

Gracias,

 Natalia Pareja L.
 Gerente Administrativa
 Hotel Cartagena Millennium
 Tel: 6424747
www.hotelcartagenamillennium.com
 Hotel Charlotte Cartagena
 Tel: 6424744
www.hotelescharlotte.com

-----Mensaje original-----

De: Gerencia [mailto:gerencia@hotelcartagenamillennium.com]
Enviado el: miércoles, 29 de julio de 2015 14:11
Para: Eder Castillo (edercastillo@grupocean.com.co); edercastillo@hotmail.com; Residente siso Myrella Higuera (residente.siso@grupocean.com.co)
CC: 'AMA DE LLAVE'; jadiermau15@hotmail.com; Recepcion Millennium (reception1@hotelcartagenamillennium.com)
Sunto: Daño techo Hab. 221

Buenas tardes.

Eder teuento que paso lo que temía, el techo de protección que ustedes me tienen y que cubre la habitación 221 "cedió" y con el fuerte aguacero que acaba de caer hizo que el techo de la habitación se cayera, las imágenes que te adjunto hablan por sí sola; requiero tu intervención de manera URGENTE porque el agua que entraba por el techo caído inundaba varias habitaciones y temo que si vuelve a llover pase algo peor, te en cuenta que tenemos en esa misma área (17) habitaciones más de las cuales la mayoría está ocupadas.

Gracias,

Natalia Pareja L.
 Gerente Administrativa
 Hotel Cartagena Millennium
 Tel: 6424747
www.hotelcartagenamillennium.com

Gerencia

De: Gerencia <gerencia@hotelcartagenamillennium.com>
Enviado el: Monday, August 03, 2015 7:33 PM
Para: Eder Castillo (edercastillo@grupoocean.com.co); edercastillo@hotmail.com; Residente siso
CC: Myrella Higuera (residente.siso@grupoocean.com.co)
Asunto: 'AMA DE LLAVE'; Recepcion Millennium (reception1@hotelcartagenamillennium.com); cartera@hotelcartagenamillennium.com'
Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Completado
Categorías: Importante

Buenas noches:
 Eder, para tu información... Despues enviare las cuentas.
 Gracias,



Natalia Pareja L.
 Gerente Administrativa
Hotel Cartagena Millennium
 Tel: 6424747
www.hotelcartagenamillennium.com
Hotel Charlotte Cartagena
 Tel: 6424744
www.hotelescharlotte.com

De: MARTICELA ROMERO [mailto:amadellaves@hotelcartagenamillennium.com]
Enviado el: Thursday, July 30, 2015 3:47 PM
Para: gerencia@hotelcartagenamillennium.com
Asunto: informe

Buenas tardes señora Natalia, para informarle que por el daño que se presentó en la habitación 221 de millennium, le cayó agua a un cuadro , a un mueble y estos tienen la madera levantada y también se mojó un sofá cama , el cual mande a lavar en el día de hoy.

HOTEL
CARTAGENA
MILLENNIUM
 MARTICELA ROMERO MORALES
 Ama de LLaves
 Hotel Cartagena Millennium
 Hotel Charlotte Cartagena
 6424747 - 6424744

Gerencia

De: Gerencia <gerencia@hotelcartagenamillennium.com>
Enviado el: Wednesday, August 19, 2015 4:16 PM
Para: 'Eder Castillo'
CC: 'Yovaris'; 'Anibal Sotomayor'; Residente siso (residente.siso@grupocean.com.co); KARINA PAOLA BENJUMEA ACUÑA (grupocean@grupocean.com.co); 'Gerente Proyecto Carolina Torres'
Asunto: RE: OCEAN-CE-2656-15 GO / AVANCE OBRAS REPARACIÓN HOTEL MILLENIUM
Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Completado
Categorías: Importante

Buenas tardes:

Eder, estoy a la espera del envío del RUT correspondiente al Grupo Ocean para enviarte una primera factura por el bloqueo de las habitaciones (217 a 234) del hotel Millennium.,

Gracias,



Natalia Pareja L.

Gerente Administrativa
 Hotel Cartagena Millennium
 Tel: 6424747
www.hotelcartagenamillennium.com
 Hotel Charlotte Cartagena
 Tel: 6424744
www.hotelescharlotte.com

De: Eder Castillo [mailto:edercastillo@grupocean.com.co]

Enviado el: Tuesday, August 18, 2015 9:06 AM

Para: Gerencia

CC: Residente siso Myrella Higuera; amadellaves@hotelcartagenamillennium.com; Recepcion Millennium; Gerente Proyecto Carolina Torres; KARINA PAOLA BENJUMEA ACUÑA

Asunto: OCEAN-CE-2656-15 GO / AVANCE OBRAS REPARACIÓN HOTEL MILLENIUM

Natalia buenos días,

Mis comentarios a tus preguntas abajo en rojo y en mayuscula.

Cordialmente

ARQ. EDER CASTILLO DE LA TORRE

DIRECTOR GENERAL DE OBRA

CARTAGENA OCEAN TOWERS

Celular - 3168782039

edercastillo@grupoocean.com.co

From: gerencia@hotelcartagenamillennium.com
 To: edercastillo@grupoocean.com.co; edercastillo@hotmail.com
 CC: residente.siso@grupoocean.com.co; amadellaves@hotelcartagenamillennium.com;
 recepcion1@hotelcartagenamillennium.com
 Subject: Piscina
 Date: Sat, 15 Aug 2015 11:52:00 -0500

Buenos días:

Eder varias cosas:

1. Tengo muchos huéspedes haciendo uso de la piscina, favor estar pendiente que de la Obra no caiga nada a la misma....También te pido que mañana y el lunes que es festivo no hagan ruido ni nos tiren sucio, estamos con mitad del hotel lleno (la otra mitad sigue bloqueada por el problema con los techos).

LA OBRA ESTA TRABAJANDO HASTA LAS 4:00 PM LOS DIAS SABADO, Y LOS DOMINGOS NO SE TRABAJA SINO EN OBRA MUY CONTROLADAS POR LO TANTO NO SE GENERA NI SE GENERA RUIDO ESTE

2. Llegaron las láminas que nos remplazarán en el techo?

NATALIA LAMENTABLEMENTE NO HAN LLEGADO, EL COMPROMISO FUE PARA EL MIERCOLES PASADO, HOY LLAME PERSONALMENTE LLAME Y ME CONFIRMAN QUE LLEGA MAÑANA.

3. Pendiente el envío de la factura cobrando la noche por los días que han estado bloqueadas las habitaciones desde la 217 hasta 234 (se bloquearon el día 29/07/2015).

AGRADEZCO LA CELERIDAD EN EL ENVIO DE ESTAS YA QUE ESTE TEMA SERA ASUMIDO POR LA ASEGURADO.

4. Pendiente limpieza de las bajantes, están todas tapadas, hoy se reboso un desagüe por la piscina, el taponamiento es por el cemento y arena que cae de la construcción. 85

EN EL DÍA DE HOY ENVIAREMOS A DOS PERSONAS A REALIZAR ESTA LIMPIEZA A PARTIR DE LA 1:00 PM

Gracias,



Natalia Pareja L.

Gerente Administrativa

Hotel Cartagena Millennium

Tel: 6424747

www.hotelcartagenamillennium.com

Hotel Charlotte Cartagena

Tel: 6424744

www.hotelescharlotte.com

Gerencia

De: Gerencia <gerencia@hotelcartagenamillennium.com>
Enviado el: Saturday, August 22, 2015 11:44 AM
Para: 'Eder Castillo'
CC: 'Residente siso'; 'amadellaves@hotelcartagenamillennium.com'; 'Repcion Millennium'; 'Gerente Proyecto Carolina Torres'; 'KARINA PAOLA BENJUMEA ACUÑA'
Asunto: RE: OCEAN-CE-2656-15 GO / AVANCE OBRAS REPARACIÓN HOTEL MILLENIUM

Eder, que pena contigo pero están haciendo mucho ruido, no puedo dejar que sigan trabajando, ya se me quejaron los señores del evento... Por favor resuélveme esto...

Gracias,
NATALIA

De: Eder Castillo [mailto:edercastillo@grupocean.com.co]

Enviado el: Saturday, August 22, 2015 10:47 AM

Para: Gerencia

CC: Residente siso; amadellaves@hotelcartagenamillennium.com; 'Repcion Millennium'; Gerente Proyecto Carolina Torres; KARINA PAOLA BENJUMEA ACUÑA

Asunto: RE: OCEAN-CE-2656-15 GO / AVANCE OBRAS REPARACIÓN HOTEL MILLENIUM

Natalia necesitamos avanzar con los trabajos para que no se sigan generando sobre costos por el stan bay de la habitaciones, trabajaremos con mucho cuidado

Cordialmente

ARQ. EDER CASTILLO DE LA TORRE

DIRECTOR GENERAL DE OBRA

CARTAGENA OCEAN TOWERS

Celular - 3168782039

 edercastillo@grupocean.com.co

From: gerencia@hotelcartagenamillennium.com
To: edercastillo@grupocean.com.co
CC: residente.siso@grupocean.com.co; amadellaves@hotelcartagenamillennium.com; recepcion1@hotelcartagenamillennium.com; carolinatorres@grupocean.com.co; grupocean@grupocean.com.co
Subject: RE: OCEAN-CE-2656-15 GO / AVANCE OBRAS REPARACIÓN HOTEL MILLENIUM
Date: Sat, 22 Aug 2015 10:08:09 -0500

Buenos días:

Eder, te cuento que en el día de hoy vinieron de la construcción para realizar trabajos en el techo del hotel, me dejaron una carta a mano y sin membrete de ningún tipo (la adjunto); ayer en conversación con el señor Carlos (Maestro de Obra), le comenté que hoy tenía todo el día evento y que no podía dejarlos trabajar, menos si me iban hacer ruido, pero veo que de todas formas vinieron, espero no tener problemas con eso hoy porque al menor ruido y queja de los clientes deberé parar cualquier trabajo que estén haciendo.

Gracias,



Natalia Pareja L.

Gerente Administrativa

Hotel Cartagena Millennium

Tel: 6424747

www.hotelcartagenamillennium.com

Hotel Charlotte Cartagena

Tel: 6424744

www.hotelescharlotte.com

De: Gerencia [mailto:gerencia@hotelcartagenamillennium.com]

Enviado el: Thursday, August 20, 2015 6:35 PM

Para: 'Eder Castillo'

CC: Residente siso (residente.siso@grupoocean.com.co); 'amadellaves@hotelcartagenamillennium.com'; 'Repcion Millennium'; 'Gerente Proyecto Carolina Torres'; 'KARINA PAOLA BENJUMEA ACUÑA'

Asunto: RE: OCEAN-CE-2656-15 GO / AVANCE OBRAS REPARACIÓN HOTEL MILLENium

Buenas Tardes:

Hola Eder, cómo estás? De acuerdo a tus instrucciones hemos realizado (3) facturas a nombre de Grupo Ocean SA, cobrando parcialmente, 15 días (29 de Julio al 12 de Agosto/2015) de bloqueo de las (18) habitaciones del Hotel Cartagena Millennium que a la fecha siguen bloqueadas; lo anterior por el daño causado por la constructora a nuestro techo.

A continuación te relaciono el número de factura y el número de habitación que se cobra, son (3) tipos de habitaciones diferentes, de ahí la diferencia en precio.

Factura #34008, se cobran las habitaciones de tipo Standard, Vlr. \$255.000 c/u:

1. 218
2. 219
3. 220
4. 222
5. 223
6. 224
7. 225
8. 226
9. 227
10. 228
11. 229
12. 230
13. 231
14. 232
15. 233
16. 234

- Factura #34007, se cobra la habitación #221, tipo Business, Vlr. \$320.000

- Factura #34006, se cobra la habitación #217, tipo Deluxe, Vlr. \$420.000

El día de mañana te enviaré las facturas en físico; me queda pendiente el envío de las facturas por el arreglo de los muebles entre otros.

Gracias,



Natalia Pareja L.

Gerente Administrativa

Hotel Cartagena Millennium

Tel: 6424747

www.hotelcartagenamillennium.com

Hotel Charlotte Cartagena

Tel: 6424744

www.hotelescharlotte.com

De: Eder Castillo [mailto:edercastillo@grupoocean.com.co]

Enviado el: Tuesday, August 18, 2015 9:06 AM

Para: Gerencia

CC: Residente siso Myrella Higuera; amadellaves@hotelcartagenamillennium.com; Recepcion Millennium; Gerente Proyecto Carolina Torres; KARINA PAOLA BENJUMEA ACUÑA

Asunto: OCEAN-CE-2656-15 GO / AVANCE OBRAS REPARACIÓN HOTEL MILLENIUM

Natalia buenos días,

Mis comentarios a tus preguntas abajo en rojo y en mayuscula.

S^urdialmente

ARQ. EDER CASTILLO DE LA TORRE

DIRECTOR GENERAL DE OBRA

CARTAGENA OCEAN TOWERS

Celular - 3168782039

edercastillo@grupoocean.com.co

From: gerencia@hotelcartagenamillennium.com

To: edercastillo@grupoocean.com.co; edercastillo@hotmail.com

CC: residente.siso@grupoocean.com.co; amadellaves@hotelcartagenamillennium.com;

reception1@hotelcartagenamillennium.com

Subject: Piscina

Date: Sat, 15 Aug 2015 11:52:00 -0500

Buenos días:

Eder varias cosas:

89

1. Tengo muchos huéspedes haciendo uso de la piscina, favor estar pendiente que de la Obra no caiga nada a la misma....También te pido que mañana y el lunes que es festivo no hagan ruido ni nos tiren sucio, estamos con mitad del hotel lleno (la otra mitad sigue bloqueada por el problema con los techos).

LA OBRA ESTA TRABAJANDO HASTA LAS 4:00 PM LOS DIAS SABADO, Y LOS DOMINGOS NO SE TRABAJA SINO EN OBRA MUY CONTROLADAS POR LO TANTO NO SE GENERA NI SE GENERA RUIDO ESTE

2. Llegaron las láminas que nos remplazarán en el techo?

NATALIA LAMENTABLEMENTE NO HAN LLEGADO, EL COMPROMISO FUE PARA EL MIERCOLES PASADO, HOY LLAME PERSONALMENTE LLAME Y ME CONFIRMAN QUE LLEGA MAÑANA.

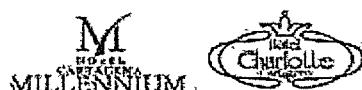
3. Pendiente el envío de la factura cobrando la noche por los días que han estado bloqueadas las habitaciones desde la 217 hasta 234 (se bloquearon el día 29/07/2015).

AGRADEZCO LA CELERIDAD EN EL ENVIO DE ESTAS YA QUE ESTE TEMA SERA ASUMIDO POR LA ASEGURADO.

4. Pendiente limpieza de las bajantes, están todas tapadas, hoy se reboso un desagüe por la piscina, el taponamiento es por el cemento y arena que cae de la construcción.

EN EL DÍA DE HOY ENVIAREMOS A DOS PERSONAS A REALIZAR ESTA LIMPIEZA A PARTIR DE LA 1:00 PM

Gracias,



Natalia Pareja L.

Gerente Administrativa

Hotel Cartagena Millennium

Tel: 6424747

www.hotelcartagenamillennium.com

Hotel Charlotte Cartagena

Tel: 6424744

www.hotelescharlotte.com



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



AMC-OFI-0026830-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 15 de marzo de 2018

Oficio AMC-OFI-0026830-2018

Arquitecto
RAUL POSADA MARTÍNEZ

Ingeniera
MARIA ESTELLA HERNÁNDEZ
RAMOS

Dirección Administrativa de Control Urbano

*Recibido
Hacia el Oficina
21 - Marzo - 2018*

Referencia: Solicitud de visita e informe técnico
Proceso sancionatorio N° 00028 de 2015

Cordial saludo,

Atendiendo el asunto de la referencia, me permito informarle que mediante auto de fecha 20 de febrero de 2015, identificado con código AMC-OFI-0012076-2015, se ordenó iniciar averiguación preliminar por presunta violación de normas urbanísticas denunciadas por la señora Natalia Pareja López en su calidad de gerente administrativa del Hotel Cartagena MILLENIUM.

Así mismo se ordenó practicar como prueba visita técnica dentro de la presente actuación urbanística, la cual fue llevada a cabo el día 5 de agosto de 2015 por el arquitecto Plinio Danilo Pinzón Ortíz de la Sociedad Colombiana de Arquitectos. En el informe suscrito por este, informó lo siguiente:

"El tipo de obra que se adelanta es un proyecto de dos torres, una donde se desarrolla un hotel con 240 habitaciones y la torre N° 2 contiene 152 apartamentos.

El estado en que se encuentra las obras es en estructura, obra gris y obra blanca.

(...)

Por lo tanto Planeación Distrital debe intervenir sancionando dicha construcción por la falta de previsión y seguridad con los predios colindantes y por las afectaciones económicas ocasionadas al hotel Millennium, por no cumplir con las medidas de protección para esta clase de obras..."

En razón de lo anterior, y teniendo en cuenta que en el expediente no reposa Auto de Imputación de cargos en contra del Grupo Ocean S.A., presunto infractor de la norma urbanística, se debería proceder con esta etapa procesal.

No obstante lo anterior, esta Dirección Administrativa se encontraría frente a un posible caso de Caducidad, por lo cual se requiere verificar si las infracciones urbanísticas denunciadas y reportadas por el Arquitecto Danilo Pinzón, han cesado o no, para adelantar los trámites a que haya lugar de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011 que establece lo siguiente:





Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
DISTrito Turístico y cultural

ARTÍCULO 52. CADUCIDAD DE LA FACULTAD SANCIONATORIA.

Salvo lo dispuesto en leyes especiales, la facultad que tienen las autoridades para imponer sanciones caduca a los tres (3) años de ocurrido el hecho, la conducta u omisión que pudiere ocasionarlas, término dentro del cual el acto administrativo que impone la sanción debe haber sido expedido y notificado. Dicho acto sancionatorio es diferente de los actos que resuelven los recursos, los cuales deberán ser decididos, so pena de pérdida de competencia, en un término de un (1) año contado a partir de su debida y oportuna interposición. Si los recursos no se deciden en el término fijado en esta disposición, se entenderán fallados a favor del recurrente, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial y disciplinaria que tal abstención genere para el funcionario encargado de resolver.

Cuando se trate de un hecho o conducta continuada, este término se contará desde el día siguiente a aquel en que cesó la infracción y/o la ejecución.

La sanción decretada por acto administrativo prescribirá al cabo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria. (Subraya fuera de texto)

En razón de lo anterior se ORDENA:

PRIMERO: Realizar visita técnica dentro de la presente actuación administrativa al inmueble ubicado en el barrio Bocagrande Cra 1 N° 7-106 con el fin de verificar si las infracciones urbanísticas denunciadas mediante oficio EXT-AMC-15-0009469 por la señora Natalia Pareja López en su calidad de gerente administrativa del Hotel Cartagena MILLENNIUM han cesado y que fueron constatadas en visita técnica del 05 de agosto de 2015 han cesado o no.

De identificarse una infracción urbanística, deberá establecer en su informe técnico la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran, si cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente. De igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución y del predio, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, y verificación de cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a la construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición. Se deberá solicitar copia de la escritura pública, planos y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística, así como la cámara de comercio de la constructora (si aplica) a fin de individualizar al representante legal; y todas aquellas que desde su experticia se consideren necesarias.

SEGUNDO: La visita contendrá entre otros aspectos, nombre de los propietarios de los presuntos infractores, registro fotográfico, linderos, medidas del inmueble, medidas de lo construido, identificación catastral y registral, licencias urbanísticas, planos; y los demás aspectos que deban ser tenidos en cuenta para determinar la posible infracción.

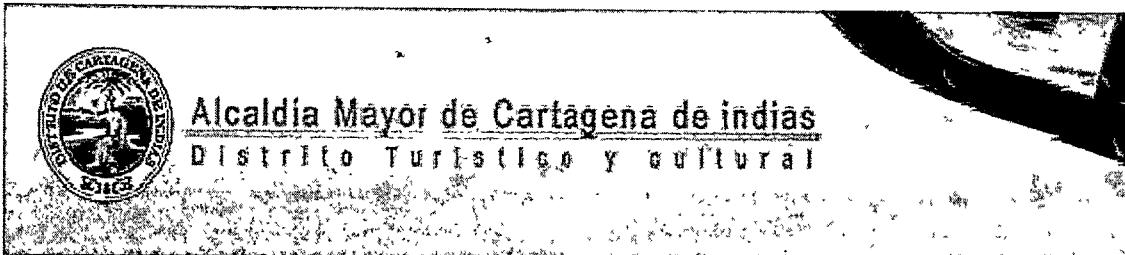


Alcaldía Distrital
de Cartagena de Indias

Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



ARTÍCULO 52. CADUCIDAD DE LA FACULTAD SANCIONATORIA.

Salvo lo dispuesto en leyes especiales, la facultad que tienen las autoridades para imponer sanciones caduca a los tres (3) años de ocurrido el hecho, la conducta u omisión que pudiere ocasionarlas, término dentro del cual el acto administrativo que impone la sanción debe haber sido expedido y notificado. Dicho acto sancionatorio es diferente de los actos que resuelven los recursos, los cuales deberán ser decididos, so pena de pérdida de competencia, en un término de un (1) año contado a partir de su debida y oportuna interposición. Si los recursos no se deciden en el término fijado en esta disposición, se entenderán fallados a favor del recurrente, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial y disciplinaria que tal abstención genere para el funcionario encargado de resolver.

Cuando se trate de un hecho o conducta continuada, este término se contará desde el día siguiente a aquel en que cesó la infracción y/o la ejecución.

La sanción decretada por acto administrativo prescribirá al cabo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria. (Subraya fuera de texto)

En razón de lo anterior se ORDENA:

PRIMERO: Realizar visita técnica dentro de la presente actuación administrativa al inmueble ubicado en el barrio Bocagrande Cra 1 N° 7-106 con el fin de verificar si las infracciones urbanísticas denunciadas mediante oficio EXT-AMC-15-0009469 por la señora Natalia Pareja López en su calidad de gerente administrativa del Hotel Cartagena MILLENNIUM han cesado y que fueron constatadas en visita técnica del 05 de agosto de 2015 han cesado o no.

De identificarse una infracción urbanística, deberá establecer en su informe técnico la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran, si cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente. De igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución y del predio, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, y verificación de cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a la construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición. Se deberá solicitar copia de la escritura pública, planos y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística, así como la cámara de comercio de la constructora (si aplica) a fin de individualizar al representante legal; y todas aquellas que desde su experticia se consideren necesarias.

SEGUNDO: La visita contendrá entre otros aspectos, nombre de los propietarios de los presuntos infractores, registro fotográfico, linderos, medidas del inmueble, medidas de lo construido, identificación catastral y registral, licencias urbanísticas, planos; y los demás aspectos que deban ser tenidos en cuenta para determinar la posible infracción.



TERCERO:

PERCERO: Entregar informe técnico de acuerdo con lo ordenado en los numerales anteriores. Para el cumplimiento de la presente comisión, se le otorga un plazo de diez días a partir de la fecha del recibo del

Carragena de Imdias D.T. y C., miércoles, 7 de marzo de 2018
Corralamente,
Santiago de Chile, 2018

SISTEMA OFERTA-DEMANDA MIGRACIÓN
MARCO INSTITUCIONAL DE CONTROL URBANO
La Realidad actual de Cartagena de Indias
Cartagena

For more information about the study, please contact Dr. Michael J. Hwang at (319) 356-4530 or via email at mhwang@uiowa.edu.

Mediante la presente, me permito informar que su petición, identificada con código de registro EXT-AMC-18-0013928, en relación a una problemática de perturbación de bienes inmuebles en la urbanización Las Palmeras, mz 19, lote 20, por parte de una construcción vecinal que presuntamente no cuenta con licencia urbanística, fue remitida con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, a la Inspección de Policía N° 7 y a la Gobernación N° 1, mediante oficio AMC-QFI-0022708-2018 y AMC-QFI-0022740-2018 del 07 de marzo de 2018, en virtud del artículo 206 del Decreto 1801 de 2016 (Código de Policía), el cual señala entre las atribuciones de los inspectores de Policía en el numeral 1 y 2, la competencia para "conciliar para la solución de conflictos de convivencia, cuando sea procedente", y "conocer de los compromisos contrarios a la convivencia en materia de bienes y recursos naturales, derecho de reunión, protección y libertad de los bienes y privacidad, ambiente y recursos naturales, desarrollo económico, espacio público y circulación".

Y del artículo 2 del Decreto 1203 de 2017, el cual señala que "La licencia urbanística es el acto administrativo de carácter particular y concreto, expedido por el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente, por medio del cual se autoriza específicamente a adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción, ampliación, modificación, adecuación, refacción y parcial o total demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, cerramiento y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y realizar el loteo o subdivisión de predios."

ANALIA GALVAN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano

Atenzione,

Call Center: 1-877-240-9920 | Access Code: 1234567890001 | Line 1: (571) 269-0920 | Line 2: (571) 269-0950 | Web: www.accesscode.com | Email: info@accesscode.com | Fax: (571) 269-0950 | Toll Free: 1-800-999-9999 | Address: 12345 6th Street, Suite 100, Falls Church, VA 22046 | Phone: (571) 269-0920 | Fax: (571) 269-0950 | Email: info@accesscode.com | Web: www.accesscode.com



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

92

TERCERO: Entregar informe técnico de acuerdo con lo ordenado en los numerales anteriores. Para el cumplimiento de la presente comisión, se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha del recibo del presente oficio físico o por SIGOB.

Se entrega anexo a la presente copia del oficio EXT-AMC-15-0009469

Cordialmente,

ANA OFELIA GALVAN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Proyecto: Aura Gutierrez
Abogada externa DACU



Alcaldía Distrital
de Cartagena de Indias

Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

Artículo 21. Funcionarios sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes si la petición es escrita. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitsito al petitorio o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunica. Los términos para decidir o responder se contrarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

Proyecto: Aura Gutiérrez - Abogada extrema DACU

ANA OFELIA GALVAN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano
Alcaldia Mayor de Cartagena de Indias

Cordialmente,

Anexo lo anunciado en un (1) folio.

Código Nacional de Policía.

En este orden de ideas, y en atención a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, hemos remitidos su solicitud mediante oficio AMC-OFI-0013225-2018 a la Inspección de Policía N° 12, atendiendo las competencias delegadas a las inspecciones de Policía en la Ley 1801 de 2016 por medio de la cual se expide el

Por medio de la presente me permito dar respuesta a su oficio de la referencia, por medio del cual solicita activar protocolos preventivos frente a la situación denunciada por la Junta de Acción Comunal de Santa Mónica respecto a las actividades adelantadas por un laboratorio industrial en la zona.

Cordial saludo,

Referencia: Respuesta de oficio EXT-AMC-18-0010607

GRANDE FESTA DA GALVÃO BEM-EN
Doctor Galvão Bento
Assesoria Jurídica da Galvão Bento
Procuradoria da Galvão Bento
Av. Presidente Vargas, 1000 - Centro
Cuiabá - MT - CEP 78000-000
Fone/Fax: (65) 3222-1000
E-mail: galvao@mt.com.br
Site: www.galvao.com.br
Edifício Caja Agraria, CII 32 C N° 08-62
Projeto: Alba Guitierrez
Abogados extrema DACU

Oficio número 160932367018. Copia del Oficio EXT-AMC-15-0009469
Caraguata de Iidas D.T., y C., Jueves, 15 de febrero de 2018

ERCIERU: El tercero tiene que ser un técnico de acuerdo con lo ordenado en los instrumentos establecidos.



Categories and characteristics of addressees



Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 15 de marzo de 2018

Oficio AMC-OFI-0026830-2018

Arquitecto Ingeniera
RAÚL POSADA MARTÍNEZ MARÍA ESTELLA HERNÁNDEZ
RAMOS

Dirección Administrativa de Control Urbano

Referencia: Solicitud de visita e informe técnico
Proceso sancionatorio N° 00028 de 2015

Rubí
Hoy Deliberar
21-3-2018

Cordial saludo,

Atendiendo el asunto de la referencia, me permito informarle que mediante auto de fecha 20 de febrero de 2015, identificado con código AMC-OFI-0012076-2015, se ordenó iniciar averiguación preliminar por presunta violación de normas urbanísticas denunciadas por la señora Natalia Pareja López en su calidad de gerente administrativa del Hotel Cartagena MILLENNIUM.

Así mismo se ordenó practicar como prueba visita técnica dentro de la presente actuación urbanística, la cual fue llevada a cabo el día 5 de agosto de 2015 por el arquitecto Pliño Danilo Pinzón de la Sociedad Colombiana de Arquitectos. En el informe suscrito por este, informó lo siguiente:

*"El tipo de obra que se adelanta es un proyecto de dos torres, una donde se desarrolla un hotel con 240 habitaciones y la torre N° 2 contiene 152 apartamentos.
El estado en que se encuentra las obras es en estructura, obra gris y obra blanca.
(...)"*

"Por lo tanto Planeación Distrital debe intervenir sancionando dicha construcción por la falta de previsión y seguridad con los predios colindantes y por las afectaciones económicas ocasionadas al hotel Millennium, por no cumplir con las medidas de protección para esta clase de obras..."

En razón de lo anterior, y teniendo en cuenta que en el expediente no reposa Auto de imputación de cargos en contra del Grupo Ocean S.A., presunto infractor de la norma urbanística, se debería proceder con esta etapa procesal.

No obstante lo anterior, esta Dirección Administrativa se encontraría frente a un posible caso de Caducidad, por lo cual se requeriría verificar si las infracciones urbanísticas denunciadas y reportadas por el Arquitecto Danilo Pinzón, han cesado o no, para adelantar los trámites a que haya lugar de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011 que establece lo siguiente:



Carter Digital 32 N° 39-78
Código Postal: 1320001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 5501095 - 5501093
Línea gratuita: 016000065500

alcaldia@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



ARTÍCULO 52. CADUCIDAD DE LA FACULTAD SANCIONATORIA.
 Salvo lo dispuesto en leyes especiales, la facultad que tienen las autoridades para imponer sanciones caduca a los tres (3) años de ocurrido el hecho, la conducta u omisión que pudiere ocasionarlas, término dentro del cual el acto administrativo que impone la sanción debe haber sido expedido y notificado. Dicho acto sancionatorio es diferente de los actos que resuelven los recursos, los cuales deberán ser decididos, so pena de pérdida de competencia, en un término de un (1) año contado a partir de su debida y oportuna interposición. Si los recursos no se deciden en el término fijado en esta disposición, se entenderán fallados a favor del recurrente, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial y disciplinaria que tal abstención genere para el funcionario encargado de resolver.

Cuando se trate de un hecho o conducta continuada, este término se contará desde el día siguiente a aquél en que cesó la infracción y/o la ejecución.

La sanción dictada por acto administrativo prescribirá al cabo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria. (Subraya fuera de texto)

En razón de lo anterior se ORDENA:

PRIMERO: Realizar visita técnica dentro de la presente actuación administrativa al inmueble ubicado en el barrio Bocagrande Cra 1 N° 7-108 con el fin de verificar si las infracciones urbanísticas denunciadas mediante oficio EXT-AMC-15-0009469 por la señora Natalia Pareja López en su calidad de gerente administrativa del Hotel Cartagena MILLENIUM han cesado y que fueron constatadas en visita técnica del 05 de agosto de 2015 han cesado o no.

De identificarse una infracción urbanística, deberá establecer en su informe técnico la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran, si cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente. De igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución y del predio, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, y verificación de cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a la construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición. Se deberá solicitar copia de la escritura pública, planos y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística, así como la cámara de comercio de la constructora (si aplica) a fin de individualizar al representante legal; y todas aquellas que desde su experiencia se consideren necesarias.

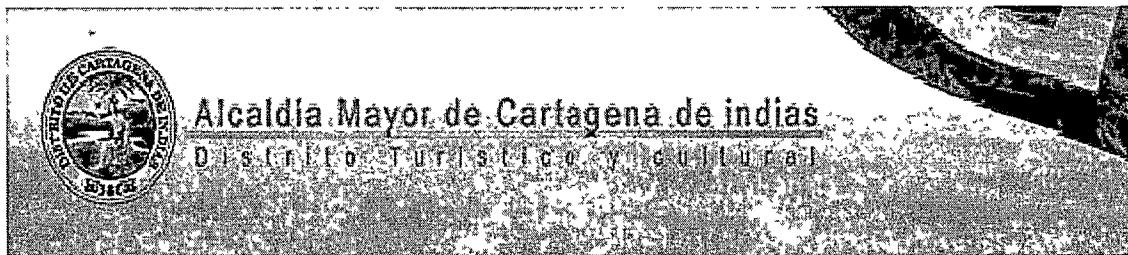
SEGUNDO: La visita contendrá entre otros aspectos, nombre de los propietarios de los presuntos infractores, registro fotográfico, linderos, medidas del inmueble, medidas de lo construido, identificación catastral y registral, licencias urbanísticas, planos; y los demás aspectos que deban ser tenidos en cuenta para determinar la posible infracción.



Centro Desamparados 39 No 30-76
 Código Postal: 130001
 Plaza de la Aduana
 Bucaramanga

T (57) 5 6501093 - 6501092
 Línea gratuita: 019000065500

alcade@cartagena.gov.co
 www.cartagena.gov.co



TERCERO: Entregar informe técnico de acuerdo con lo ordenado en los numerales anteriores. Para el cumplimiento de la presente comisión, se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha del recibo del presente oficio físico o por SIGOB.

Se entrega anexo a la presente copia del oficio EXT-AMC-15-0009469

Cordialmente,


ANA OFELIA GALVÁN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias


Proyecto: Ana Laura Gutiérrez
Abogada externa DACU



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

*Renvia
q6*



AMC-OFI-0031862-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 2 de abril de 2018

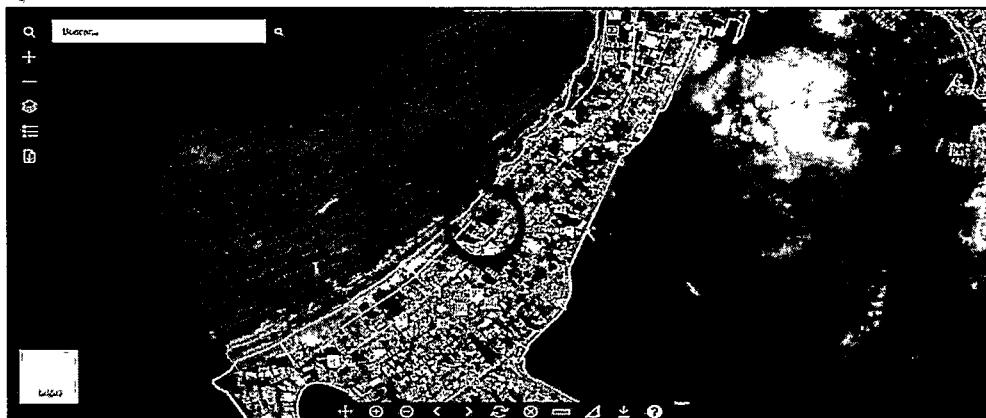
Oficio AMC-OFI-0031862-2018

**INFORME TÉCNICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONTROL URBANO**

MARIA STELLA HERNÁNDEZ RAMOS /
INGENIERA CIVIL
RAÚL POSADA MARTÍNEZ /
ARQUITECTO
EMILSON NAVARRO GARCÍA /
ARQUITECTO

ASUNTO:	Solicitud de visita e informe técnico proceso sancionatorio No. 00028 de 2015	FECHA ASUNTO: 15/03/2018
CÓDIGO DE REGISTRO:	EXT-AMAC-15-0009469 y AMC-OFI-0026830-2018	FECHA VISTA: 26/03/2018
SOLICITANTE:	NATALIA PAREJA LÓPEZ (Adm. Hotel Cartagena Millennium)	TELÉFONO:
DIRECCIÓN :	Barrio Bocagrande Avenida San Martín Carrera 2 ^a -135	

LOCALIZACION GENERAL DE LA OBRA



Alcaldía Distrital
de Cartagena de Indias

*Bellín
04/04/18
9:40 am*

Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

E. V.



**Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural**

LOCALIZACION ESPECIFICA DE LA OBRA



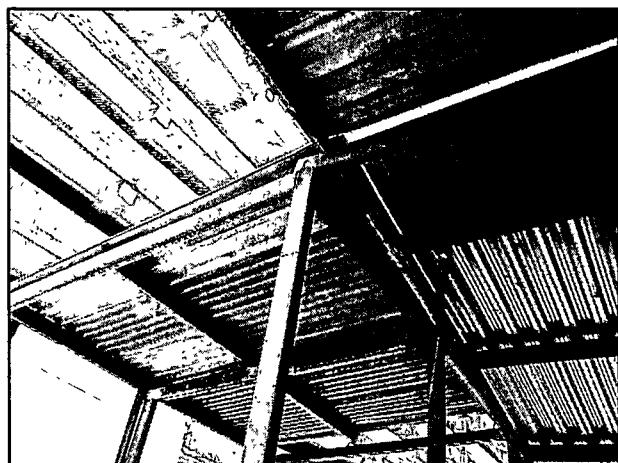
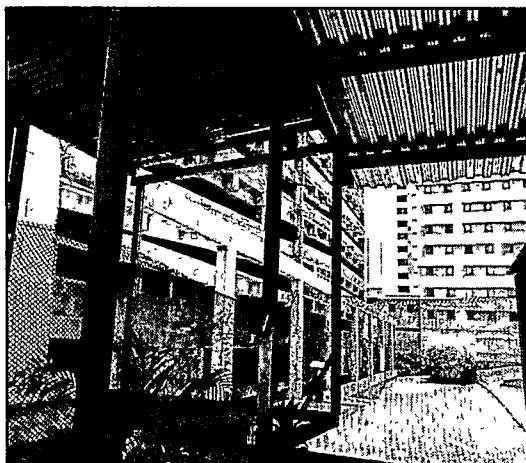
INFORME DEL ASUNTO

La comisión se desplazó hasta la Dirección indicada por la señora Natalia Pareja López en calidad de querellante, Carrera 2^a - 135 en el barrio Bocagrande del Distrito de Cartagena.

En el sitio nos atiende el señor Javier Herrera Cantillo (Jefe de alojamiento) en calidad de representante de la Señora Natalia Pareja López, a quien se le informa el objeto de la visita.

OBSERVACIONES ESPECIFICAS

- Se puede visualizar en el tercer piso del Hotel Millenium, una protección en metal deck realizada por los constructores del edificio En el predio vecino al hotel que corresponde a la carrera 1^a No. 7-106 en el barrio Bocagrande. En las imágenes mostradas a continuación se observa la estructura de protección instalada por la obra en construcción para la protección del Hotel.



Alcaldía Distrital
de Cartagena de Indias

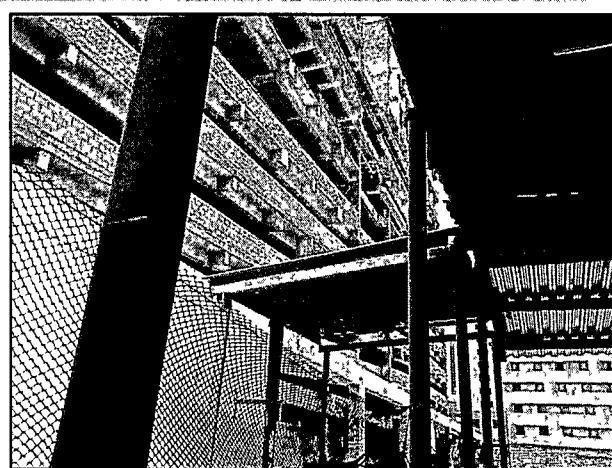
Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

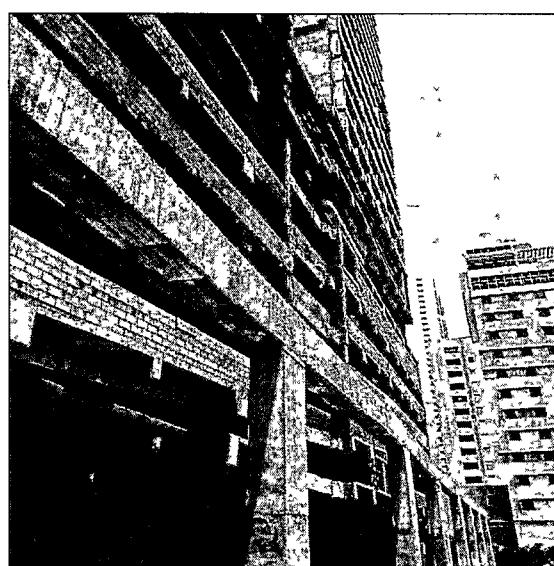
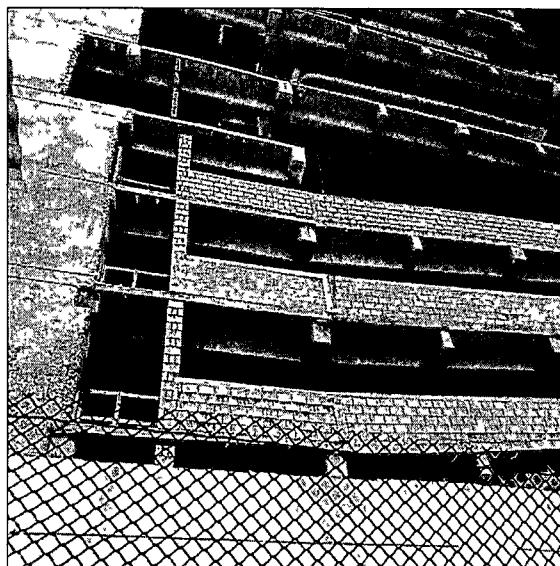
alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



- No se observa ejecución de ningún tipo de trabajo en la obra en construcción. De acuerdo con información obtenida, las obras están paralizadas desde el 23 de diciembre de 2016.



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

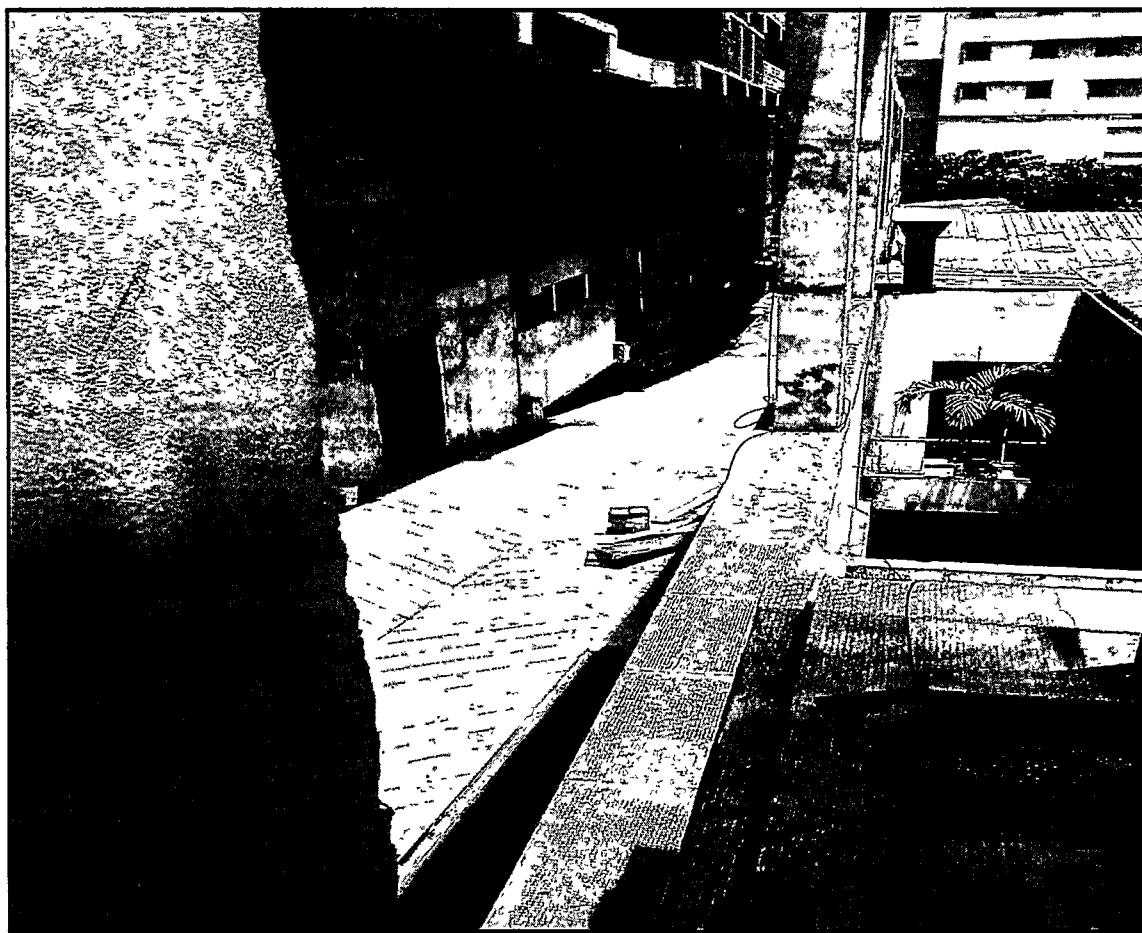
alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



- Desde el Hotel se observa que el edificio tiene un aislamiento posterior aproximado de 5.00 metros hasta el lindero.



- Desde el Hotel se puede observar que el edificio tiene un aislamiento lateral de aproximadamente 3.00 metros de ancho.



Alcaldía Distrital
 de Cartagena de Indias

Centro Diagonal 30 No 30-78
 Código Postal: 130001
 Plaza de la Aduana
 Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092
 Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



- Debido al abandono de las obras en el edificio, el Señor Javier manifiesta que se han presentado una proliferación de roedores que se pasan para el hotel, con su debidas consecuencias.



- El señor Javier manifiesta que las afectaciones que se presentaron en el área de la piscina, por la caída del techo que protegía ese lugar, fueron realizados por cuenta del hotel, y que la obra en mención tiene aproximadamente 8 años de construida.
- La valla de radicación del proyecto en la modalidad de Modificación que se encuentra en la obra fue desde el 15 de Enero de 2014.



Alcaldía Distrital
de Cartagena de Indias

Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



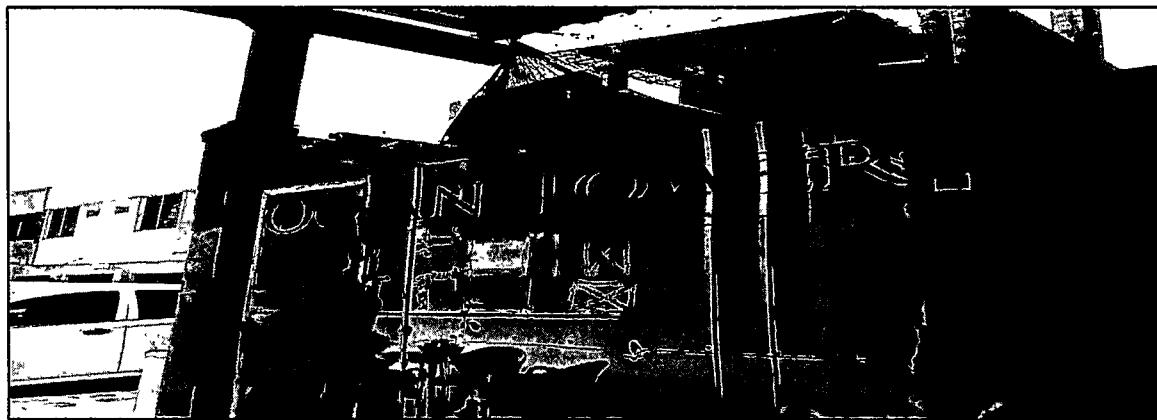
**Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural**



Después de realizar la visita técnica en el Hotel Cartagena Millenium y de constatar la información suministrada en informes anteriores, nos dirigimos a la obra vecina en construcción.

En el lugar nos atendió el vigilante, a quien le informamos el objetivo de la visita, este llamo por radio a la secretaria y esta le informo que el encargado no se encontraba y para poder entrar había que concertar una cita, por lo cual no se pudo realizar la verificación interna del estado de la obra, lo que nos manifestó con mucha claridad fue que la obra estaba suspendida desde el 23 de Diciembre del 2016, debido a el fallecimiento del propietario.

Constatamos en los carteles de promoción del edificio, que su nombre será Ocean Tower y contará con 33 pisos y piscinas en el último piso.



En la entrada de la obra se encuentra la valla de la Curaduría Urbana No. 2 con la siguiente información:

Numero de Radicación: 13001-2-14-0007
Fecha de radicación: 14 de Enero de 2014
Modalidad: Modificación
Uso: Residencial
Características: treinta y tres (33) pisos
Fecha de instalación: 15 de Enero de 2014



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

102

DATOS DE LOS LOTES QUE CONFORMAN EL PROYECTO SEGÚN MIDAS V3 DEL 2013

LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4
REFERENCIA 010100500005000	REFERENCIA 010100500006000	REFERENCIA 010100500901901	REFERENCIA 010100500008000
USO MIXTO 2	USO MIXTO 2	USO MIXTO 2	USO MIXTO 2
TRATAMIENTO	TRATAMIENTO	TRATAMIENTO	TRATAMIENTO
RENOVACION	RENOVACION	RENOVACION	RENOVACION
URBANA	URBANA	URBANA	URBANA
RIESGO PRI	RIESGO PRI	RIESGO PRI	RIESGO PRI
Licuación	Licuación	Licuación	Licuación
Moderada 100	Moderada 100	Moderada 100	Moderada 100
RIESGO SEC	RIESGO SEC	RIESGO SEC	RIESGO SEC
CALSIF SUELO	CALSIF SUELO	CALSIF SUELO	CALSIF SUELO
SUELO URBANO	SUELO URBANO	SUELO URBANO	SUELO URBANO
ESTRATO 6	ESTRATO 6	ESTRATO 6	ESTRATO 6
AREA M2 946.93	AREA M2 934.01	AREA M2 938.42	AREA M2 1008.77
PERIMETRO	PERIMETRO	PERIMETRO	PERIMETRO
127.10	126.35	126.61	130.36
DIRECCION	DIRECCION	DIRECCION	DIRECCION
K 17 106	K 17 130	K 17 84	K 17 176
BARRIO	BARRIO	BARRIO	BARRIO
BOCAGRANDE	BOCAGRANDE	BOCAGRANDE	BOCAGRANDE
LOCALIDAD LH	LOCALIDAD LH	LOCALIDAD LH	LOCALIDAD LH
UCG 1	UCG 1	UCG 1	UCG 1
CODIGO DANE	CODIGO DANE	CODIGO DANE	CODIGO DANE
01030301	01030301	01030301	01030301
LADO DANE C	LADO DANE C	LADO DANE C	LADO DANE C
MANZ IGAC 50	MANZ IGAC 50	MANZ IGAC 50	MANZ IGAC 50
PREDIO IGAC 5	PREDIO IGAC 6	PREDIO IGAC 901	PREDIO IGAC 8

USO DEL SUELO

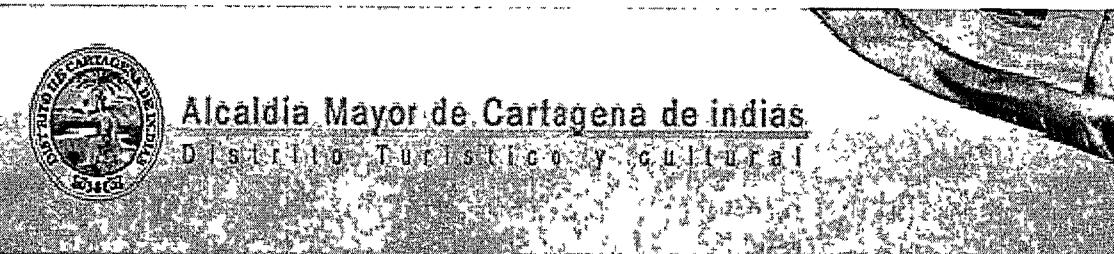
USOS	ACTIVIDAD MIXTA 2
PRINCIPAL	Institucional 3, Comercial 2
COMPATIBLE	Comercial 1 – Industrial 1 – Portuario 1 y 2 – Institucional 1 y 2 – Turístico – Residencial
COMPLEMENTARIO	Institucional 3 Portuario 4
RESTRINGIDO	Institucional 4 y Comercio 3
PROHIBIO	Industrial 2 y 3 – Portuario 3 – Comercial 4



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



VISTAS DEL EDIFICIO (GOOGLE MAPS)



Alcaldía Distrital
de Cartagena de Indias

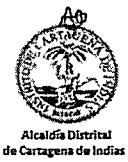
Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



Alcaldía Distrital
de Cartagena de Indias

Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

Eusebio



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



Alcaldía Distrital
 de Cartagena de Indias

Centro Diagonal 30 No 30-78
 Código Postal: 130001
 Plaza de la Aduana
 Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092
 Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

Eusebio



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

106

CONCLUSIONES

1. De acuerdo con visita técnica realizada el 26 de marzo de 2018, se pudo constatar que el proyecto en construcción instaló protecciones en los predios colindantes al proyecto, entre estos el Hotel Millenium. Sin embargo estas ya se encuentran deterioradas y se considera no son suficientes de acuerdo con lo establecido en el código de construcción de Cartagena. Se considera que las medidas de protección instaladas por el proyecto en construcción no son suficientes para garantizar la seguridad de los vecinos, peatones y trabajadores una vez se reinicien las obras.
2. El proyecto de acuerdo con información suministrada por el vigilante de la construcción y vecinos, está suspendido desde el 23 de diciembre de 2016, lo que ha traído como consecuencia la proliferación de animales roedores que invaden los predios vecinos.
3. Se realizó visita a la obra en construcción, sin embargo el vigilante encargado por orden de la administración no permitió el acceso a la obra por no estar presente el encargado de la obra. No fue posible obtener información de la identidad del encargado, copias de escrituras públicas, planos y demás documentos.
4. La obra en construcción está ubicada en la carrera 1^a No. 7-106 del barrio Bocagrande, que ocupa cuatro predios carrera 1^a No. 7-84, carrera 1^a No. 7-176, carrera 1^a No. 7-130. De acuerdo con el cuadro de usos de suelo corresponde a actividad mixta 2, lo cual coincide con el tipo de actividad a desarrollar, un hotel y apartamentos residenciales.
5. Los daños causados por las obras en construcción al Hotel Millenium fueron subsanadas por los propietarios de este y no por la constructora encargada de la ejecución del edificio. De acuerdo con esto, la construcción no cumplió con lo establecido en ACUERDO No. 45 de 1990 Código de construcciones en cuanto a daños y perjuicios a terceros.
6. Pese a estar la obra suspendida, se observó en la entrada de la construcción reglamento de seguridad para el ingreso a la obra, sin embargo los senderos peatonales existentes no están debidamente señalizados y protegidos, no cumpliendo con lo establecido en el código de construcciones.

Maria Stella Hernández Ramos
Ingeniera

Raúl Posada M.
Raúl Posada Martínez
Arquitecto

Emilson Navarro García
Arquitecto



Alcaldía Distrital
de Cartagena de Indias

A01
Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co